



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Contabilidad pública. Ejercicio Económico. Corrección de errores de la Orden de 5 de diciembre de 2019 por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2019 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2019 y apertura del ejercicio 2020 51682

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Plan Territorial de Protección Civil. Decreto 187/2019, de 15 de octubre, por el que se actualiza el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX) 51683



Plan de Protección Civil. Decreto 188/2019, de 15 de octubre, por el que se actualiza el Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX) **51686**

Plan de Protección Civil. Decreto 189/2019, de 15 de octubre, por el que se actualiza el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril (TRANSCAEX) **51689**

Plan de Protección Civil. Decreto 200/2019, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Riesgo Radiológico (RADIOCAEX) **51692**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Relaciones de puestos de trabajo. Orden de 17 de diciembre de 2019 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Consejería de Hacienda y Administración Pública **51695**

Relaciones de puestos de trabajo. Orden de 17 de diciembre de 2019 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo **51704**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Montes. Resolución de 27 de noviembre de 2019, de la Consejera, por la que se ordena la anotación en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres del Monte con el n.º 154, "Pinajarro y Mancha de la Madroñera", sito en el término municipal de Mohe-das de Granadilla, al haber acordado el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de utilidad pública del mismo y su inclusión en el citado Catálogo **51710**

Caza. Resolución de 2 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se modifica la superficie de la zona de caza limitada gestionada "El Calamón", del término municipal de Badajoz **51721**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas XI convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020 de ADERSUR para la formación e información de los agentes económicos y sociales que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por la EDLP de Sierra Suroeste **51776**



Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas XI convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020 de ADERSUR para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas cuyo resultado del proceso de producción es un producto no contemplado en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea **51778**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas XI convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020 de ADERSUR para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales **51780**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas XI convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020 de ADERSUR para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural **51782**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas XI convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020 de ADERSUR para inversiones en la renovación de poblaciones en las zonas rurales **51784**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas XI convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020 de ADERSUR para inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural **51786**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas XI convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020 de ADERSUR para el apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica **51788**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas IV convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para servicios básicos para la economía y la población rural **51790**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas IV convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para renovación de poblaciones en las zonas rurales **51792**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas IV convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural **51794**

Consejería de Educación y Empleo

Educación. Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura **51796**



Formación Profesional Continua. Subvenciones. Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los costes de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica en centros de trabajo, programado en acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas **51834**

Formación Profesional Continua. Subvenciones. Extracto de la Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los costes de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica en centros de trabajo, programado en acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas **51847**

Fomento del empleo. Subvenciones. Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo para jóvenes entre 16 y 18 años correspondiente al ejercicio 2020 **51850**

Fomento del empleo. Subvenciones. Extracto de la Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo para jóvenes de entre 16 y 18 años correspondiente al ejercicio 2020 **51872**

V**ANUNCIOS****Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio**

Sector Equino. Subvenciones. Anuncio de 4 de diciembre de 2019 por el que se da publicidad a los beneficiarios de las subvenciones concedidas en el ejercicio de 2019 al amparo del Decreto 140/2018, de 28 de agosto, de mejora de infraestructuras del sector equino en la Comunidad Autónoma de Extremadura para las anualidades 2019 y 2020 **51875**

Notificaciones. Anuncio de 12 de diciembre de 2019 sobre 2.ª remesa de resoluciones de solicitudes de modificación del Sistema de Información de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) de la Campaña 2019 **51877**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Información pública. Anuncio de 27 de noviembre de 2019 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa correspondiente a la instala-



ción fotovoltaica "Alcon 1", e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, ubicada en el término municipal de Alconera (Badajoz). Expte.: GE-M/42/19 **51878**

Diputación Provincial de Badajoz

Información pública. Anuncio de 2 de diciembre de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación del Manual de Identidad Corporativa referente al Patronato de la Escuela de Tauromaquia **51881**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 5 de diciembre de 2019 por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2019 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2019 y apertura del ejercicio 2020. (2019050460)

Advertido error en el texto de la Orden de 5 de diciembre de 2019 por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2019 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2019 y apertura del ejercicio 2020, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 238, de 12 de diciembre de 2019, se procede a su oportuna rectificación, conforme establece el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos que a continuación se indican:

En la disposición Primera, se añade en el apartado Expedientes de contratación de las secciones presupuestarias 11, 13 y 14, el expediente 180021105OBR.

Mérida, 19 de diciembre de 2019.

La Vicepresidenta y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

DECRETO 187/2019, de 15 de octubre, por el que se actualiza el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX). (2019040203)

El día 2 de mayo de 1992 entró en vigor la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril.

La aprobación de la Norma Básica, prevista en el artículo 8 de la derogada Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, y en el artículo 13 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, supuso un hecho de especial relieve al establecer las directrices básicas para la identificación de riesgos de emergencias y actuaciones para su gestión integral, el contenido mínimo y los criterios generales para la elaboración de los Planes de Protección Civil (entre los que se encuentran los Planes Territoriales de la Comunidad Autónoma), y del desarrollo por los órganos competentes de las actividades de implantación necesarias para su adecuada efectividad.

En este marco, mediante el Decreto 91/1994, de 28 de julio, la Comunidad Autónoma aprobaba y ponía en vigencia el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX), Plan que con posterioridad fue actualizado por el Decreto 143/2002, de 22 de octubre, creando la estructura organizativa y los procedimientos operativos necesarios para dar respuesta a todas las emergencias que se presenten en el ámbito territorial de esta Comunidad siempre que estas no sean declaradas de interés nacional.

Así, el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX) responde eficazmente a todas las emergencias que puedan producirse en esta Comunidad, como consecuencia de los riesgos identificados en el plan y de otros que pudieran surgir, teniendo en cuenta lo previsto en la Norma Básica de Protección Civil para los Planes Especiales. Por otra parte, coordina todos los servicios, medios y recursos intervinientes en el Plan y existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los procedentes de otras Administraciones Públicas, permite la integración de los Planes de ámbito inferior y marca las directrices de la planificación territorial (provincial, municipal o supramunicipal).

El propio PLATERCAEX establece la necesidad de su revisión y actualización periódica para adecuar el marco orgánico-funcional, los criterios de movilización y de coordinación necesarios para la protección de las personas en situaciones de grave riesgo, catástrofe o emergencia, a la realidad y necesidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En ese sentido,



la entrada en vigor de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, la reciente aprobación de la Ley 10/2019, de 11 de abril, de Protección Civil y de Gestión de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 75, de 17 de abril), los cambios estructurales de la Administración Autonómica, así como el tiempo transcurrido tras la última actualización del referido Plan, han sido el fundamento para que mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de fecha 10 de julio de 2018, se adjudicase mediante contrato público las labores de actualización del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX).

Realizados los trabajos de revisión y actualización del Plan, este decreto se integra, con carácter general, en los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE núm. 71, de 23 de marzo), y, en particular, en los preceptos de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo). En concreto, se hace especial incidencia, con respecto a citada ley autonómica, en los artículos 3 (principios generales), 5 (disposiciones generales), 6 (de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura), 21 (transversalidad de género), 22 (desarrollo del principio de interseccionalidad) y 27.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y con el informe favorable de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura celebrada el 10 de octubre de 2018 y el informe de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Protección Civil celebrada el 8 de abril de 2019, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 23.h) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo), a propuesta de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2019,

DISPONGO :

Artículo único.

1. Se aprueba el texto reformado del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX).
2. El contenido íntegro de referido Plan Territorial se publicará en la web oficial de la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias.
3. El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX) que aprueba el presente decreto tiene carácter de Plan Director de conformidad



con la previsión contenida en el punto 3.2 del Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Disposición derogatoria única.

Se deroga el Decreto 143/2002, de 22 de octubre, de actualización del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX) y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al contenido del presente decreto.

Disposición final primera.

Se faculta a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias para el desarrollo y aplicación de este decreto.

Disposición final segunda.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de octubre de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





DECRETO 188/2019, de 15 de octubre, por el que se actualiza el Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX). (2019040204)

La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la derogada Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, y en el artículo 13 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, incluyó entre los riesgos susceptibles de originar una situación catastrófica, y que por ello debían ser objeto de planificación especial, el concerniente a inundaciones.

Por su parte el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX), en el marco competencial que el ordenamiento jurídico atribuye a la Comunidad Autónoma, prevé específicamente la necesidad de elaborar un plan autonómico para hacer frente al riesgo derivado de inundaciones en Extremadura.

En este marco y de conformidad con las Directrices Básicas relativas a este riesgo, mediante el Decreto 57/2007, de 10 de abril, la Comunidad Autónoma aprobaba y ponía en vigencia el Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX), que constituye el marco legal que determina todo el sistema de preparación y respuesta ante situaciones de grave riesgo de inundaciones, cuyo fin principal es prevenir la pérdida de vidas humanas y bienes materiales ante situaciones de emergencia provocadas por inundaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por otra parte, establece la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma y los que pueden ser asignados al mismo tiempo por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, todo ello con el objeto de hacer frente a los riesgos referidos.

El propio INUNCAEX prevé su revisión y actualización periódica. En ese sentido, la entrada en vigor de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y la reciente aprobación de la Ley 10/2019, de 11 de abril, de Protección Civil y de Gestión de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 75, de 17 de abril), la necesidad de modificar numerosos textos que pudieran inducir a error, la actualización de tablas informativas, marco normativo y los consiguientes directorios de comités y grupos, que al ser conformados por funcionarios y cargos políticos, han podido sufrir cambios en su titularidad, denominación o ámbito de competencias, han sido los fundamentos necesarios para abordar los oportunos trabajos de revisión y actualización del Plan.

Realizados los trabajos anteriores, este decreto se integra, con carácter general, en los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de



mujeres y hombres (BOE núm. 71, de 23 de marzo), y, en particular, en los preceptos de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo). En concreto, se hace especial incidencia, con respecto a citada ley autonómica, en los artículos 3 (principios generales), 5 (disposiciones generales), 6 (de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura), 21 (transversalidad de género), 22 (desarrollo del principio de interseccionalidad) y 27.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y con el informe favorable de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura celebrada el 10 de octubre de 2018 y el informe de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Protección Civil celebrada el 8 de abril de 2019, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 23.h) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo), a propuesta de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2019,

DISPONGO :

Artículo único.

1. Se aprueba el texto reformado del Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX).
2. El contenido íntegro de referido Plan Especial se publicará en la web oficial de la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias.

Disposición derogatoria única.

Se deroga el Decreto 57/2007, de 10 de abril, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX) y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al contenido del presente decreto.

Disposición final primera.

Se faculta a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias para el desarrollo y aplicación de este decreto.

***Disposición final segunda.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de octubre de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •



DECRETO 189/2019, de 15 de octubre, por el que se actualiza el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril (TRANSCAEX). (2019040205)

La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la derogada Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, y en el artículo 13 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, incluyó entre los riesgos susceptibles de originar una situación catastrófica, y que por ello debían ser objeto de planificación especial, el concerniente al transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, debido a la posibilidad de que un accidente de circulación o ferroviario en que, directa o indirectamente, se encuentren involucradas mercancías catalogadas como peligrosas por sus características de producto, pueda generar consecuencias desastrosas para la vida y la integridad física de las personas y para el conjunto de elementos vulnerables situados en el entorno de la vía en que tales hechos se produzcan.

Por su parte el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX), en el marco de la competencia que el ordenamiento jurídico atribuye a la Comunidad Autónoma, prevé específicamente la necesidad de elaborar un plan autonómico para hacer frente al riesgo derivado de posibles accidentes en el transporte de mercancías peligrosas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En este marco y de conformidad con las Directrices Básicas relativas a este riesgo, mediante el Decreto 142/2004, de 14 de septiembre, la Comunidad Autónoma aprobaba y ponía en vigencia el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (TRANSCAEX), que constituye el marco legal que determina todo el sistema de preparación y respuesta ante el riesgo de accidentes graves en los transportes mencionados, asegurando la intervención eficaz y coordinada de los recursos y medios disponibles, con el fin de limitar las consecuencias de los mismos sobre las personas, los bienes y el medio ambiente.

Por otra parte, establece la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma así como el esquema de coordinación entre las distintas administraciones llamadas a intervenir.

El propio TRANSCAEX prevé su revisión y actualización periódica. En ese sentido, la entrada en vigor de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y la reciente aprobación de la Ley 10/2019, de 11 de abril, de Protección Civil y de



Gestión de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 75, de 17 de abril), el garantizar una coordinación más efectiva de los medios disponibles y el asegurar la correcta integración de los Planes tal y como establece la normativa vigente, fueron, entre otros, los fundamentos necesarios para abordar los oportunos trabajos de revisión y actualización del Plan.

Realizados los trabajos anteriores, este decreto se integra, con carácter general, en los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE núm. 71, de 23 de marzo), y, en particular, en los preceptos de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo). En concreto, se hace especial incidencia, con respecto a citada ley autonómica, en los artículos 3 (principios generales), 5 (disposiciones generales), 6 (de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura), 21 (transversalidad de género), 22 (desarrollo del principio de interseccionalidad) y 27.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y con el informe favorable de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura celebrada el 10 de octubre de 2018 y el informe de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Protección Civil celebrada el 8 de abril de 2019, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 23.h) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo), a propuesta de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2019,

DISPONGO :

Artículo único.

1. Se aprueba el texto reformado del Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (TRANSCAEX).
2. El contenido íntegro de referido Plan Especial se publicará en la web oficial de la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias.

Disposición derogatoria única.

Se deroga el Decreto 142/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (TRANSCAEX) y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al contenido del presente decreto.

***Disposición final primera.***

Se faculta a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias para el desarrollo y aplicación de este decreto.

Disposición final segunda.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de octubre de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •



DECRETO 200/2019, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Riesgo Radiológico (RADIOCAEX). (2019040206)

La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la derogada Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, y en el artículo 13 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en su disposición final segunda prevé que el Gobierno, a propuesta del Ministerio del Interior y previo informe de la Comisión Nacional de Protección Civil, podrá determinar qué otros riesgos potenciales, no incluidos en el propio articulado, pueden ser objeto de regulación a través de planes especiales en función del conocimiento disponible sobre el alcance y magnitud de sus consecuencias. En base a lo anterior se consideró que el riesgo en emergencias radiológicas debe ser objeto de un plan especial pues los posibles accidentes, sucesos y circunstancias con potenciales repercusiones radiológicas son susceptibles de originar una situación catastrófica pudiendo generar consecuencias desastrosas para la vida y la integridad física de las personas y para el conjunto de elementos vulnerables situados en el entorno en que tales hechos se produzcan.

La misma Norma Básica señala en su apartado 7.2 que los planes especiales se elaborarán de acuerdo con las Directrices Básicas relativas a cada riesgo. El Real Decreto 1564/2010, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico, tiene por objeto establecer los criterios mínimos que habrán de seguir las distintas Administraciones Públicas y, en lo que corresponda, quienes ostenten la titularidad de las instalaciones nucleares y radiactivas reguladas en la legislación aplicable y en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, así como quienes ostente la titularidad de otras instalaciones o actividades en las que pudiera existir excepcionalmente riesgo radiológico.

En particular, la Directriz Básica resulta de aplicación en la elaboración, la implantación y el mantenimiento de la eficacia de los planes especiales de protección civil frente a emergencias radiológicas, en los ámbitos territoriales que lo requieran.

La Comunidad Autónoma de Extremadura cuenta en su territorio con:

- Dos instalaciones del Ciclo de Combustible Nuclear: una Central Nuclear que dispone de dos reactores nucleares tipo PWR, Agua Ligera a Presión, en la actualidad de 1.108 MWe de potencia nominal cada uno, refrigeradas con las aguas del río Tajo y una mina de Uranio en La Haba, Don Benito, actualmente clausurada y bajo vigilancia radiológica ambiental.
- Dos instalaciones del Ciclo de Combustible Nuclear en sus límites norte y sureste: en el límite sureste con la única instalación autorizada de Almacenamiento de residuos



radiactivos de media y baja actividad "El Cabril" (Córdoba) y en el límite norte con la fábrica de combustible nuclear de Juzbado (Salamanca).

— Treinta y cuatro instalaciones radiactivas regladas y once no regladas.

A lo anterior es necesario sumar el transporte de residuos de media y baja actividad destinados a "El Cabril" y de combustible para la Central Nuclear de Almaraz y su exportación por vía marítima, así como el transporte de radiofármacos para usos médicos.

En este marco y de conformidad con las Directrices Básicas relativas a este riesgo y a la Ley 10/2019, de 11 de abril, de Protección Civil y Gestión de las Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 75, de 17 de abril), se justifica la necesidad de disponer en la Comunidad Autónoma de Extremadura de un Plan Especial de Protección Civil sobre emergencias radiológicas que constituya el marco legal que determine el marco orgánico-funcional de los mecanismos que permitan la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y los bienes en caso de situaciones de emergencias de estas características, así como el esquema de coordinación entre las distintas administraciones llamadas a intervenir.

El Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Riesgo Radiológico (RADIOCAEX) fue informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura con fecha 10 de octubre de 2018. Por otra parte, en la reunión plenaria del Consejo de Seguridad Nuclear del 10 de enero de 2019 se acordó informar favorablemente el RADIOCAEX a solicitud de la Secretaría del Consejo Nacional de Protección Civil. Y, finalmente, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Protección Civil, en la reunión celebrada el 8 de abril de 2019, también informó referido Plan Especial.

Asimismo, este decreto se integra, con carácter general, en los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE núm. 71, de 23 de marzo), y, en particular, en los preceptos de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo). En concreto, se hace especial incidencia, con respecto a citada ley autonómica, en los artículos 3 (principios generales), 5 (disposiciones generales), 6 (de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura), 21 (transversalidad de género), 22 (desarrollo del principio de interseccionalidad) y 27.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 23.h) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo), a propuesta de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2019,



DISPONGO:

Artículo único.

1. Se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Riesgo Radiológico (RADIOCAEX).
2. El contenido íntegro de referido Plan Especial se publicará en la web oficial de la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias.

Disposición final primera.

Se faculta a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias para el desarrollo y aplicación de este decreto.

Disposición final segunda.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de octubre de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 17 de diciembre de 2019 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (2019050458)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

En relación con la nueva estructura orgánica de la Consejería, con el fin de llevar a cabo la organización de las diversas Direcciones Generales, se procede, mediante la presente relación de puestos de trabajo, a la creación de diversas Jefaturas de Servicio que derivan de la misma, así como un puesto de Interventor Delegado y dos puestos de Secretario de Alto Cargo.



Asimismo, en relación al personal funcionario, la tendencia a ampliar las Especialidades exigidas para el desempeño de determinados puestos de estructura, se materializa en las modificaciones llevadas a cabo en la presente relación de puestos, incluyendo perfiles relacionados con el desarrollo tecnológico que estamos experimentando en las Administraciones Públicas, así como todos aquellos vinculados con la gestión de la materia.

No obstante, con la finalidad de alcanzar la optimización de los recursos disponibles en la Consejería, se hace necesaria afrontar una reorganización de los puestos que permita un redistribución más eficiente de las tareas y funciones que son necesarias llevar a cabo en esta Consejería, por lo que se ha hecho necesaria la amortización de determinados puestos de personal funcionario y laboral.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordará a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de función pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las centrales sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en



materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según figura en el anexo I, para la creación de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Segundo. Modificación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según figura en el anexo II, para la modificación de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según figura en el anexo III, para la amortización de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Cuarto. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según figura en el anexo IV, para la amortización de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Quinto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos desde el día uno del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública



en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 17 de diciembre de 2019.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA
INTERVENCIÓN GENERAL
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4211910	Unidad / Código	H N O R	Complemento Especifico	TP	Gr.	Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones
Centro Directivo....: 6510	Denominación / Ubicación	I V	Subconc	PR	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros	
4261810	42685410INTERVENTORIA DELEGADIA MERIDA	28	1.1	IDFR	S	A1		O.A.P. S.N.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA
DIR. GENL. DE TRIBUTOS
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4211910	Unidad / Código	H N O R	Complemento Especifico	TP	Gr.	Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones
Centro Directivo....: 4212510	Denominación / Ubicación	I V	Subconc	PR	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros	
4261710	42685310J. SERV. DE JUEGO MERIDA	29	1.1	IDFR	S	A1		O.A.P.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA
D.G. FINANCIACION, AUTONOMIC Y FONDOS EUROPEOS
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4211910	Unidad / Código	H N O R	Complemento Especifico	TP	Gr.	Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones
Centro Directivo....: 4257210	Denominación / Ubicación	I V	Subconc	PR	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros	
4257210	42685510SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA	20	S.1	IDR	S	C1C2		O.A.P.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA
D.G. PATRIMONIO Y CONTRATACION CENTRALIZADA
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4211910	Unidad / Código	H N O R	Complemento Especifico	TP	Gr.	Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones
Centro Directivo....: 4257310	Denominación / Ubicación	I V	Subconc	PR	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros	
4257310	42685610SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA	20	S.1	IDR	S	C1C2		O.A.P.



Consejería.....: 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Centro Directivo....: 4257410 SEC. GRAL. DE ADMINISTRACION DIGITAL																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	C O M P L E M E N T O	E s p e c í f i c o	T P	G r. /	P R	S u b g r.	Requisitos para su desempeño		M é r i t o s	O b s e r v a c i o n e s						
										T i t u l a c i ó n	E s p e c i a l i d a d / O t r o s								
4261910	42665210.J.SERV. TRANSP., PROTECC.DATOS Y S.I																		
	MÉRIDA					29	1.1	IDFR	S	A1			O.A.P.						



ANEXO II

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA
INTERVENCIÓN GENERAL
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I V	N I I V	Complemento Especifico		TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Observaciones
					Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros	
89010 5472.J. SEC. INTERVENCIÓN CÁCERES											
					25	2.1	IDR	S A1A2 C		ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADQA EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	EXP. EN FISCALIZACION Y/O AUDITORIA S.N.

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I V	N I I V	Complemento Especifico		TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Observaciones
					Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros	
4123710 39355110.J. SEC. DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA MÉRIDA											
					25	2.1	IDR	S A1A2 C		JURIDICA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADQA EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. CONTRATACION ADMINISTRATIVA GENERAL

4238010 42240710.J. SEC. DE ADMINISTRACION DIGITAL MÉRIDA					26	2.1	IDFR	S A1 C		INFORMATICA DOCUMENTACION EXP. 2 AÑOS GESTION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	EXP. EN ADMINISTRACION ELECTRONICA
--	--	--	--	--	----	-----	------	-----------	--	---	------------------------------------

4040310 38147810.J. SEC. CENTROS ATEN. CIUDADANO MÉRIDA					25	2.2	IDR	S A1A2 C		ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA INFORMATICA ADMINISTRACION GENERAL BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION INFORMATICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION E INFORMACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN DOCUMENTACION Y EN OFICINAS DE INFORMACION
--	--	--	--	--	----	-----	-----	-------------	--	--	--



ANEXO III

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA
INTERVENCIÓN GENERAL
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	TP / PR	Gr. / Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		
6510 5617 I.T.A. CÁCERES		S 20 B.1	IR	N A2					S.N.
6510 42269810TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA		S 20 B.1	IR	N A2					DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
265710 4350 J. NEG. DE FISCALIZACION Y CONTABILIDAD MÉRIDA		21 3.2	IDR	S A2C1					ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA
SEC. GRAL. DE ADMINISTRACION DIGITAL
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	TP / PR	Gr. / Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		
4189110 4367 INSPECTORIA DE SERVICIOS MÉRIDA		28 1.2	IDFR	S A1					O.A.P. S.N.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	TP / PR	Gr. / Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		
4173310 13541 MEDICO/A DE EMPRESA BADAJOZ		S 22 A.1	IR	N A1					MEDICO/A DE EMPRESA/TRABAJO ESPEC. MED. TRAB. O DP. EN MED. DE EMP.
4173310 5578 AUXILIAR DE LABORATORIO CÁCERES		S 16 D.1	IR	N C2					AUXILIAR DE LABORATORIO P.A.R.



ANEXO IV

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. FÉLIXICA														
Centro Directivo....: 4257410 SEC. GRAL. DE ADMINISTRACION DIGITAL														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	I V	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		

P.A.R.

C III 18 0708 SUPERVISORIA GENERAL- PISCIFACTORIA

MÉRIDA SEC. GRAL. DE ADMINISTRACION DIGITAL

4257410 39278510 SUPERVISOR/A GENERAL



ORDEN de 17 de diciembre de 2019 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo. (2019050459)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

Mediante la presente modificación se pretende mejorar la dotación de recursos humanos de la Dirección General de Personal Docente, que, ante el volumen y complejidad de la gestión de este ámbito de personal, y sin que ello genere incremento del gasto, requiere la creación de dos puestos de Titulado Superior, Especialidad Jurídica, así como, en relación con uno de los puestos de estructura de dicho órgano, la ampliación de las Especialidades exigidas para su desempeño, incluyendo aquéllas relacionadas con la prestación de los servicios que tiene asignados.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Conse-



jería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordará a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo I, para la creación de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Segundo. Modificación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo II, para la modificación de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo III, para la amortización de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos desde el día uno del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 17 de diciembre de 2019.

La Vicepresidencia Primera Consejera
de Hacienda Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
 Centro Directivo...: 7410 DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N	N I	Complemento Especifico		TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
					V	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
7410 42682710	ASESORIA JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR		N	A1		JURIDICA		
7410 42683510	ASESORIA JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR		N	A1		JURIDICA		



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO		DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE	
Centro Directivo...: 7410					

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I V	Complemento Especifico	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					TP	Gr. / Subgr.		
				Tipo	Subconc	Titulación	Especialidad / Otros	
69510	9799 J. SEC. C. CONCERTADOS. S.S. Y MUTUAL. P MERIDA			25 2.1	IDR	S A1A2 C	ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES INFORMATICA ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES DIPLOMADOVA EN EMPRESARIALES INFORMATICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION RETRIBUTIVA	EXP. EN GESTION DE SEGUROS SOCIALES Y DE CENTROS CONCERTADOS



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
 Centro Directivo....: 3867010 SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			TP Gr. / PR Subgr.			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		H	N	O	V	Tipo	Subconc	Titulación	Especialidad / Otros		

3607910 14144.J. NEG. DE CONTRATACION 21 3.2 IDR S A2C1 EXP. CONTRATACION Y GESTION ADMINISTRATIVAP.A.R.
 CÁCERES C

EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
 Centro Directivo....: 7410 DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			TP Gr. / PR Subgr.			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		H	N	O	V	Tipo	Subconc	Titulación	Especialidad / Otros		

230410 41699810.J. NEG. DE SELECCION 21 3.1 IDR S A2C1 EXP. EN SELECCION DE PERSONAL
 MÉRIDA C

ADMINISTRACION GENERAL
 RELACIONES LABORALES
 ADMINISTRACION GENERAL
 OPERADORA DE INFORMATICA
 EXP. 1 AÑO EN GESTION DE
 RECURSOS HUMANOS



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2019, de la Consejera, por la que se ordena la anotación en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres del Monte con el n.º 154, "Pinajarro y Mancha de la Madroñera", sito en el término municipal de Mohedas de Granadilla, al haber acordado el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de utilidad pública del mismo y su inclusión en el citado Catálogo. (2019062993)

Visto el expediente para la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres de una superficie forestal ubicada en el término municipal de Mohedas de Granadilla, y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dicta la presente resolución en virtud de los siguientes antecedentes de hecho y jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 4 de abril de 2017 la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio solicitó al órgano competente de la Administración General del Estado la cesión de tres parcelas de terrenos forestales, sitas todas ellas en el término municipal de Mohedas de Granadilla (Cáceres), de las que era propietaria, con el fin de promover posteriormente que la superficie que comprenden, considerando sus especiales características, se declarase de utilidad pública, y pudiera por ello ser gestionada por el órgano forestal autonómico, de acuerdo con la normativa aplicable.

Tras la tramitación del correspondiente procedimiento, con fecha 17 de abril de 2018 se formalizó el documento administrativo por el que la Administración General del Estado cedía gratuitamente a la Junta de Extremadura las parcelas referidas, que deberían destinarse a un fin de utilidad pública e incluirse en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres.

Segundo. Una vez que la titularidad de las parcelas se inscribió en el Registro de la Propiedad en favor de la Comunidad Autónoma, desde el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal se inició el procedimiento para la declaración de la utilidad pública de los terrenos y su posterior catalogación.

Así, con fecha 26 de febrero de 2019, el Jefe de la Sección Técnica de Programas Forestales Cáceres Occidental, redactó una "memoria para la inclusión en el Catálogo de



Montes de Utilidad pública de la provincia de Cáceres del monte "Pinajarro y Mancha de la Madroñera", del término municipal de Mohedas de Granadilla (Cáceres)". En este documento, tras una detallada descripción del estado legal (titularidad, datos registrales y catastrales, etc) y natural (posición geográfica y orografía, hidrología, geología, vegetación, áreas protegidas a que afecta, especies protegidas presentes, etc) del monte, se concluye que resulta "de gran utilidad para el término de Mohedas de Granadilla y la sociedad extremeña en general" el mantenimiento y mejora de los terrenos, considerando prevalente esa utilidad "sobre cualquier otro uso o servicio, que por otro lado, dada la orografía de los terrenos sería más que dudoso".

Tercero. Con el fin de poner la tramitación que se estaba realizando en conocimiento de las personas y entidades que pudieran tener interés en ello, en un acto fechado el 6 de marzo de 2019, el Director General de Medio Ambiente acordó la apertura de un trámite de audiencia al Club Deportivo Social Local de Cazadores, gestor del Coto Social "San Ramón", que comprende parte de los terrenos que se pretendía declarar como Monte de Utilidad Pública, y remitir al Ayuntamiento de Mohedas de Granadilla el expediente para que fuera expuesto al público, de tal forma que los posibles interesados pudieran consultarlo, y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes; con la misma finalidad, en el Diario Oficial de Extremadura n.º 55, de 20 de marzo, se publicó el Anuncio de 6 de marzo de 2019, por el que se somete a información pública el expediente de catalogación del monte "Pinajarro y Mancha de la Madroñera", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha 29 de abril de 2019 el Alcalde de Mohedas de Granadilla remitió una diligencia dejando constancia de que el expediente que se le había remitido había estado expuesto al público durante el periodo comprendido entre el 19 de marzo y el 22 de abril de 2019, y que ante esa entidad no se había presentado ninguna reclamación; tampoco se registró ningún escrito de alegaciones ni documentación alguna relativa a este asunto en los registros de esta Administración.

Cuarto. El día 29 de abril de 2019 el Jefe del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal evacuó un Informe-Memoria en el que, tras exponer lo actuado hasta ese momento, termina acordando elevar ese documento al titular de la Dirección General de Medio Ambiente, y solicitar que desde ese órgano se propusiera la declaración de la utilidad pública del monte "Pinajarro y Mancha Madroñera", considerando que "la inclusión en el Catálogo permitirá una mayor protección de este monte".

Quinto. A la vista de todo lo anterior, el Director General de Medio Ambiente, con fecha 3 de mayo de 2019, dictó una propuesta, estimando procedente que se elevase al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el expediente, con la solicitud de que se acordase la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública del monte con la denomi-



nación que hemos citado repetidamente, al cumplirse los requisitos previstos en la normativa aplicable.

Sexto. Con fecha 06 de mayo de 2019 la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio presentó a la consideración del Consejo de Gobierno una moción relativa al acuerdo para la "inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres del monte denominado "Pinajarro y Mancha de la Madroñera", propiedad de la Junta de Extremadura y ubicado en el término municipal de Mohedas de Granadilla (Cáceres)".

Séptimo. Consta en el expediente que, contestando a la consulta elevada al respecto, el Interventor General de la Junta de Extremadura, en un certificado fechado el 21 de mayo de 2019, precisó que no procede que ese órgano emitiese informe de fiscalización previa en el procedimiento, "al carecer la moción de contenido económico en materia de gasto público"; asimismo, obra en el expediente un informe relativo al asunto a que nos venimos refiriendo, evacuado por la Abogacía General de la Junta de Extremadura con fecha 11 de octubre de 2019, en el que se determina que, tras haberse solventado algunos defectos observados con anterioridad, "no se aprecia obstáculo legal" para la declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de los terrenos forestales referidos.

Octavo. Finalmente, consta en el expediente un documento expedido por la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública y Secretaria del Consejo de Gobierno, en el que certifica que en la sesión celebrada el 22 de octubre de 2019 aquel órgano acordó "la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres del monte "Pinajarro y Mancha de la Madroñera", propiedad de la Junta de Extremadura y ubicado en el término municipal de Mohedas de Granadilla".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 13 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (LM, en adelante), permite que, desde su entrada en vigor, las Comunidades Autónomas puedan declarar de utilidad pública e incluir en el catálogo correspondiente los terrenos forestales públicos. Por su parte, el artículo 11.2 LM establece que "son montes públicos los pertenecientes al Estado, a las comunidades autónomas, a las entidades locales y a otras entidades de derecho público".

En este caso, la Administración General del Estado transfirió gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura la titularidad de tres parcelas, todas ellas del término municipal de Mohedas de Granadilla (Cáceres), y que concretamente son la 183 del polígono 4, la 195 del polígono 5, y la 186 del polígono 6; por lo tanto, los citados terrenos, que son colindantes



entre sí, y que fueron cedidos "como cuerpo cierto y determinado", en la actualidad pertenecen a la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que son de propiedad pública y, en consecuencia, susceptibles de ser calificados como de utilidad pública si se cumple el resto de requisitos previstos por la normativa aplicable.

Segundo. El artículo 13 LM recoge los supuestos en los que los montes públicos pueden ser declarados de utilidad pública, que serán:

- a) Los que sean esenciales para la protección del suelo frente a los procesos de erosión.
- b) Los situados en las cabeceras de las cuencas hidrográficas y aquellos otros que contribuyan decisivamente a la regulación del régimen hidrológico, incluidos los que se encuentren en los perímetros de protección de las captaciones superficiales y subterráneas de agua, evitando o reduciendo aludes, riadas e inundaciones y defendiendo poblaciones, cultivos e infraestructuras, o mejorando el abastecimiento de agua en cantidad o calidad.
- c) Los que eviten o reduzcan los desprendimientos de tierras o rocas y el aterramiento de embalses y aquellos que protejan cultivos e infraestructuras contra el viento.
- d) Los que sin reunir plenamente en su estado actual las características descritas en los párrafos a), b) o c) sean destinados a la repoblación o mejora forestal con los fines de protección en ellos indicados.
- e) Los que contribuyan a la conservación de la diversidad biológica a través del mantenimiento de los sistemas ecológicos, la protección de la flora y la fauna o la preservación de la diversidad genética y, en particular, los que constituyan o formen parte de espacios naturales protegidos, zonas de especial protección para las aves, zonas de especial conservación, lugares de interés geológico u otras figuras legales de protección, así como los que constituyan elementos relevantes del paisaje.
- f) Aquellos otros que establezca la comunidad autónoma en su legislación".

En relación con este último apartado, el artículo 235 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura (en lo sucesivo, LAEx) se refiere a esa norma de la ley estatal en cuanto a las circunstancias que permitirán la calificación de utilidad pública de un monte, insistiendo en su párrafo segundo en que "...todos los montes propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura adscritos a la Consejería con competencias en materia de montes y aprovechamientos forestales que cumplan con lo previsto en el artículo 13 de la Ley básica de Montes, serán declarados de utilidad pública e incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública"; es decir, la normativa autonómica contempla



como supuestos para la declaración de la utilidad pública de un monte los mismos que los establecidos por la estatal, a la que se remite expresamente, sin incluir ningún otro.

Con respecto a los terrenos forestales objeto de este acto, en la memoria citada en el antecedente segundo se dictamina a este respecto que se dan "todas o casi todas" las circunstancias recogidas en el artículo 13 LM, "ya que la situación en ladera de montaña con elevadas pendientes, continuando según se desciende la ladera un mosaico de cultivos en torno al núcleo urbano de Mohedas de Granadilla y cuyas aguas vierten en el pantano de Gabriel y Galán hacen que el mantenimiento y mejora de la masa forestal presente garantice la regulación del régimen hidrológico de gran parte del término, con la consecuente defensa de los cultivos, la atenuación del aterramiento del pantano, y la defensa directa de la población"; además, el técnico forestal destaca el hecho de que el monte "se encuentre incluido en el LIC "Sierra de Risco-Viejo" y por la presencia de varios hábitats de interés comunitario en esta sierra, aspectos que ponen de manifiesto la contribución a la conservación y diversidad biológica", y que "las tres parcelas catastrales que componen el monte están incluidas en la Zona de Alto Riesgo de Incendios de Hurdes".

De estas conclusiones del técnico forestal resulta que, en el caso de este monte, el sistema radicular de la masa puede contribuir a evitar la erosión del suelo, que presenta una elevada pendiente; que al encontrarse los terrenos en las proximidades de un embalse, la preservación y mejora de la vegetación forestal garantizará la regulación del régimen hidrológico de la zona, beneficiando además a los cultivos próximos; y que se trata de terrenos incluidos en zonas protegidas, por lo que son de una gran importancia para la conservación de la fauna y la flora. Por lo tanto, los terrenos forestales de titularidad pública que conforman las tres parcelas mencionadas en el apartado anterior, no solo están "comprendidos en alguno" de los supuestos que regula el artículo 13 LM para la declaración de su utilidad pública, sino que presentan casi todos ellos.

En consecuencia, en este caso concurren no solo uno, sino varios motivos de los previstos en la normativa aplicable para el reconocimiento de la utilidad pública de un monte y su consecuente inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Tercero. Con respecto a la competencia para acordar la inclusión de montes en el Catálogo de Utilidad Pública, los artículos 231.3.c) y 235.3 LAEx se la atribuyen a la "Consejería competente en materia de montes y aprovechamientos forestales".

Sin embargo, el artículo 16.3 LM, tras la reforma operada por la Ley 21/2015, de 20 de julio, establece que "La inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de los montes públicos a los que se refiere el artículo 13 se hará de oficio o a instancia del titular, y se adoptará por acuerdo del máximo órgano de gobierno de cada comunidad autónoma...".



La discrepancia existente entre estas dos normas ha de resolverse a favor de la contenida en la Ley de Montes pues, según se establece en la disposición final segunda del citado cuerpo normativo, su artículo 16 tiene carácter básico, al haberse dictado, entre otros, al amparo del artículo 149.1.18.^a de la Constitución, por lo que ese precepto, con sus posteriores modificaciones, es de general aplicación y, en consecuencia, en este caso debe imperar sobre la normativa autonómica con la que presenta diferencias.

A mayor abundamiento, debe seguirse lo preceptuado por la Ley de Montes y no lo establecido en la Ley Agraria de Extremadura en aplicación del aforismo "lex posterior derogat priori" ("la ley posterior deroga a la anterior"), puesto que la reforma de la Ley de Montes se llevó a cabo después de la redacción de la Ley Agraria de Extremadura.

En conclusión, las normas de la Ley Agraria de Extremadura han de entenderse superadas y derogadas por el artículo 16.3 de la Ley de Montes, que atribuye la competencia para adoptar el acuerdo de inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública al máximo órgano de gobierno de la comunidad autónoma que, en el caso de Extremadura, es el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de conformidad con el artículo 31.1 del Estatuto de Autonomía y los artículos 19 y 24 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (LGAEx, en adelante).

En este caso, con fecha 22 de octubre de 2019, el Consejo de Gobierno acordó "la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres del monte "Pinajarro y Mancha de la Madroñera", propiedad de la Junta de Extremadura y ubicado en el término municipal de Mohedas de Granadilla". Por lo tanto, el acuerdo de inclusión del monte citado ha sido adoptado por el órgano competente de acuerdo con la norma aplicable (insistamos, el artículo 16.3 LM).

Cuarto. El inciso final del artículo 16.3 LM exige que para proceder a la inclusión de un monte en el Catálogo de Utilidad Pública se tramite el correspondiente procedimiento, "en el que deberá ser oída la Administración titular y, en su caso, los titulares de derechos sobre dichos montes".

Congruentemente con esa disposición, el artículo 235 LAEx exige, para declarar un monte de utilidad pública, la "previa instrucción del oportuno expediente", que deberá ser sometido "a procedimiento de información pública y audiencia de su entidad titular y del resto de titulares de derechos afectados".

En el presente caso, tras la formalización de la cesión de las parcelas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de que fueran declaradas de utilidad pública, se inició de oficio un procedimiento, para lo que se elaboró un informe de los técnicos del



Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, y en el que no se requirió la audiencia de su titular, que, como ha quedado dicho, es la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo órgano forestal es precisamente el instructor del expediente, por lo que aquel trámite es innecesario, según resulta de lo dicho por el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aunque sí se acordó la apertura de un trámite de audiencia al Club Deportivo Social Local de Cazadores "San Ramón", titular de otros derechos que podrían verse implicados por la declaración de utilidad pública.

Igualmente, el expediente fue sometido a información pública, para lo cual se publicó el oportuno anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, e incluso se mantuvo expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mohedas de Granadilla, en cuyo término municipal se ubican los terrenos, finalizando los plazos concedidos sin que se formularan objeciones ni alegaciones.

Además, y aunque no lo requiera la normativa aplicable, se realizaron consultas a otros órganos de esta Administración con competencias en materias concurrentes con la forestal sobre los terrenos cuya utilidad pública pretendía declararse; concretamente, se requirió informe sobre el asunto a los Servicios de Aprovechamientos Cinegéticos y Piscícolas y de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, sin que desde esos órganos se manifestase reserva alguna en relación con el mismo.

Finalmente, la Intervención General y la Abogacía General de la Junta de Extremadura evacuaron sendos informes mostrando la conformidad de tales órganos con la declaración de la utilidad pública del monte.

Por otra parte, el artículo 16.3 LM exige que el acuerdo del máximo órgano de gobierno de la comunidad autónoma para, en su caso, declarar la utilidad pública de un monte, se adoptará "a propuesta de su respectivo órgano forestal".

En este caso, una vez completado el expediente, el Jefe del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal redactó un informe relativo a su tramitación, y lo elevó a la Dirección General de Medio Ambiente, órgano competente en materia de gestión forestal, de acuerdo con lo establecido en la norma vigente en aquel momento (artículo 5 del Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio).

Posteriormente, como ha quedado expuesto en los antecedentes de esta resolución, el titular del órgano forestal autonómico dictó un acto, proponiendo a la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio que sometiese a la consideración del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la decisión sobre la declaración de



utilidad pública e inclusión en el correspondiente catálogo del monte "Pinajarro y Mancha de la Madroñera", lo que finalmente se formalizó, finalizando el proceso con el acuerdo favorable al respecto.

Por lo tanto, según resulta de la aplicación conjunta de lo expuesto en este apartado y en el anterior, la declaración de la utilidad pública del monte tantas veces citado y su posterior inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública fue acordada por el órgano competente (recordemos, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura), tras la instrucción del oportuno procedimiento, en el que se siguieron los trámites contemplados al efecto por la normativa aplicable: sometimiento a información pública y audiencia de los titulares de derechos que pudieran resultar afectados –recordemos que no fue necesario dar audiencia a la entidad propietaria de los terrenos, que es esta misma Administración–, y previa propuesta en ese sentido del órgano forestal autonómico.

Quinto. Según establece el artículo 16 LM, en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública se deben inscribir todos los montes declarados como tal.

Por lo que se refiere a la competencia para la llevanza del Catálogo de Utilidad Pública, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponde a la Dirección General competente en materia forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 231.4.a) LAEx, y que en la actualidad es la Dirección General de Política Forestal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia, en virtud de todo lo anterior, el titular de la Dirección General de Política Forestal, a través de la unidad administrativa correspondiente, deberá realizar las actuaciones necesarias para incluir en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Cáceres el denominado "Pinajarro y Mata de la Madroñera", sito en el término municipal de Mohedas de Granadilla, para dar efecto al acuerdo adoptado al respecto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Sexto. El artículo 12 LM clasifica entre los montes de dominio público o demaniales, integrantes del dominio público forestal, a los montes que se incluyan en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, "por razones de servicio público" a que están destinados.

Con respecto al régimen jurídico de los montes demaniales, el artículo 14 LM preceptúa que serán "inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos a tributo alguno que grave su titularidad", y en idénticos términos se expresa el artículo 234 LAEx.



De esta forma, el monte "Pinajarro y Mata de la Madroñera", propiedad de esta Comunidad Autónoma, y declarado de utilidad pública por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adquirirá la condición de bien de dominio público e ingresará en el demanio forestal y, por lo tanto, quedará sujeto al régimen de usos regulado en el artículo 15 LM, así como al resto del tratamiento propio de los bienes integrantes de dominio público forestal que resulta de su naturaleza, y que se recoge en los artículos 16 y siguientes de la LM, y en los artículos 234 y siguientes de la LAEx.

Séptimo. Es competente para dictar esta resolución la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 36 y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 35, de 26 de marzo de 2002), y, particularmente, por lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 126, de 2 de julio de 2019), y en el artículo 235 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura (DOE n.º 59, de 26 de marzo de 2015).

Octavo. Como se ha ido detallando, durante la tramitación del procedimiento se han seguido los trámites previstos tanto en la normativa específica, como en las normas procedimentales de general aplicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente,

RESUELVO :

Primero. Ordenar que se dé cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de fecha 22 de octubre de 2019, por el que se decidió la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres del monte "Pinajarro y Mancha de la Madroñera", propiedad de la Junta de Extremadura, y ubicado en el término municipal de Mohedas de Granadilla.

Para ello, dispongo que la Dirección General de Política Forestal de esta Consejería inscriba en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres el monte citado, con los siguientes datos:

- Provincia: Cáceres.
- Partido Judicial: Plasencia.
- Término municipal: Mohedas de Granadilla.



- Denominación: "Pinajarro y Mancha de la Madroñera".
- Número con el que debe ser incluido en el Catálogo: 154.
- Pertenencia: Junta de Extremadura.
- Superficie total: 107,2229 ha.
- Superficie pública: 106,6729 ha.
- Enclavados: 0,55 Ha.
- Límites:
 - Norte: Fincas particulares pertenecientes al Término Municipal de Casar de Palomero.
 - Sur: Fincas particulares rústicas y de cultivo. Término Municipal de Mohedas de Granadilla.
 - Este: Pista forestal o vía de comunicación correspondiente al Polígono 6 y Parcela 9007, Término Municipal de Mohedas de Granadilla. Paraje Hoyo de los Zarzales.
 - Oeste: Fincas particulares rústicas y de cultivo. Término Municipal de Mohedas de Granadilla.
- Especie forestal dominante: *Pinus pinaster*.
- Servidumbres y cargas registradas: No constan.

Segundo. Disponer que se dé traslado de la presente resolución al Ministerio competente en materia forestal, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Tercero. Disponer que se dé traslado de la presente resolución al Registro de la Propiedad del distrito correspondiente y a la Gerencia Territorial del Catastro en Cáceres, con el fin de que se practiquen las anotaciones que procedan.

Cuarto. Ordenar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para general conocimiento.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.d) de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo



Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con los artículos 10, 14, 46.1 y relacionados de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, advirtiéndose que, en este último caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, 27 de noviembre de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se modifica la superficie de la zona de caza limitada gestionada "El Calamón", del término municipal de Badajoz.

(2019062996)

Mediante Resolución de 13 de octubre de 2017 (DOE n.º 206, de 26 de octubre) la Junta de Extremadura se reservó la gestión de la Zona de Caza Limitada El Calamón por la necesidad de controlar el uso desordenado y excesivo de los aprovechamientos cinegéticos y el interés por preservar y contribuir al fomento de las especies silvestres que habitan la zona. Posteriormente tuvo una segregación publicada en el DOE n.º 80 del 2018.

La superficie gestionada en base a los anexos de la Resolución de 22 de julio de 2019, por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamiento de la Zona de Caza Limitada Gestionada "El Calamón"; es mucho menor que la relación de parcelas que conforman esta ZCLG en base a la publicación de las parcelas catastrales que la conforman.

Así mismo existen parcelas que no estando declaradas como Zona de Caza Limitada Gestionada, actualmente son zonas de caza limitada enclavadas en aquella.

Con la intención de hacer que todos los terrenos que conforman la Zona de Caza Limitada Gestionada coincidan con el terreno al que se refiere el Plan Anual de Aprovechamiento de la Zona de Caza Limitada Gestionada "El Calamón" se propone una serie de segregaciones y agregaciones a este terreno cinegético que a la par, permitirían la más fácil identificación de estos terrenos en la realidad física, y la gestión cinegética como enclaves gestionados de otros terrenos acotados de aquellos que se excluyan.

Por ello, en aplicación de la normativa citada y demás de pertinente aplicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio,

RESUELVE :

Primero. Modificar la superficie de la Zona de Caza Limitada Gestionada "El Calamón", que quedará definido conforme a las parcelas que se relacionan en el anexo I y coincidentes con el plano.

Segundo. La señalización se llevará a cabo conforme a lo previsto en el título II del Decreto 89/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión, con la matrícula EX-018-001-G.



Tercero. La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de diciembre de 2019.

El Director General de Política Forestal,
PEDRO MUÑOZ BARCO

**ANEXO I**RELACIÓN DE PARCELAS DE LA ZONA DE CAZA LIMITADA
GESTIONADA "EI CALAMÓN"

TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	190	4	47,2272
Badajoz	190	5	13,8275
Badajoz	190	8	113,6044
Badajoz	209	4	30,0285
Badajoz	211	8	6,7578
Badajoz	211	9	6,102
Badajoz	212	1	32,0562
Badajoz	215	10	10,1236
Badajoz	215	12	4,9708
Badajoz	215	13	4,6444
Badajoz	215	23	9,641
Badajoz	215	24	4,9277
Badajoz	215	26	2,6776



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	215	27	2,008
Badajoz	215	28	3,9939
Badajoz	215	29	1,6866
Badajoz	215	30	1,7485
Badajoz	215	31	1,5474
Badajoz	215	34	2,1176
Badajoz	215	35	1,5721
Badajoz	215	36	8,8209
Badajoz	215	37	1,2808
Badajoz	215	39	0,4478
Badajoz	215	44	0,7551
Badajoz	215	45	4,3698
Badajoz	215	48	0,4436
Badajoz	215	51	5,8036
Badajoz	215	52	1,6453



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	215	53	0,4968
Badajoz	215	56	0,4904
Badajoz	215	57	0,5151
Badajoz	215	61	4,3772
Badajoz	215	62	0,9161
Badajoz	215	65	0,2715
Badajoz	215	66	2,4288
Badajoz	215	67	0,4981
Badajoz	215	68	0,498
Badajoz	215	69	0,4981
Badajoz	215	70	0,4981
Badajoz	215	71	1,1104
Badajoz	215	73	1,4858
Badajoz	223	1	1,9759
Badajoz	223	2	1,0781



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	223	3	6,483
Badajoz	223	4	5,138
Badajoz	223	48	0,4942
Badajoz	223	49	0,996
Badajoz	223	60	1,5536
Badajoz	223	61	0,4205
Badajoz	223	62	0,5517
Badajoz	223	64	0,5661
Badajoz	223	67	0,6204
Badajoz	223	76	0,6963
Badajoz	223	77	0,6011
Badajoz	224	1	5,4068
Badajoz	224	4	10,7098
Badajoz	224	5	5,7781
Badajoz	224	6	6,4887



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	224	7	6,61
Badajoz	224	8	2,9486
Badajoz	224	11	5,7144
Badajoz	224	12	2,62
Badajoz	224	22	8,1161
Badajoz	224	23	27,8249
Badajoz	224	25	22,484
Badajoz	224	41	6,7382
Badajoz	224	44	0,461
Badajoz	224	50	2,1531
Badajoz	224	65	0,6651
Badajoz	224	69	0,5163
Badajoz	224	70	0,5308
Badajoz	224	75	0,9267
Badajoz	224	77	1,49



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	224	78	1,1722
Badajoz	224	81	2,6048
Badajoz	224	82	0,5001
Badajoz	225	22	1,6092
Badajoz	225	23	0,7464
Badajoz	225	24	1,6366
Badajoz	225	25	1,9707
Badajoz	225	26	0,6484
Badajoz	225	27	8,7945
Badajoz	225	29	3,5696
Badajoz	225	33	10,5603
Badajoz	225	34	1,7139
Badajoz	225	37	1,8376
Badajoz	225	39	1,7863
Badajoz	225	42	13,5152



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	225	43	2,9998
Badajoz	225	44	10,9578
Badajoz	225	45	11,1296
Badajoz	225	46	2,5059
Badajoz	225	47	2,9702
Badajoz	225	48	0,9142
Badajoz	225	49	2,1595
Badajoz	225	50	2,089
Badajoz	225	51	1,5962
Badajoz	225	52	4,4074
Badajoz	225	53	1,8764
Badajoz	225	66	1,8945
Badajoz	225	67	4,0773
Badajoz	225	69	11,6961
Badajoz	225	70	6,2138



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	225	71	2,3024
Badajoz	225	73	2,3975
Badajoz	225	74	6,2803
Badajoz	225	77	2,4309
Badajoz	225	78	0,6155
Badajoz	225	80	0,3164
Badajoz	225	81	0,7633
Badajoz	225	83	2,7506
Badajoz	225	84	0,3134
Badajoz	225	85	0,2916
Badajoz	225	86	0,3097
Badajoz	225	93	0,9761
Badajoz	225	102	0,9472
Badajoz	225	103	0,3641
Badajoz	225	105	1,1793



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	225	108	4,3987
Badajoz	225	112	0,771
Badajoz	225	116	0,6195
Badajoz	225	999	0,1086
Badajoz	225	1000	1,6
Badajoz	226	22	13,0227
Badajoz	226	23	1,0843
Badajoz	226	24	0,7692
Badajoz	226	25	0,6941
Badajoz	226	26	0,8385
Badajoz	226	27	0,8863
Badajoz	226	31	2,0622
Badajoz	226	32	1,3816
Badajoz	226	34	1,5471
Badajoz	226	35	6,8976



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	226	36	7,5674
Badajoz	226	39	3,2148
Badajoz	226	44	2,763
Badajoz	226	45	0,6165
Badajoz	226	46	0,2843
Badajoz	226	47	5,8896
Badajoz	226	48	1,7928
Badajoz	226	49	3,9371
Badajoz	226	50	1,629
Badajoz	226	51	1,8581
Badajoz	226	52	0,8469
Badajoz	226	53	0,9079
Badajoz	226	54	0,9375
Badajoz	226	55	4,7773
Badajoz	226	56	7,5645



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	226	68	7,3312
Badajoz	226	69	3,9765
Badajoz	226	70	2,7813
Badajoz	226	71	3,1731
Badajoz	226	72	0,2243
Badajoz	226	74	1,0301
Badajoz	226	75	0,3487
Badajoz	226	76	0,2
Badajoz	226	77	8,1141
Badajoz	226	79	0,2082
Badajoz	226	80	0,2413
Badajoz	226	81	0,2576
Badajoz	226	82	0,132
Badajoz	226	83	0,1484
Badajoz	226	84	1,416



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	226	85	0,9302
Badajoz	226	86	0,5688
Badajoz	273	22	1,9754
Badajoz	273	23	3,6537
Badajoz	273	24	5,695
Badajoz	273	25	6,7283
Badajoz	273	26	0,874
Badajoz	273	27	0,2663
Badajoz	273	28	1,0562
Badajoz	273	29	0,8049
Badajoz	273	31	3,1363
Badajoz	273	32	9,1503
Badajoz	273	33	9,1116
Badajoz	273	34	0,3165
Badajoz	273	36	6,0959



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	273	37	2,0483
Badajoz	273	41	0,5516
Badajoz	273	42	6,4168
Badajoz	273	44	1,1797
Badajoz	273	65	0,2722
Badajoz	273	66	3,6808
Badajoz	273	69	6,3146
Badajoz	273	70	2,2801
Badajoz	273	71	2,2372
Badajoz	273	72	1,4397
Badajoz	273	73	1,6062
Badajoz	273	81	1,7797
Badajoz	273	83	1,7956
Badajoz	273	84	8,2943
Badajoz	273	85	24,4556



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	273	86	87,4086
Badajoz	273	103	5,0549
Badajoz	273	110	1,1361
Badajoz	273	124	46,0149
Badajoz	273	248	1,1054
Badajoz	273	262	0,8657
Badajoz	273	302	0,444
Badajoz	274	1	3,1906
Badajoz	274	2	2,4673
Badajoz	274	6	2,5812
Badajoz	274	7	2,8835
Badajoz	274	8	14,484
Badajoz	274	9	4,2137
Badajoz	274	10	7,4336
Badajoz	274	20	117,7137



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	274	27	2,7484
Badajoz	274	29	3,9804
Badajoz	274	45	0,5334
Badajoz	274	46	0,4573
Badajoz	274	61	0,5554
Badajoz	274	62	0,5123
Badajoz	274	65	0,1383
Badajoz	274	69	0,5314
Badajoz	274	81	0,4923
Badajoz	274	86	0,0997
Badajoz	274	127	1,5836
Badajoz	274	153	0,4967
Badajoz	274	162	0,2472
Badajoz	274	168	0,2534
Badajoz	274	169	0,2436



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	274	176	0,5664
Badajoz	274	177	0,9889
Badajoz	274	195	0,031
Badajoz	274	230	0,5068
Badajoz	275	2	45,6312
Badajoz	275	3	8,023
Badajoz	275	4	2,5003
Badajoz	275	5	4,3386
Badajoz	275	6	4,1727
Badajoz	275	7	2,1263
Badajoz	275	8	2,2601
Badajoz	275	13	14,6282
Badajoz	275	27	8,1873
Badajoz	275	28	2,6869
Badajoz	275	29	4,1708



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	275	37	1,29
Badajoz	275	39	2,152
Badajoz	275	197	0,8496
Badajoz	275	205	0,9461
Badajoz	275	206	1,2776
Badajoz	275	210	1,9504
Badajoz	275	211	1,3712
Badajoz	275	212	1,1449
Badajoz	275	213	0,231
Badajoz	275	214	2,4881
Badajoz	275	215	1,7719
Badajoz	275	216	7,5672
Badajoz	275	217	7,9128
Badajoz	275	218	5,5671
Badajoz	275	219	2,3866



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	275	228	2,4904
Badajoz	275	229	2,5051
Badajoz	275	230	2,4147
Badajoz	275	231	0,2191
Badajoz	275	232	0,5496
Badajoz	275	233	0,231
Badajoz	275	234	0,7657
Badajoz	275	235	4,0745
Badajoz	275	236	3,565
Badajoz	275	237	0,6694
Badajoz	277	5	26,1298
Badajoz	277	6	1,6565
Badajoz	277	7	26,627
Badajoz	278	6	10,7227
Badajoz	278	7	55,9403



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	278	10	4,3042
Badajoz	278	12	3,4655
Badajoz	279	1	15,6152
Badajoz	279	2	13,4333
Badajoz	279	50	5,0622
Badajoz	279	52	1,3352
Badajoz	279	55	0,9802
Badajoz	279	56	2,6099
Badajoz	279	57	4,7817
Badajoz	279	58	4,9924
Badajoz	280	1	0,3704
Badajoz	280	2	0,2901
Badajoz	280	6	33,5487
Badajoz	280	13	7,0546
Badajoz	280	25	0,2474



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	280	26	0,369
Badajoz	282	1	4,0325
Badajoz	282	4	2,6498
Badajoz	282	6	2,6589
Badajoz	282	7	2,9641
Badajoz	282	8	11,2351
Badajoz	282	9	12,0026
Badajoz	282	15	19,2713
Badajoz	282	23	17,0356
Badajoz	282	26	3,1974
Badajoz	282	28	5,9981
Badajoz	282	30	5,0113
Badajoz	282	31	0,2311
Badajoz	282	32	2,9144
Badajoz	282	33	0,564



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	282	34	19,0979
Badajoz	282	35	0,4939
Badajoz	282	36	4,092
Badajoz	282	37	19,2338
Badajoz	282	39	1,6581
Badajoz	282	41	1,7217
Badajoz	282	42	1,432
Badajoz	282	49	4,0461
Badajoz	282	50	3,9375
Badajoz	282	51	3,7617
Badajoz	282	52	2,559
Badajoz	282	53	4,0041
Badajoz	282	54	4,1591
Badajoz	282	55	4,005
Badajoz	282	56	3,9894



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	282	61	3,4151
Badajoz	282	62	3,5206
Badajoz	282	63	1,0979
Badajoz	282	64	1,2193
Badajoz	282	67	2,2408
Badajoz	282	68	1,0272
Badajoz	282	69	1,0086
Badajoz	282	70	1,0645
Badajoz	282	71	1,1281
Badajoz	282	72	1,058
Badajoz	282	73	1,0314
Badajoz	282	74	1,1049
Badajoz	282	75	1,1016
Badajoz	282	81	3,1894
Badajoz	283	1	0,922



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	283	2	1,0538
Badajoz	283	3	1,1545
Badajoz	283	4	1,1366
Badajoz	283	5	0,3332
Badajoz	283	9	0,7433
Badajoz	283	10	0,7657
Badajoz	283	11	0,8088
Badajoz	283	12	5,1231
Badajoz	283	13	2,1844
Badajoz	283	14	5,2622
Badajoz	283	15	3,869
Badajoz	283	16	12,2461
Badajoz	283	18	31,6904
Badajoz	283	19	2,1335
Badajoz	283	21	0,0137



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	283	24	5,4947
Badajoz	283	25	5,7506
Badajoz	283	28	9,4139
Badajoz	283	29	4,8302
Badajoz	283	30	10,4354
Badajoz	283	31	0,9842
Badajoz	283	33	2,646
Badajoz	283	36	0,6816
Badajoz	283	37	18,0151
Badajoz	283	38	0,0237
Badajoz	283	39	1,2055
Badajoz	283	41	2,7729
Badajoz	283	42	2,3881
Badajoz	283	43	2,4241
Badajoz	283	44	0,9979



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	283	46	2,4172
Badajoz	283	47	0,4543
Badajoz	283	48	5,85
Badajoz	283	54	1,0576
Badajoz	283	55	0,9823
Badajoz	283	56	0,9228
Badajoz	283	57	0,8295
Badajoz	283	58	0,1175
Badajoz	283	60	0,5389
Badajoz	283	61	0,8253
Badajoz	283	62	0,3805
Badajoz	283	64	1,0742
Badajoz	283	71	0,5257
Badajoz	283	72	0,5539
Badajoz	283	73	0,318



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	283	75	0,055
Badajoz	283	77	1,1433
Badajoz	283	80	1,0533
Badajoz	283	98	10,9416
Badajoz	283	99	0,891
Badajoz	283	100	0,25
Badajoz	283	101	1,1571
Badajoz	283	103	1,3055
Badajoz	283	104	0,293
Badajoz	283	106	0,5
Badajoz	284	1	0,5363
Badajoz	284	2	6,905
Badajoz	284	3	9,5056
Badajoz	284	4	3,6236
Badajoz	284	5	2,7025



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	284	6	2,4464
Badajoz	284	7	17,6285
Badajoz	284	8	5,2109
Badajoz	284	9	9,8601
Badajoz	284	10	11,6495
Badajoz	284	12	21,7788
Badajoz	284	13	5,0007
Badajoz	284	15	2,4849
Badajoz	284	17	5,0979
Badajoz	284	18	1,6641
Badajoz	284	19	2,4042
Badajoz	284	22	0,2589
Badajoz	284	23	2,0162
Badajoz	284	24	4,8253
Badajoz	284	25	7,4848



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	284	26	18,4164
Badajoz	284	27	1,5893
Badajoz	284	28	0,8354
Badajoz	284	29	14,8497
Badajoz	284	30	1,5362
Badajoz	284	31	7,2777
Badajoz	284	32	6,69
Badajoz	284	33	6,4989
Badajoz	284	34	3,8191
Badajoz	284	35	3,0845
Badajoz	284	38	9,7873
Badajoz	284	39	13,4147
Badajoz	284	40	2,5807
Badajoz	284	41	4,5074
Badajoz	284	44	0,5495



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	284	45	2,4106
Badajoz	284	47	1,7056
Badajoz	284	48	0,5242
Badajoz	284	50	1,5548
Badajoz	284	51	5,5521
Badajoz	284	53	0,5617
Badajoz	284	55	12,8791
Badajoz	284	58	2,4507
Badajoz	284	59	2,4507
Badajoz	284	60	4
Badajoz	285	9	6,2226
Badajoz	285	10	3,5615
Badajoz	285	11	4,6707
Badajoz	285	12	21,8936
Badajoz	285	13	4,548



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	285	14	27,8882
Badajoz	285	15	17,6178
Badajoz	285	16	16,7455
Badajoz	285	17	5,5724
Badajoz	285	18	1,7492
Badajoz	285	20	1,5503
Badajoz	285	22	1,4664
Badajoz	285	23	0,7526
Badajoz	285	24	0,1496
Badajoz	285	26	10,9256
Badajoz	285	27	3,6507
Badajoz	285	28	1,4143
Badajoz	285	30	1,3128
Badajoz	285	31	1,0993
Badajoz	285	36	0,4465



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	285	37	6,375
Badajoz	285	39	6,3876
Badajoz	285	40	15,9999
Badajoz	285	41	1,5532
Badajoz	285	42	6,0279
Badajoz	285	43	2,9287
Badajoz	285	44	7,6999
Badajoz	285	48	0,2377
Badajoz	286	11	2,4991
Badajoz	286	14	2,011
Badajoz	286	15	2,1828
Badajoz	286	16	0,9446
Badajoz	286	17	0,9701
Badajoz	286	19	6,6079
Badajoz	286	37	6,7801



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	286	40	3,4524
Badajoz	286	41	0,761
Badajoz	286	42	1,4294
Badajoz	286	44	4,9932
Badajoz	286	45	2,2285
Badajoz	286	46	2,2768
Badajoz	286	47	4,4247
Badajoz	286	48	3,8265
Badajoz	286	50	3,4773
Badajoz	286	54	1,3947
Badajoz	286	55	6,0886
Badajoz	286	56	0,5783
Badajoz	286	58	2,1218
Badajoz	286	78	0,2141
Badajoz	286	79	1,5138



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	286	80	1,4107
Badajoz	286	85	2,604
Badajoz	286	86	2,1798
Badajoz	286	102	2,8777
Badajoz	286	103	1,4449
Badajoz	286	104	2,4511
Badajoz	286	105	2,566
Badajoz	286	106	1,265
Badajoz	286	107	1,103
Badajoz	286	128	36,5493
Badajoz	286	129	8,7924
Badajoz	286	145	1,7946
Badajoz	286	146	0,7642
Badajoz	286	147	1,7731
Badajoz	286	150	0,4054



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	286	151	0,2525
Badajoz	286	152	0,1973
Badajoz	286	165	4,9161
Badajoz	286	166	0,3239
Badajoz	286	168	0,8305
Badajoz	286	176	1,0769
Badajoz	286	181	1,4201
Badajoz	287	1	1,4949
Badajoz	287	2	2,9313
Badajoz	287	3	5,4324
Badajoz	287	4	3,9889
Badajoz	287	6	0,8885
Badajoz	287	8	9,9968
Badajoz	287	9	4,8421
Badajoz	287	10	21,2216



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	287	11	13,5114
Badajoz	287	12	1,1538
Badajoz	287	13	2,4196
Badajoz	287	14	1,0419
Badajoz	287	15	4,1425
Badajoz	287	16	3,6764
Badajoz	287	17	1,8043
Badajoz	287	18	2,5559
Badajoz	287	19	0,6367
Badajoz	287	20	1,064
Badajoz	287	21	1,0508
Badajoz	287	22	1,0674
Badajoz	287	23	1,1612
Badajoz	287	24	2,4884
Badajoz	287	25	0,6584



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	287	26	0,504
Badajoz	287	28	1,0568
Badajoz	287	29	3,6034
Badajoz	287	30	4,7227
Badajoz	287	32	0,5729
Badajoz	287	34	5,514
Badajoz	287	40	0,2224
Badajoz	287	41	1,2658
Badajoz	287	42	0,8886
Badajoz	287	46	0,2924
Badajoz	287	49	0,0472
Badajoz	287	50	0,6977
Badajoz	287	52	0,5112
Badajoz	287	55	0,2275
Badajoz	287	57	0,5386



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	287	77	0,5122
Badajoz	287	78	0,5797
Badajoz	287	83	1,3613
Badajoz	287	84	0,6906
Badajoz	287	85	1,2182
Badajoz	287	86	0,3527
Badajoz	287	95	0,2404
Badajoz	287	99	2,6311
Badajoz	287	100	1,8373
Badajoz	287	101	0,4111
Badajoz	287	102	0,506
Badajoz	287	103	0,0569
Badajoz	287	104	0,5094
Badajoz	287	106	0,5015
Badajoz	287	114	2,2799



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	287	116	0,1153
Badajoz	288	12	1,9524
Badajoz	288	13	1,6094
Badajoz	288	16	1,2581
Badajoz	288	17	14,0243
Badajoz	288	18	13,4551
Badajoz	288	21	0,7805
Badajoz	288	22	0,7807
Badajoz	288	37	7,2645
Badajoz	288	42	1,1511
Badajoz	288	43	1,173
Badajoz	288	54	1,6674
Badajoz	288	56	0,7518
Badajoz	288	57	1,489
Badajoz	290	4	29,5198



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	290	5	4,3758
Badajoz	290	7	9,7915
Badajoz	290	8	4,5245
Badajoz	290	9	2,0873
Badajoz	290	10	5,5251
Badajoz	290	11	6,0944
Badajoz	290	13	2,9995
Badajoz	290	19	92,3031
Badajoz	290	21	1,9642
Badajoz	290	23	10,2859
Badajoz	290	24	10,3742
Badajoz	290	25	10,0614
Badajoz	290	213	0,3587
Badajoz	290	214	0,2174
Badajoz	290	217	2,3637



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	290	218	0,9265
Badajoz	290	219	2,8291
Badajoz	290	220	0,7249
Badajoz	290	222	0,8423
Badajoz	290	224	0,5011
Badajoz	290	226	4,6323
Badajoz	290	232	0,6861
Badajoz	290	233	0,9114
Badajoz	290	235	0,5429
Badajoz	290	238	1,0365
Badajoz	291	4	5,2688
Badajoz	291	5	83,3934
Badajoz	291	17	0,5106
Badajoz	291	332	0,401
Badajoz	291	343	0,3029



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	291	345	0,3162
Badajoz	291	352	3,5389
Badajoz	291	353	5,3063
Badajoz	291	358	0,2487
Badajoz	292	5	31,8126
Badajoz	292	12	10,9646
Badajoz	293	14	62,8485
Badajoz	294	4	2,5286
Badajoz	294	5	2,8118
Badajoz	294	6	6,5551
Badajoz	294	7	4,0033
Badajoz	294	8	5,0859
Badajoz	294	9	2,705
Badajoz	294	10	5,6385
Badajoz	294	11	2,9354



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	294	12	12,0759
Badajoz	294	13	4,6255
Badajoz	294	14	10,749
Badajoz	294	15	1,5793
Badajoz	294	16	0,9624
Badajoz	294	17	6,5155
Badajoz	294	18	2,5189
Badajoz	294	19	2,6894
Badajoz	294	22	7,5599
Badajoz	294	23	0,91
Badajoz	294	24	1,6465
Badajoz	294	25	1,6329
Badajoz	294	26	6,9293
Badajoz	294	28	0,9009
Badajoz	294	29	8,0281



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	294	30	17,1336
Badajoz	294	31	4,1915
Badajoz	294	32	16,9191
Badajoz	294	33	2,1042
Badajoz	294	34	9,8721
Badajoz	294	36	3,866
Badajoz	294	37	3,3132
Badajoz	294	38	1,7936
Badajoz	294	39	13,5974
Badajoz	294	40	4,6686
Badajoz	294	41	4,9712
Badajoz	294	43	0,9161
Badajoz	294	44	1,887
Badajoz	294	46	2,741
Badajoz	294	47	2,3796



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	294	48	8,928
Badajoz	294	49	12,7228
Badajoz	294	52	0,4109
Badajoz	294	53	3,3881
Badajoz	294	54	0,7898
Badajoz	294	58	4,3377
Badajoz	294	59	1,0144
Badajoz	294	62	0,5549
Badajoz	294	63	4,4822
Badajoz	294	67	0,5068
Badajoz	294	75	0,9366
Badajoz	294	78	0,248
Badajoz	294	89	4,3426
Badajoz	295	1	8,2151
Badajoz	295	2	2,8637



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	295	3	7,0664
Badajoz	295	4	20,435
Badajoz	295	5	1,8948
Badajoz	295	6	5,6608
Badajoz	295	7	1,3054
Badajoz	295	8	8,0795
Badajoz	295	9	12,9214
Badajoz	295	10	4,6561
Badajoz	295	11	12,4429
Badajoz	295	12	5,2159
Badajoz	295	13	10,396
Badajoz	295	14	12,7638
Badajoz	295	15	2,5265
Badajoz	295	18	0,8815
Badajoz	295	19	9,5332



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	295	20	7,5928
Badajoz	295	21	4,5602
Badajoz	295	22	1,2606
Badajoz	295	23	5,1574
Badajoz	295	24	2,9523
Badajoz	295	25	49,3978
Badajoz	295	27	2,2452
Badajoz	295	28	20,9059
Badajoz	295	29	2,6227
Badajoz	295	30	2,6383
Badajoz	295	31	1,5587
Badajoz	295	32	2,7334
Badajoz	295	33	5,0097
Badajoz	295	34	2,6951
Badajoz	295	35	2,801



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	295	36	2,6212
Badajoz	295	37	4,923
Badajoz	295	38	5,6723
Badajoz	295	39	5,1128
Badajoz	295	40	21,6614
Badajoz	295	41	2,4729
Badajoz	295	42	2,4729
Badajoz	295	43	12,4332
Badajoz	295	46	1,4982
Badajoz	295	47	45,2509
Badajoz	295	48	1,9886
Badajoz	295	49	9,0905
Badajoz	295	50	4,3762
Badajoz	295	51	3,1836
Badajoz	295	59	1,3302



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	295	61	0,2249
Badajoz	295	62	0,2423
Badajoz	296	1	20,6598
Badajoz	296	5	21,8054
Badajoz	296	6	5,4556
Badajoz	296	7	12,825
Badajoz	296	8	7,7365
Badajoz	296	9	7,8855
Badajoz	296	10	49,8705
Badajoz	296	17	2,5714
Badajoz	296	18	3,0134
Badajoz	296	20	0,2188
Badajoz	296	24	2,2469
Badajoz	296	27	2,8585
Badajoz	296	28	2,8549



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	296	38	2,6628
Badajoz	296	40	2,5336
Badajoz	296	44	2,5077
Badajoz	296	45	2,5061
Badajoz	296	46	2,6105
Badajoz	297	1	2,1132
Badajoz	297	5	2,7033
Badajoz	297	6	2,6699
Badajoz	297	7	20,665
Badajoz	297	8	10,3323
Badajoz	297	9	2,7865
Badajoz	297	11	7,8354
Badajoz	297	12	9,5979
Badajoz	297	20	21,2649
Badajoz	297	24	3,6864



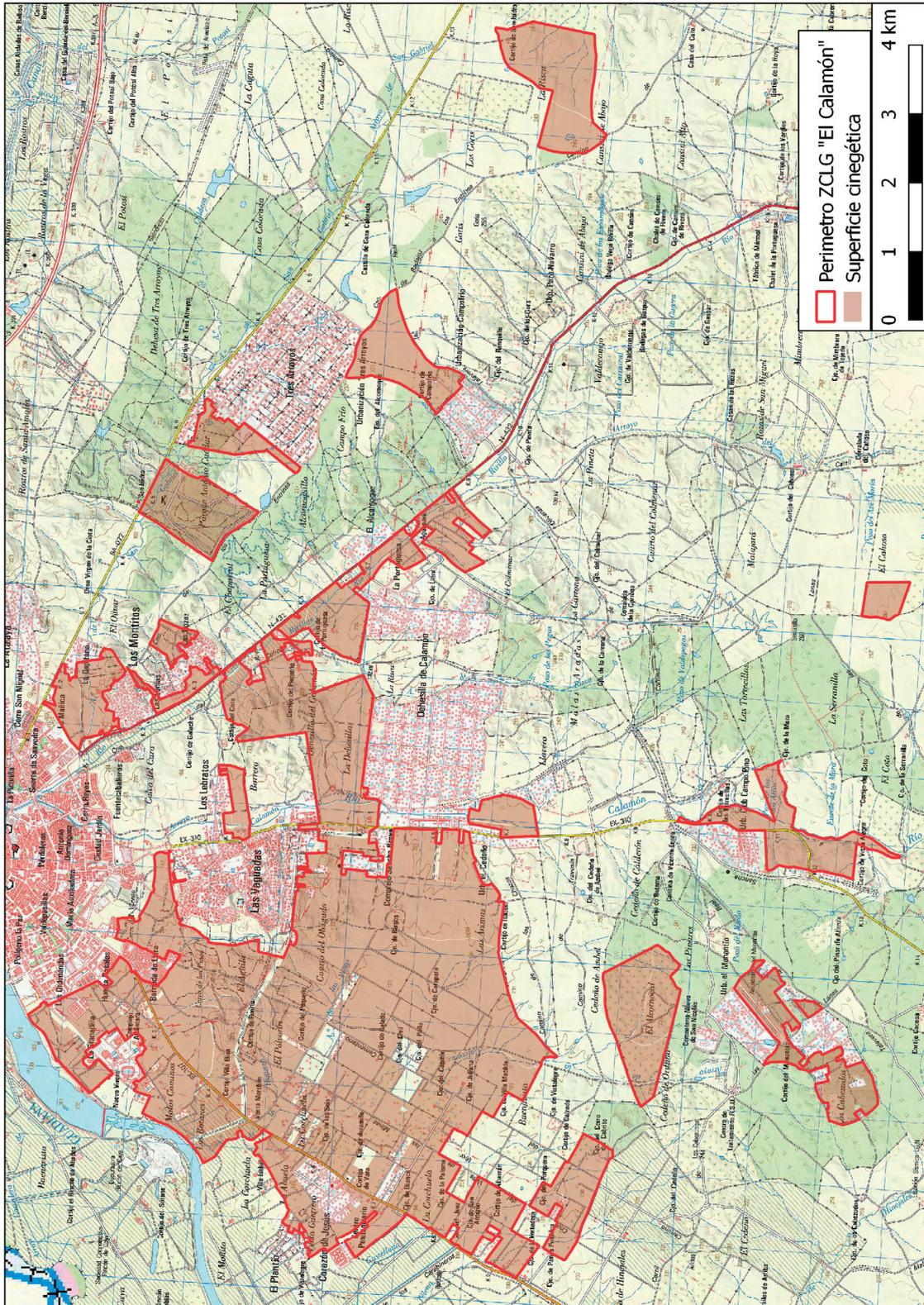
TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	297	25	7,0531
Badajoz	297	29	7,4177
Badajoz	297	30	2,1259
Badajoz	297	31	2,6187
Badajoz	297	35	2,4924
Badajoz	297	37	2,0508
Badajoz	297	38	5,2601
Badajoz	297	39	12,7493
Badajoz	297	40	7,4808
Badajoz	297	41	1,1837
Badajoz	297	42	1,2047
Badajoz	297	43	5,0025
Badajoz	297	44	1,2116
Badajoz	297	45	6,3839
Badajoz	297	46	10,9429



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	297	50	1,3515
Badajoz	297	51	2,4746
Badajoz	297	53	7,0423
Badajoz	297	54	5,1715
Badajoz	297	55	1,3627
Badajoz	297	56	1,3687
Badajoz	297	57	3,2735
Badajoz	297	64	1,0762
Badajoz	297	65	2,1308
Badajoz	297	66	2,3633
Badajoz	297	67	2,4248
Badajoz	297	68	2,5694
Badajoz	297	69	2,1959
Badajoz	297	70	10,4436
Badajoz	297	75	0,6992



TM	POLÍGONO	PARCELA	SUP. OVC (ha)
Badajoz	297	79	1,3279
Badajoz	297	81	1,1382
Badajoz	297	82	0,7184
Badajoz	297	83	3,111
Badajoz	297	86	1,4892
Badajoz	297	87	2,513
Badajoz	297	88	2,5878
Badajoz	297	89	0,6252
Badajoz	297	90	2,581
SUPERFICIE ZCLG			4023,0775





EXTRACTO de las ayudas XI convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020 de ADERSUR para la formación e información de los agentes económicos y sociales que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por la EDLP de Sierra Suroeste.

(2019063082)

BDNS(Identif.):487558

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto, tiene como objeto, establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación Formación e información de los agentes económicos y sociales que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por la EDLP de Sierra Suroeste.

Esta convocatoria, se publica al amparo del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018 de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, submedida 19.2. de dicho programa Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Sierra Suroeste en Extremadura contemplando 10 municipios: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahinos.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las asociaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y las entidades locales.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 5.000,00 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, permaneciendo vigente hasta el 31 de marzo de 2020.

Mérida, 12 de diciembre de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





EXTRACTO de las ayudas XI convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020 de ADERSUR para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas cuyo resultado del proceso de producción es un producto no contemplado en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (2019063083)

BDNS(Identif.):487559

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto, tiene como objeto, establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas cuyo resultado del proceso de producción es un producto no contemplado en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Esta convocatoria, se publica al amparo del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018 de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, submedida 19.2 de dicho programa Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Sierra Suroeste en Extremadura contemplando 10 municipios: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahinos.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios, las personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 50.000,00 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, permaneciendo vigente hasta el 31 de marzo de 2020

Mérida, 12 de diciembre de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





EXTRACTO de las ayudas XI convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020 de ADERSUR para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2019063084)

BDNS(Identif.):487560

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto, tiene como objeto, establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.

Esta convocatoria, se publica al amparo del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018 de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, submedida 19.2 de dicho programa Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Sierra Suroeste en Extremadura contemplando 10 municipios: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahinos.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas o jurídicas, agricultores o miembros de una unidad familiar de una explotación agrícola, jóvenes agricultores ya instalados, comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 262.000,00 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, permaneciendo vigente hasta el 31 de marzo de 2020.

Mérida, 12 de diciembre de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





EXTRACTO de las ayudas XI convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020 de ADERSUR para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural. (2019063085)

BDNS(Identif.):487561

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto, tiene como objeto, establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación Servicios básicos para la economía y la población rural.

Esta convocatoria, se publica al amparo del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018 de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, submedida 19.2.de dicho programa Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Sierra Suroeste en Extremadura contemplando 10 municipios: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahinos.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, entidades locales, mancomunidades de municipios.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 450.000,00 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, permaneciendo vigente hasta el 31 de marzo de 2020.

Mérida, 12 de diciembre de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





EXTRACTO de las ayudas XI convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020 de ADERSUR para inversiones en la renovación de poblaciones en las zonas rurales. (2019063086)

BDNS(Identif.):487562

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto, tiene como objeto, establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación Renovación de poblaciones en las zonas rurales.

Esta convocatoria, se publica al amparo del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, submedida 19.2.de dicho programa Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Sierra Suroeste en Extremadura contemplando 10 municipios: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahinos.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, entidades locales, mancomunidades de municipios.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 10.000,00 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, permaneciendo vigente hasta el 31 de marzo de 2020.

Mérida, 12 de diciembre de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





EXTRACTO de las ayudas XI convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020 de ADERSUR para inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

(2019063087)

BDNS(Identif.):487564

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto, tiene como objeto, establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

Esta convocatoria, se publica al amparo del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, submedida 19.2 de dicho programa Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Sierra Suroeste en Extremadura contemplando 10 municipios: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahinos.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las Administraciones públicas y corporaciones y entidades locales.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 50.000,00 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, permaneciendo vigente hasta el 31 de marzo de 2020.

Mérida, 12 de diciembre de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





EXTRACTO de las ayudas XI convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020 de ADERSUR para el apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica. (2019063088)

BDNS(Identif.):487566

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto, tiene como objeto, establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación Apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica.

Esta convocatoria, se publica al amparo del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, submedida 19.2.de dicho programa Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Sierra Suroeste en Extremadura contemplando 10 municipios: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahinos.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y entidades locales.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 10.000,00 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, permaneciendo vigente hasta el 31 de marzo de 2020.

Mérida, 12 de diciembre de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •



EXTRACTO de las ayudas IV convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para servicios básicos para la economía y la población rural. (2019063089)

BDNS(Identif.):487568

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la IV convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para servicios básicos para la economía y la población cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. <http://www.infosubvenciones.gob.es/>

Primero. Objeto.

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, la línea de ayuda dentro de la Submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo correspondiente a Servicios básicos para la economía y la población rural.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de actuación de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte (TAGUS): Alcántara, Aliseda, Arroyo de la Luz, Brozas, Casar de Cáceres, Garrovillas de Alconétar, Hinojal, Malpartida de Cáceres, Mata de Alcántara, Monroy, Navas del Madroño, Piedras Albas, Santiago del Campo, Talaván y Villa del Rey.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las Entidades Locales de la Comarca Tajo Salor Almonte que promuevan proyectos no productivos.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018 de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 400.507 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Se podrá subvencionar hasta un máximo del 100 % del gasto subvencionable con las limitaciones recogidas en la convocatoria, con el límite de 200.000 euros por proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de diciembre de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





EXTRACTO de las ayudas IV convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para renovación de poblaciones en las zonas rurales. (2019063090)

BDNS(Identif.):487571

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la IV convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la comarca Tajo Salor Almonte para renovación de poblaciones en las zonas rurales cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.infosubvenciones.gob.es/>

Primero. Objeto.

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, la línea de ayuda dentro de la Submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo correspondiente a Renovación de poblaciones en las zonas rurales.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de actuación de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte (TAGUS): Alcántara, Aliseda, Arroyo de la Luz, Brozas, Casar de Cáceres, Garrovillas de Alconétar, Hinojal, Malpartida de Cáceres, Mata de Alcántara, Monroy, Navas del Madroño, Piedras Albas, Santiago del Campo, Talaván y Villa del Rey.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las Entidades Locales de la Comarca Tajo Salor Almonte que promuevan proyectos no productivos.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018 de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 30.000 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Se podrá subvencionar hasta un máximo del 100 % del gasto subvencionable con las limitaciones recogidas en la convocatoria, con el límite de 200.000 euros por proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de diciembre de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





EXTRACTO de las ayudas IV convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

(2019063091)

BDNS(Identif.):487574

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la IV convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. <http://www.infosubvenciones.gob.es/>

Primero. Objeto.

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, la línea de ayuda dentro de la Submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo correspondiente a mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de actuación de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte (TAGUS): Alcántara, Aliseda, Arroyo de la Luz, Brozas, Casar de Cáceres, Garrovillas de Alconétar, Hinojal, Malpartida de Cáceres, Mata de Alcántara, Monroy, Navas del Madroño, Piedras Albas, Santiago del Campo, Talaván y Villa del Rey.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las Entidades Locales de la Comarca Tajo Salor Almonte, que promuevan proyectos no productivos.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018 de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 74.250 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Se podrá subvencionar hasta un máximo del 100 % del gasto subvencionable, con el límite de 200.000 euros por proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de diciembre de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019063020)

De conformidad con lo dispuesto en resuelto séptimo de la Resolución de 2 de septiembre de 2019, de la Secretaria General de Educación, por la que se convoca la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 178, de 16 de septiembre de 2019), y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Estimar los proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, que se relacionan en el anexo I de la presente resolución.

Segundo. Desestimar los proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, que se relacionan en el anexo II de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dicta o ante el titular de la Consejería con competencias en materia de educación, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, siendo competente para su resolución este último, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 5 diciembre de 2019.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ



ANEXO I. PROYECTOS ESTIMADOS

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	BADAJOS	NOMBRANDO EL HUERTO ESCOLAR	ALVARADO ORELLANA VICTOR. BAS DE MATOS SARA MARIA. BELLO CORTÉS ALBA. BENITO FERNÁNDEZ SANDRA. CABEZAS TALAVERO MIGUEL. CARMONA MURILLO LAURA MARIA. DÍAZ CORREIA RUI. GAMERO RIVERO JUAN JESÚS. GARCIA HERRERA MARIA DOLORES. LOPEZ FERNANDEZ DIONISIO. MATAMOROS GARRIDO INMACULADA. MAYO MACEDO MARIA TERESA. MILLAN MILLÁN MARIA LUISA. PINTOR GEMIO MARIA LUCIANA. PIQUERO FERRERAS PEDRO. RODRIGUEZ JOVITA MARIA ANTONIA. SANZ PEREIRA LUIS. VALENCIA GAVILÁN ISABEL.	2019/2020
C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	BADAJOS	PILDORAS DEL SABER	AMADO HERMOSA MARIA TERESA. CAMPOS RODRIGUEZ JAVIER. DURÁN GARCÍA JOSÉ. ENRIQUE SAAVEDRA MARIA TERESA. FERNANDEZ REDONDO MARIA MAGDALENA. FLORES RIOLA INMACULADA. ALLARDO FERNÁNDEZ CARMEN. GONZÁLEZ DELGADO DAVID. GUERRERO CUÉLLAR MARIA VICTORIA. GUERRERO ORTA DOLORES. LABRADOR OLIVA ANA MARIA. MORENO BENITEZ MANUELA. ORTIZ TINTOREE NIEVES. PRIETO GARCÍA COPONADA. RINCÓN MORALES JUAN SANTOS. SANCHEZ DE LA ROSA FRANCISCO JOSÉ. URENDEZ LOPEZ ANA.	2019/2020
C.E.I.P. DOCTOR HUERTAS	ALCUESCAR	CÁCERES	CAMINANTE NO HAY CAMINO	APARICIO NARCISO MILAGROS ISABEL. ARROYO PULIDO ANTONIA. BORRELLA MONTESE RIN VANESA. BOTE BONILLA MARIA PURIFICACION. CARBONERO LOZOYA MARIA. FERNANDEZ TORRES MARIA DE LOS ANGELES. FERNANDEZ SANCHEZ SILVIA. GOMEZ MANIBARDO DOMINGO. JIMENEZ PUERTO EVA MARIA . LOPEZ ALONSO GEMMA. MUÑOZ BAZ MARIA DOLORES. NARCISO MORATO MARIA GREGORIA. NAVARRO SAEZ MARIA DEL PILAR. PAREDES GUTIERREZ JOSE MIGUEL. PAREJO JARA MARIA DEL PILAR. RAMIRO CASTUERA MARIA JESUS. SANCHEZ ROSAS MARIO. VICARIO MORENO SUSANA.	2019/2020
I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	ALCUESCAR	CÁCERES	TEJIENDO REDES, EDUCANDO EN IGUALDAD.	BRAVO DURÁN VICTORIA EUGENIA. FERNANDEZ SANCHEZ-MARIN MYRIAM. GILETE SANTIANO LOURDES.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	CÁCERES	YO TE LO CUENTO	<p>HERNÁNDEZ SEVILLA M^a VICTORIA. JIMENEZ SANCHEZ ARANZAZU. LOPEZ ROMERO DANIEL. MÁRQUEZ GARCÍA RAÚL. MATILLA COTRINA CRISTINA. MOSTAZO RODRÍGUEZ M^a LUISA. PENAS GALÁN CECILIA. PEREZ GIL MARÍA. SALADO ALVAREZ JULIA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ YOLANDA. SÁNCHEZ MORCILLO M^a ISABEL.</p> <p>BERNAL MONTERO ESMERALDA. BRAVO ÁVILA SILVIA. CASERO RODRIGUEZ M. CARMEN. CONDE MENESES M. AGUSTINA. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ M. JOSEFA. LEDO CALVO ROSA. LIBERAL BARRIGA FELISA. LÓPEZ NUÑEZ M. PILAR. MATEOS GORRÓN JUAN. MUÑIZ HERNÁN PURIFICACIÓN. MUÑOZ LIBERAL ELENA MARÍA. PUERTAS TERÁN PEDRO. REVERIEGO GARCÍA MANUEL. REYES LORENZO ANA ISABEL.</p>	2019/2020
C.E.I.P. CONQUISTADOR LOAYSA C.E.I.P. SANTA BÁRBARA C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	CÁCERES	"EL AJEDREZ ME MOLA II"	<p>ALVAREZ IGLESIAS ENIFER. CANO DOMÍNGUEZ ANABEL. CARRTERO SANCHEZ JACOB. DOMÍNGUEZ MARTÍN RAQUEL. GARCIA SANCHEZ MARIA LOURDES. GARCIA HORNERO MARIA DE LA SOLEDAD. HERNÁNDEZ-CANO ACOSTA SANTIAGO. NACIAS RAMOS ENCARNACIÓN. NUÑEZ QUESADA MARIA ISABEL. PANIAGUA BENITO MONICA . PARRILLAS TRENADO VANESA. ROMERO ROMERO GEMA. SERRANO GARCÉS FERNANDO.</p>	2019/2020
COL.E.E. SAN MARCOS C.E.I.P. SAN ROQUE	ALMENDRALEJO	BADAJÓZ	"TEATRO INCLUSIVO. LA DIVERSIDAD A ESCENA"	<p>ALVAREZ MORAN ROSA. CANO GARCIA LUISA MARIA. CASCON CARRIZOSA MARIA ADELAIDA. COLCHON CUEVAS CAROLINA. CONEJO BARRERO ANTONIA. DELGADO ALVAREZ CATALINA. DIAZ LOBATO ANGELICA. DIAZ LÓPEZ MANUEL. GALLARDO FERNÁNDEZ MARIA DEL VALLE. GARCIA RODRÍGUEZ LUIS FRANCISCO. GARCIA MORENO GÓMEZ MARIA DOLORES. GARCIA MORENO GARCIA ANA MARIA. GOMATO TRINIDAD ROCIO. GONZÁLEZ ENRIQUE ISA BEL MARÍA. PEGUERO GONZÁLEZ HERMENEGILDO. RIVERA MURILLO ANTONIA. RODRÍGUEZ PARRA MARIA VICTORIA. ROMERO YSERN MARIA DE LOS REYES. TEJADA CANO JULIAN.</p>	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL	ALMENDRALEJO	BADAJOZ	¿VIVIMOS EN UNA SOCIEDAD JUSTA?	HURTADO SIMÓ RICARDO. PACHÓN PACHÓN EVA. SALGADO BAZAGA FRANCISCO.	2019/2020
I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL	ALMENDRALEJO	BADAJOZ	CONOCIMIENTO Y BÚSQUEDA DE EMPRESAS PARA FP DUAL	CORCHETE GONZÁLEZ MARÍA ISABEL. DOMÍNGUEZ VALHONDO DIANA. FERNÁNDEZ DE VEGA JUAN. GARCÍA SALAS ISABEL MARÍA. HERNÁNDEZ GUERRERO JOSÉ JUAN. JARAMILLO BELLIDO MARÍA ANGELES. LAVADO RODRÍGUEZ MARÍA DEL ROSARIO. MATEOS BLANCO MARÍA TERESA. MORENO BORRERO MARÍA MERCEDES. PIZARRO GRAGERA MARÍA EUGENIA. RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ YOLANDA.	2019/2020
I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL	ALMENDRALEJO	BADAJOZ	COEDUCACIÓN VERTICAL	ARIAS CARRASCO MAURO. DEL CASTILLO MIRÓ M ^{ra} CINTA. GONZÁLEZ CABEZAS RAQUEL. MUÑOZ SERRANO HECTOR JAVIER. ROBLES NOGALES JOSE MANUEL.	2019/2020
I.E.S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO	BADAJOZ	"HACEMOS DE NUESTRO CENTRO UN LUGAR MÁS SEGURO"	AYAGO CALDERÓN BLANCA MARÍA. CIRILO FARINAS LAURA. DIEZ SANTOS ROSA. GRACIA RUBIO ELISA ISABEL. NAVARRO MATA MATILDE. SOLANO BARRERO MARÍA ANGÉLICA.	2019/2020
I.E.S. TAMUJAL	ARROYO DE SAN SERVÁN	BADAJOZ	ACDC (APRENDE, COMPARTE, DISFRUTA Y COCINA)	ARROYO MUÑOZ MARÍA ISABEL. CABRERO RUBIO FERNANDO. GALAN MARIN MARÍA DE FATIMA. GALLARDO MACIAS ALEJANDRA. GARCIA ROMÁN MONICA. GERMÁN NIETO MARÍA JOSE. GÓMEZ GALLEGO CRISTINA. GONZÁLEZ SOLTERO LETICIA. GONZÁLEZ BLANCO ANA BELÉN. MARTIN RIVERA MERCEDES. MARTIN ROMERO RAQUEL. ORANTOS SOSA ISRAEL. PÉREZ ROCHA M. FRANCISCA. PÉREZ LEDESMA GEMA ESTER. PIMENTA DÍAZ ANTONIA. SANCHEZ MARTÍNEZ ELENA. TEJADO CABALLERO TRINIDAD ENCARNACIÓN. TORO CABALLERO ANA.	2019/2020
I.E.S. TAMUJAL	ARROYO DE SAN SERVÁN	BADAJOZ	"INTRODUCCIÓN AL DEBATE. LA ORATORIA. LA RETÓRICA Y LA ARGUMENTACIÓN"	ARDILA BARROSO EZEQUIEL. BARRAS DELGADO VÍCTOR. DUARTE BARTOS BEATRIZ. FERNÁNDEZ ACEDO FRANCISCO JAVIER. GARCIA CABALLERO ANA. GARRIDO CHAMORRO MARÍA DE LAS NIEVES. HERNÁNDEZ BLAZQUEZ REYES ABEL. MARTÍNEZ ESPERILLA MARÍA MERCEDES. PÉREZ RAMÍREZ MARÍA CAROLINA. RÍOS ENTENZA CIBRÁN. RODRÍGUEZ ARROYO JORGE. RUIZ-ORTEGA MANZANO MARÍA ANGELES. SANTANA GONZÁLEZ RAMÓN.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
<p>C.R.A. GARBAYUELA COL. GINER DE LOS RIOS C.E.I.P. JUVENTUD C.R.A. LLANOS DE LA VEGA C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD C.E.I.P. OBISPO ALVAREZ DE CASTRO C.E.I.P. ORTEGA Y GASSET C.E.I.P. SAN JOSE</p>	<p>ARROYO DE SAN SERVÁN</p>	<p>BADAJOS</p>	<p>"DE COCO CHANEL SE VISTE LA SOLE: PASARELAS DE DISEÑO"</p>	<p>SAUCEDA POLO MARÍA ENCARNACIÓN. ALCÁNTARA GIL FRANCISCO. ALVAREZ LAZARO M.ANGELES. ANTONIO LAZARO CARMEN. BARRANTES ROMERO M.VICTORIA. BARRERA GARCIA MARGARITA. BAS CIRIA ROSA M. BENITO COLLADO FATIMA. BOTE VIERA ALIMA MARIABOT. CALZADA GIL ISABEL. CAMACHO MILARA ANA MARIA. CAÑAS RUIZ MARINA. CANO LLERENA M. ANGELES. DIAZ RODRIGUEZ ANA. FERNANDEZ DUARTE VERÓNICA. FERNANDEZ GONZÁLEZ JORGE. FERNANDEZ ALZAS PALOMA. GALLARDO MARTIN ELENA MARIA. GALLEGO RENTERO OLGA. GALVEZ GALVEZ ANA MARIA. GARCIA LAVADO ANTONIA ALICIA. GARCIA BENITEZ PATRICIA. GARCIA ARENAS ANTONIA. GARCIA ----- SUSANA. GIL IGLESIAS M.CARMEN. GOMEZ MUÑOZ RAISA. GOMEZ GALLEGO MARIA JOSE. GONZÁLEZ GÓMEZ RAQUEL. GONZÁLEZ ESPEJO M.ROCIO. GONZÁLEZ MORENO M.ANGELES. GONZÁLEZ RIESCO RAFAELA. GONZÁLEZ FIGUEREDO FEDERICO JOSÉ. GONZÁLEZ GONZÁLEZ FRANCISCO MANUEL. GRIJOTA TEJADA ANTONIA. GUAREÑO MENDEZ MARIA JOSE. GUIASADO GALLARDO ELVIRA. IGLESIAS DOMINGUZ ISABEL M. JIMENEZ CORZO M. NOELIA. LAMONEDA DIAZ M. ISABEL. LOPEZ RODRIGUEZ GEMA. LOPEZ GOMEZ GRACIA. LOPEZ MONTESINOS EMILIO. MARTIN CARRASCO LUCIA. MORENO ROCHA ISABEL. ORDOÑEZ GALAN ISABEL. ORTEGA MARTIN M.CARMEN. ORTEGA BRAVO M.DOLORES. PEÑA MUÑOZ VANESA. PERERA MORENO ESTRELLA. PEREZ MELLEZ JUAN PABLO. PERRERO INDA MARIA JOSÉ . POZO CONTRERAS MARINA. RAJA GARCIA M.VICTORIA. RETAMOSA LABRADOR M.LUZ. RIOLA BARRERA FRANCISCO. RODRIGUEZ MOCIANO JUAN ANTONIO. ROMO RODRIGUEZ CHEMA. RUIZ SANCHEZ LUIS. SANCHEZ IZQUIERDO M.ANGELES. SANCHEZ SANCHEZ LUCIA. SERRANO ORDOÑEZ ISABEL. SICILIA CID ELENA DOLORES.</p>	<p>2019/2020</p>



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
I.E.S. MIGUEL DURÁN	AZUAGA	BADAJOZ	"LAS TIC EN LA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA DEL I.E.S. MIGUEL DURÁN"	<p>SILVERO ASENSIO MARIBEL. SOTO SANCHEZ M YOLANDA. SUAREZ LOPEZ LAURA. TESORO NIEVES ANA M. TIRADO MENA SUSANA. TORRES AVILA M.CARMEN. TORRES CELAYA BEATRIZ DEL PILAR.</p> <p>ALEJANDRE DURÁN GUADALUPE. ALVAREZ MARTINEZ MARIA CARMEN. AUNION PAREDES MARIA EULALIA. BAEZ MARTIN MARIA MAR. BARCO CASAS FELISA. BERMEJO BARRAGÁN PAULA. CACHO TRIGUERO ESTELA. CALDERON VASCO ROSARIO MARÍA. CARRASCO FONSECA PEDRO. CEBALLOS NUÑEZ Mª JOSEFA. DÁVILA ACEDO NICASIA. DEL BARCO CANTERO GERARDO. DEL POZO SANCHEZ MARIA JOSEFA. DELGADO GUIZADO Mª DEL PILAR. DELGADO VERA JOSEFA. FERRERA CALDERÓN MARIA MANUELA. GAGO SANCHEZ MARIA CARMEN. GALA GONZÁLEZ FEDERICO. GONZÁLEZ GONZÁLEZ JOAQUÍN. GORDON FERNÁNDEZ ANA MARÍA. GUERRA ESPADA ANTONIO. GUERRA PINTOR ROSA MARÍA. LEÓN MORUNO INMACULADA. LLORENTE GARCÍA MARÍA VICTORIA. LOPEZ GALAN ISABEL MARÍA. LOPEZ HURTADO MARIA MERCEDES. MADERA SILVERO ANTONIO EDUARDO. MADUENO CAMPOS FRANCISCO JAVIER. MANZORRO RODRIGUEZ SANTIAGO. MARQUES AGUADO FÁTIMA. MARTIN ROMERO CLAUDIO. MENA PUYOL MARIA ISABEL. MONTALVO BORRERO FRANCISCO. MONTERRUBIO MUÑOZ CÉSAR. MORALES ARENAS MANUEL. MORILLO GUERRERO INMACULADA. MORUNO DEL PUERTO GERMAN. MURILLO GAHETE MARTINA ROSENDA. MURILLO RODRIGUEZ GEMA. OTERO ALDANA MARIA JULIA. PÉREZ SANGUINO Mª JOSEFA. RODRIGUEZ RUBIO CEFERINO MANUEL. ROGUERA RODRIGUEZ ANTONIO. RUIZ MOLINA PURIFICACIÓN. SANCHEZ GOMEZ MARCOS. SEVILLANO MARANIO ENCARNACIÓN. TARIFA GONZÁLEZ MARIO. TRAPERO RAMÍREZ SERGIO. VAQUERO DIAZ DAVID. VAZQUEZ RODRIGUEZ DAVID JUAN. VIDA SAGRISTA JOSÉ JAVIER. VIGARA RUIZ DIONISIO. VIZCAINO JAÉN ESTHER. YORQUEZ CALERO CRISTINA.</p>	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
C.E.I.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA C.E.I.P. LUIS VIVES C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD I.E.S. REINO AFTASÍ I.E.S. SAN ROQUE COL. VIRGEN DE GUADALUPE	BADAJOZ	BADAJOZ	CLAUSTRO DE BARRIO	ARAÚJO LÓPEZ JOSÉ ÁNGEL. ASENSIO ALVAREZ MARIA YOLANDA. ARROSO ARRIBAS IRENE DEL VALLE. BECERRA SANTOS JOSEFINA. BEJARANO BORREGA ANTONIO. BERIANO FERVANDEZ ANA. BOBADILLA GOMEZ FRANCISCO LUIS. BUENO LLANOS MARIA DE LA SOLEDAD. CABEZUDO RODAS ANA MARIA. CALDITO GALLEGO ESTHER. CLAVER ROMERO PILAR. CORTÉS FLORES JOSÉ INDALENCIO. FELIUBADALO GARCIA MAGDALENA. FERNANDEZ RODRIGUEZ LARA. FORTUNA MARTIN MARIA ISODORA. GARCIA MUÑOZ MÓNICA. GIL FERNÁNDEZ PABLO. GOMEZ MINGORANCE JULIO. GONZALEZ DEL ALAMO FRANCISCOJ.. GORDILLO SOLANE TERESA. HERNÁNDEZ VAZQUEZ PILAR. HIPÓLITO BARRERO JOSÉ MANUEL. LAVIN SALGUERO MARIA TERESA. LEON GALLARDO MARIA DEL CORAL. LOPEZ LARA VERÓNICA. MARCOS CAÑADA FLORENCIO. MATEOS QUESADA GEMA I.. MEDINA REYES MARISOL. NAVIO CORBACHO MARIA DEL MAR. NIETO VELAZQUEZ MARIA VICTORIA. NOGALES VAZQUEZ MARIA FRANCISCA. NUÑEZ PORRAS RAFAELA. OLEA PAREJO MARIA DEL CARMEN. PALACIOS MORALES JOSE IGNACIO. PASTOR TORRADO MARIA EUGENIA. PEREZ LUCAS MARIA DEL CARMEN. PEREZ FERNANDEZ MARIA CATALINA. PEREZ GOMEZ ISABEL. PEREZ FERNÁNDEZ MARIA. POLANCO REDONDO ELISABET. POLO RUIZ JOSE ANTONIO. RAMOS MONTERO MARIA DEL CARMEN. RECIO GONZALEZ LAURA. ICO RAMOS MARIA JOSÉ. RIVERO RAMIREZ SOLEDAD. ROA AMAYA LAURA. RODRIGUEZ MORALES M. MERCEDES. RODRIGUEZ-ESTECHA ALVAREZ MARIA MONTAÑA. ROJO MACARENO JAVIER. ROMERO GUERRERO MANUELA. SALGADO ALVAREZ MÓNICA. SANCHEZ SANCHEZ MARIA CRISTINA. SANCHEZ RIVERO MARIA LUISA. SIERRA LOPEZ ISABEL. SIERRA RODRIGUEZ BELÉN. SOUSA MONTES LOURDES. SUÁREZ QUEVEDO MELANIA. SUÁREZ SANCHEZ MARIA ISABEL. IENZA SANCHEZ ESMERALDA. TORRES CUERPO ISABEL MARIA. VACA ROMERO MARIA BELÉN. VAZQUEZ GÓMEZ ROCÍO. VELARDO MICHARET ANA MARIA.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJÓZ	BADAJÓZ	CON-CIENCIA INCLUSIVA III (¿ME CAMBIAS UN CROMO?)	GATA MENA EMILIA ÁNGELA. JURADO LENA MARIA BEGONA.	2019/2020
I.E.S. CIUDAD JARDÍN	BADAJÓZ	BADAJÓZ	TÉCNICAS PEDAGÓGICAS DE CORTE COGNITIVISTA PARA LA ENSEÑANZA DE VOCABULARIO EN INGLÉS	AGUILAR FAJARDO MARIA CAMELIA. FERNANDEZ HERNANDEZ CRISTINA. MICO DE LA CRUZ MARIA. REVERIEGO SIERRA GUADALUPE. WAFLAR DÍAZ INÉS.	2019/2020
C.E.E. LOS ÁNGELES	BADAJÓZ	BADAJÓZ	EXTREMADURA, EMOCIÓN-A-TE	SANTIAGO GONZÁLEZ SARA ABEL.	2019/2020
I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJÓZ	BADAJÓZ	LA RETÓRICA Y EL DEBATE COMO HERRAMIENTAS DE APRENDIZAJE	ANSELMO CUENCA ISABEL. ARIAS SENSO JOAQUÍN JESÚS . BOLANOS MÁRQUEZ MACARENA. CÁCERES RODRÍGUEZ LEONOR. CISNEROS CARRASCO ROCÍO. COLLAZOS CERRO MARIA EUGENIA. DIEZ CANTILLO MARIA PURIFICACION. DOMINGUEZ HERNANDEZ MANUEL DE JESÚS. ESTEBAN SANTANA MARIA. FERNANDEZ MACÍAS ELISA ISABEL. FERRERA SECO ESTHER. FLORIDO SALGUERO MARIA DEL PILAR. GARCIA FERNANDEZ ADELAIDA . GOMEZ TAMAYO JULIO MANUEL. GONZÁLEZ PARADA RAFAEL. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ MARIA INMACULADA. GUIBERTEAU MAYA MARIA VISITACION. HERNANDEZ SANTIAGO ANGEL JAVIER. HERRANZ BERLANGA ASCENSION. JARAMILLO CASAS NOELIA. JIMÉNEZ CARRASCO FÉLIX. JIMÉNEZ FERRERO IGNACIO. LOPEZ BUENO MARIA TERESA. MADERA RAMOS LIBERTAD. MAGDALENA BOBES SANDRA. MARTÍN SÁNCHEZ JARA JUAN PABLO. MOLINA JIMÉNEZ ALBERTO. MORENO SOTO FRANCISCO. MORGADO DE LA CRUZ PURIFICACIÓN. OSORO GORROTXATEGI ERNESTO. PALOMO MANZANO MARIA DEL CARMEN. PACHECO TEJADA VIRGINIA. PANTOJA LAGAR ALONSO PARRILLA BOLI MARIA DE LOS ÁNGELES. PENA RIPODA JULIA DE LA. PIMIANTA GANAN MARIA. PIMIANTA MUNIZ MANUEL. POLO CABEZAS IGNACIO. RENÉ GUTIÉRREZ JOSÉ ROCA VELÁZQUEZ BORJA. RODRÍGUEZ MORENO MONICA. SÁNCHEZ ALBA MIREM EDURNE. SÁNCHEZ AREVALO MARIA AUXILIADORA. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ IGNACIO. SAUCEDA CORTÉS AMANDA. SIERRA MUÑOZ ANTONIO. TATO GONZÁLEZ JOSE. VIVAR MUÑOZ ANTONIO.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJÓZ	BADAJÓZ	STEAM SAN FERNANDO	ALVAREZ ESTRADA MARÍA BELÉN. ARIAS VERGEL MARÍA JOSÉ. DONOSO MORCILLO MARÍA GUADALUPE. DURÁN MORÁN M ^ª ANGELES. GARCÍA QUINTAS M ^ª BEGOÑA. GIL IGNACIO NURIA. MARTÍN MARTÍN JOSÉ CARLOS. MENDEZ ALOR MARÍA DEL MAR. MENDOZA CUENDA FRANCISCO. NÚÑEZ LIVIANO MARÍA JESÚS. OTERO OTERO EVA MARÍA. RABAZO FLORES M ^ª TERESA. RODRÍGUEZ TORRES FRANCISCO JAVIER. RUIZ LORENTE MARÍA DEL ROCÍO. SÁNCHEZ SÁNCHEZ M. INMACULADA. SANZ MORALES RAQUEL. TRAVER VERA ÁNGEL JACINTO. VARA GANUZA M DE LA VEGA.	2019/2020
I.E.S. SAN ROOQUE	BADAJÓZ	BADAJÓZ	DESARROLLO SOSTENIBLE DE CENTROS EDUCATIVOS: ESTUDIO DE AUTOCONSUMO CON ENERGÍA SOLAR	BARRADO CAMPOS BENIAMIN. CACEREÑO JIMÉNEZ JUAN PABLO. CARRERA GARLITO INMACULADA. FLORES ROMERO JUAN CARLOS. GANIVET VARA MAGDALENA. GARCÍA DE ELEXALDE ÍÑIGO. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ ÁNGEL. JIMÉNEZ GARCÍA FRANCISCO. JIMÉNEZ GARCÍA ALICIA. MENDEZ FERNÁNDEZ ANA ESTRELLA.	2019/2020
I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA	BADAJÓZ	BADAJÓZ	¿MAGIA O CIENCIA? LOS CIENTÍFICOS DEL BÁRBARA TE RESPONDEN	BERROCAL RODRIGO DANIEL. BRAVO LOPEZ ANABEL. CARMONA MURILLO CRISTINA. CARMONA PÉREZ INMACULADA. CARRASCO CLAYER JACINTO PEDRO. GALLEGO DÍAZ DELIA. GONZÁLEZ MANSO M SOLEDAD. GONZÁLEZ TORRADO FRANCISCO ALEJANDRO. MACÍAS CANCHALES FRANCISCO JAVIER. MANZANO NARANJO SILVIA MARÍA. MUÑOZ GÓMEZ TERESA DE JESUS . SANTOS GUZMÁN SOLEDAD.	2019/2020
C.E.P.A. ABRIL	BADAJÓZ	BADAJÓZ	"EN ABRIL, HISTORIAS MIL"	ALASTRUFY LAPENA JOSÉ MIGUEL. BUENO SÁNCHEZ M ^ª DE LA SOLEDAD . CASADO GÓMEZ MARÍA ISABEL. SÁNCHEZ CARRASCO M ^ª SOLEDAD . SORIANO COVARSÍ ALMUDENA.	2019/2020
C.E.I.P. ENRIQUE SEGURA COVARSÍ	BADAJÓZ	BADAJÓZ	VUELA	ALONSO DÍAZ M ^ª EUGENIA.	2019/2020
C.E.I.P. ARIAS MONTANO	BADAJÓZ	BADAJÓZ	INTEGRACIÓN SENSORIAL COMO ESTRATEGIA PARA LA INCLUSIÓN DEL ALUMINADO CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN LUDIPATITO	AGUILERA CABALLERO VIRGINIA. ALVAREZ GUTIERREZ DE TENA JUAN MARCOS. ALVAREZ FERNÁNDEZ SILVIA. ALVAREZ RECIO M ^ª DOLORES. ARROYO MONTES DE OCA JUAN. ASTILLERO GONZÁLEZ FERNANDO JOSÉ. BARROSO CANALES RUBÉN. CARRILLO MURIEL SARA. CERRATO TAMAYO M ^ª CARMEN. CUENCA GARCÍA M ^ª CARMEN.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
I.E.S. SAN ROQUE	BADAJÓZ	BADAJÓZ	HUERTO HIDROPÓNICO COMO ESPACIO DE INCLUSIÓN	DE LAS CASAS LAHERA M ^ª ISABEL. DE TENA ABRIL M ^ª CARMEN. DELGADO RODRIGUEZ ALFONSA. ESPEJO GARCIA ROSA M ^ª . FERNÁNDEZ MOLINA FRANCISCO JOSÉ. GALÁN MELLEN VALENTINA. GARCIA PETISCO MARIA. GASTÓN GALÁN M ^ª LUISA. GUISADO CORRALES M ^ª DE LA PAZ. LÓPEZ MÁRQUEZ M ^ª ISABEL. LORA RANGEL ANA M ^ª . MACÍAS PÉREZ JUSTO. MARTÍN GONZÁLEZ ROSARIO. MÉNDEZ GARCÍA PILAR. PARRA GAMERO MARCELIANO. PÉREZ JARAMILLO INMACULADA. PÉREZ LEITÓN M ^ª INMACULADA. RODEMÁS ALCON TRINIDAD. RODRÍGUEZ MUNOZ VANESA. RUIZ IZQUIERDO M ^ª FRANCISCA. SEQUEDA RODRÍGUEZ RAFAEL. SIMOES DONOSO LOURDES. TORRADO CONTADOR FÁTIMA.	2019/2020
C.E.I.P. LUIS VIVES	BADAJÓZ	BADAJÓZ	ROBOTEANDO, UN CAMINO MULTIDISCIPLINAR	MACÍAS APARICIO ESTEFANIA. MOLINA RODRIGUEZ MARIA DEL MAR. MUNOZ TORRADO SUSANA. ORTIZ PÉREZ RAQUEL. RODRÍGUEZ CASTELLANO MARIA DEL CARMEN.	2019/2020
I.E.S. CIUDAD JARDÍN	BADAJÓZ	BADAJÓZ	INVESTIGANDO APLICACIONES DIDÁCTICAS PARA EL PLANETARIO "CIUDAD JARDÍN-BADAJÓZ"	BRAVO MORA CÁNDIDO JULIÁN. GARCIA RANGEL MANUELA. GONZÁLEZ CORREA MARIA YOLANDA. GONZÁLEZ CARRASCO CONCEPCION. GUTIERREZ DOCARRAGAL MARIA TERESA. HERRUZO DIAZ VALENTIN. LÓPEZ DE LERMA MANGAS JULIÁN. MORENO SÁNCHEZ DE LA SERRANA MARIA JOSÉ. MORENO TAMUÑO ROBERTO. PACHECO RODRIGUEZ JOSE VICENTE. PASTOR MUNOZ IRENE. ROPERO CORRALIZA MARIA DOLORES. RUIZ ARRANZ SERGIO DAVID.	2019/2020
I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES	BADAJÓZ	BADAJÓZ	JARDÍN BOTÁNICO CON CLASE	AMAYA ZAMBRANO JUSTA. CABRERA LOPEZ GUSTAVO. CALDERON TREMADO ISABEL. FOLGADO HIDALGO MARIA DEL MAR. GONZÁLEZ CABANILLAS SOLEDAD. HERRUZO DIAZ JUAN. MARTÍN OJEDA MARIA ISABEL. MARTÍN BAÑOS GUADALUPE. MOLANO VIVAS MARINA. MONAGO VILA IONATIAN. MORALES PÍREZ ESTHER.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
COL. SOPEÑA BADAJOZ	BADAJOZ	BADAJOZ	STYLING WEEK	CARQUÉS DURÁN ANA. DEL PINO BALLESTEROS M ^{ra} AUXILIADORA. FRANGANILLO DOMINGUEZ M ^{ra} DIANA. GIRALT RAMIREZ ESTRELLA. HONRADO ROMERO M ^{ra} ANGELES. LOPEZ PARRA ANA. MUÑOZ ORDONEZ ELENA. MUÑOZ PARIENTE HUGO. RODRIGUEZ RODRIGUEZ AMALIA. SARDIÑA TREJO LUIS MANUEL. VAZQUEZ FERRERA ISRAEL.	2019/2020
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	BADAJOZ	BADAJOZ	COMUNIDADES DE APRENDIZAJE: BANCO DE RECURSOS Y ACTIVIDADES DE GRUPOS INTERACTIVOS	CASADO ROMERO FRANCISCO JAVIER. CASTRO ROBLES MPAZ. DEL ARCO DELICADO DOLORES. DÍAZ BORRELLA MARIA DE LA SOLEDAD. GALAN RODRIGUEZ MARTA. GARCIA BAEZ M ^{ra} JOSÉ. GARCIA GARCIA MARIA DEL CARMEN. GIMENO CABANILLAS ROCÍO. GORDILLO SOTO LAURA. GUTIERREZ LARA ANGELES MARÍA. JUEZ GIL EVELIA. MARTIN FELIPE INMACULADA. MENACHO LÓPEZ JOSE JOAQUIN. MÉNDEZ GUZMÁN QUINTILIA. MERINO RODRIGUEZ SUSANA. OLINA CUELLAR SELINA. MONTERO GONZALEZ MARIA DEL PILAR. MORALES MATADOR ANA MARIA. MORAN ROSA JACOBA ANGELES. MORENO LEÓN GLORIA. NIETO PORRAS ANA ISABEL. OJEDA GONZALEZ MARIA DOLORES. PASCUAL SERRANO MANUEL. PRIETO JURADO JULIAN. RODRIGUEZ RIVERO CAMINO. SOTO PULIDO JORGE. TENORIO ANSELMO JUAN FRANCISCO.	2019/2020
C.E.E. LOS ÁNGELES C.E.I.P. SANTA ENGRACIA	BADAJOZ	BADAJOZ	PASAPORTE EMOCIONAL	ARANDA TORRES MARIA ISABEL. CABREIRA PEREIRA LAURA . CAMACHO BRAVO ROSA MARIA . CORCHERO OVEJERO CARMEN . GARCIA LUNAR MARIA ANGELES. GARCIA FERNÁNDEZ NATALIA. GARCIA DÍAZ MARIA DEL MAR. GARCIA SALMONES GONZALEZ ALEJANDRA. HERRERA ESCUDERO SILVIA. JIMENEZ UCEDA MARIA JESUS . LOPEZ MERA MARIA DEL CARMEN. LOPEZ PAREJO ELENA. RIVERO MORENO MARIA LUISA. SORIANO YANEZ CRISTINA. TRONCOSO MENDIA MARIA ELENA.	2019/2020
I.E.S. SAN ROQUE	BADAJOZ	BADAJOZ	ATENDIENDO LA DIVERSIDAD CON B-LEARNING. INNOVANDO EN EL AULA	BENITEZ LÓPEZ CARLOS. BUZO SANCHEZ ISAAC. CACHADINA GUTIERREZ ESTHER. CIFUENTES MARTIN MAGDALENA. CORCHERO CABALLERO PEDRO. CRUCES FRAILE FERNANDO.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
C.E.I.P. SANTA ENGRACIA	BADAJÓZ	BADAJÓZ	PROYECTO COLORES: APRENDEMOS HACIENDO	JARAMILLO ROMERO JOSEFA. MARTIN CONGREGADO ROCIO. MORALO BARROSO MARIA. RODRIGO RIVERO LUIS MIGUEL. SOLANO ASENSIO JUAN. TEÑA GARCÍA MANUEL. VEGA FERNÁNDEZ CARLOS.	2019/2020
C.E.I.P. SANTA ENGRACIA	BADAJÓZ	BADAJÓZ	PROYECTO COLORES: APRENDEMOS HACIENDO	DOMINGUEZ LARIOS NIEVES. GARCÍA GARCÍA MARIA TERESA. GONZÁLEZ ESTEVEZ ANA ISABEL. HERNÁNDEZ CARBALLO JESUS. JARAMILLO DURÁN RAQUEL. MACÍAS MARTÍN EVA MARIA. MUÑOZ LEBRERO MARINA DEL PILAR. MUÑOZ AVILA CATALINA ISABEL. PACHECO BRONCANO PEDRO CÉSAR. RUBIALES MAYO MARIA DEL CARMEN. SANCHEZ MATA PABLO.	2019/2020
I.E.S.O. MATÍAS RAMÓN MARTÍNEZ	BURGUILLLOS DEL CERRO	BADAJÓZ	PAT INTERGENERACIONAL	BARRENA CARABALLO EVA MARÍA. BRAVO VILLARES VICTOR. DOMINGUEZ LEON GLORIA MARÍA. GALLARDO GONZÁLEZ MARÍA DEL VALLE. MASA MACIAS MIRIAM. MUÑOZ MORENO ANTONIO. NAJARRO GÓMEZ MARIA. NAJARRO LANCHAZO MARÍA ENCARNACIÓN. NAVEIRO MARQUEZ MARTÍN. ORTIZ HERRERA JUAN DIEGO. RUBIANO MONTANO HECTOR JESÚS. SUAREZ PECERO ALFONSO. TAPIA GÓMEZ INÉS MARÍA. VILLA DORADO RAQUEL. ZAMBRANO RAMIREZ RAQUEL.	2019/2020
I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	BADAJÓZ	ODS EN EL AULA INCLUSIVA	TRINIDAD RUIZ MARIA ENCARNACIÓN.	2019/2020
COL. SANTA TERESA	CABEZA DEL BUEY	BADAJÓZ	MI PARQUE: COMO AGENTE TRANSFORMADOR DEL APRENDIZAJE.	ESCUDERO FERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL.	2019/2020
C.E.I.P. MARIA INMACULADA	CABEZA LA VACA	BADAJÓZ	PROGRAMA ESCOLAR PARA EL CONOCIMIENTO, APROVECHAMIENTO Y CONSERVACION DE LA DEHESA.	ACEITÓN DELGADO M. FRANCISCA. ALVAREZ RUBIO JOSE MARIA. AMAYA BARRERO ALMUDENA. ASENSIO CIDONCHA RAQUEL. BARROSO FERNÁNDEZ ANTONIO. CUMPLIDO SANCHEZ PEDRO. FERNÁNDEZ MUÑOZ CAROLINA. GOMEZ FERIA MATILDE. MARTINEZ REBOLLO M. CARMEN. MASERO DOMINGUEZ MARÍA LOURDES. MENAYA APARICIO MARÍA DOLORES. PEREZ BLANCO MARÍA CARMEN. RAMOS MOLINA MARIA ESTHER. TOMILLO VIEJO MARIA ELENA.	2019/2020
I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	CÁCERES	CÁCERES	NIVELES DE RUIDO Y CALIDAD ACÚSTICA DE AULAS DEL I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	GÓMEZ ALONSO MIGUEL ÁNGEL. GUILLÉN NÚÑEZ MARIA ELISA. HERNÁNDEZ NÚÑEZ ANA MARIA. HERRERA ANTÚNEZ MARÍA MATILDE. LAJAS VEGA JESUS ROBERTO. MONTESINOS GARCÍA FRANCISCA.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
I.E.S. PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	CÁCERES	CÁCERES	UNA HISTORIA POR DESCUBRIR	OVEJERO GARCÍA RUFINO. PEREZ-TORIL GALAN ANTONIO. ROMAN CARRERO ROSA FATIMA. ROSA ENCINAS FRANCISCO JOSÉ. SÁNCHEZ DONAIRE ÁNGEL. SÁNCHEZ MARTIN JOSÉ ANTONIO.	2019/2020
C.E.I.P. DE PRÁCTICAS	CÁCERES	CÁCERES	PREVENIR PARA VIVIR EN IGUALDAD	CAMPOS PULIDO ANA ISABEL. CANO VINAGRE MARÍA JOSÉ. GUZMAN MANZANO SUSANA. HOYAS SOLIS MARIA DOLORES. LASAONE MARIE DAISY. LOBATO AGUIRRE JOSÉ IGNACIO. LUBIÁN HERRERA DIEGO JOSÉ. LUCÍA JAREÑO RAUL. MARQUEZ SANCHEZ MARIA ASUNCIÓN. MARQUEZ MENESES JUAN MIGUEL. PEDRERA VECINO INES MARIA. PEÑA DEL BARCO MARIA DE VEGA. PLASENCIA SÁNCHEZ M. DOLORES.	2019/2020
COL. SAN ANTONIO DE PADUA	CÁCERES	CÁCERES	TAU TV	ACEBES GALAVIS LORENA. ALVARADO RUBIO ISIDRO. ANDRADE SÁNCHEZ Mª DEL PILAR. BARQUILLA BARQUILLA RAQUEL. BARRA DELGADO JUAN GRACIANO. BLAZQUEZ LOPEZ M. JOSEFA. BORRELLA GAGO SHEILA SARAI. CANALES GONZÁLEZ M. JOSEFA. COLLADO ROMÁN M. MONTAÑA. DURAN BLANCO EDUARDO. GIJÓN DEL ALAMO MARCOS. HERNÁNDEZ ROSSADO M. ANTONIA. HOYAS CAMPOS M. MAGDALENA. JIMÉNEZ PANIAGUA MARIA ISABEL. LEO CÁCERES DOMINGO. LOPEZ GONZÁLEZ AFRICA. MOGUEL FERNÁNDEZ DOLORES C. NISO RUBIO TOMÁS. OLIVENZA CARO ROSA M. PANIAGUA ÁVILA JULIA. PRIETO ROSADO SANDRA. RAMOS ESTEBAN ESTHER. RASERO DEL SOL LAURA MARÍA. REDONDO REDONDO AGUSTIN. REPILADO TOMÉ URBANO. REVIRIEGO MERIDEÑO M JOSÉ. SALVADOR SEVILLANO JOSÉ M... SANCHEZ SANCHEZ TERESA. TRUJILLO RODRIGUEZ INES MARIA.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
I.E.S. AL-OÁZERES	CÁCERES	CÁCERES	"PROYECTO "MENTE JOVEN"	AMARILLA CABELLO ROSA ISABEL. CARRILLO ROMERO MARIA CORONADA. CASTELA GIL TORESANO MARIA LUZ. CHAVES PEDRAZO INÉS FERNANDEZ BORRELLA GARCÍA LAURA IZQUIERDO LARRA MARIA ANTONIA. MENDEZ GOMEZ FRANCISCO JAVIER. MORALES CAMACHO FRANCISCO JAVIER. MORENO MARTINEZ MATILDE. PACHE PÉREZ SILVIA. PEREZ SANTOS PILAR. REVERIEGO MARTIN ALBERTO. RIO LUELMO ANA MARIA DEL. ROMÁN FRESNO ERNESTO. SALAS GALÁN MARIA DOLORES. TESTON NUÑEZ M. MAR.	2019/2020
C.E.I.P. CAMPO ARAÑUELO C.E.I.P. CASTRA CAECILIA E.OEP EQUIPO ESPECIFICO (TRANSITORIO GENERALIZADO) C.E.I.P. EXTREMADURA C.E.I.P. LAS AMÉRICAS C.E.I.P. MIRAVALLE C.E.I.P. MOCTEZUMA C.E.I.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA C.E.E. PROA	CÁCERES	CÁCERES	RINCONTEA	BECCERRA GARRIDO PEDRO. BERNABÉ DOMINGUEZ ISABEL . CABEZAS TALAVERO PABLO . CANTERO BARRIGA MONTAÑA . CORRALES NEVADO ELADIA . FLORES PÉREZ MÓNICA . GALEANO ANES ROSA ISABEL . GARCIA MARTÍN LAURA . GOMEZ ALONSO MERCEDES . GOMEZ LABRADOR NOELIA . GOMEZ RUIZ MARIA VICTORIA. HORTIGÓN DIAZ ESTER . MORENO RUBIO MARIA . RUBIO MASA MARIA JOSEFA . RUBIO JIMENEZ JESUS CARLOS . RUIZ FRADES MERCEDES . SANTOS SILVELA LAURA . SAYAGO PANTOJA MARIA INMACULADA . SEIJAS FERNÁNDEZ ROSA .	2019/2020
C.O.M. PROFESIONAL HNOS. BERZOSA	CÁCERES	CÁCERES	UNA RADIO CON HISTORIA	DEL BARCO DIAZ MIGUEL. GARAY BENITO ROSANA MARTIN GIL MANUEL DAMIÁN.	2019/2020
I.E.S. AL-OÁZERES C.E.I.P. CASTRA CAECILIA I.E.S. SAN MARTÍN I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL C.R.A. VALDELAZOR I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CÁCERES	CÁCERES	SINERGIA. APRENDIZAJE INTEGRADO FÍSICAMENTE ACTIVO.	ALÉS TIRADO ANA MARIA. AMALIO ACEITUNO RUBEN. COELLO VÁZQUEZ OLGA. DUARTE SANCHEZ LUCIANO. FERNANDEZ MUÑOZ FRANCISCO ANDRÉS. GÓMEZ CABEZA FRANCISCO JOSÉ. JARAIZ ARIAS MARIA DE LA JARA. LEAL BELLO FELICISIMA. LECHÓN GONZÁLEZ FRANCISCA. MENESES CRUZ JUAN ANTONIO. MORATO GARCÍA JULIO JOSÉ. MORENO CASADO HECTOR. MORENO GONZÁLEZ PABLO. MUVILLA VIVAS RAFAEL. PAREJO LOZANO JAVIER.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
C.E.I.P. DE PRÁCTICAS C.E.I.P. FRANCISCO DE ALDANA COL. LA ASUNCIÓN C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA C.O.M. PROFESIONAL HNOS. BERZOSA COL. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	CÁCERES	CÁCERES	EL CORO Y LA OROQUESTA ESCOLAR: MODELOS DE COLABORACIÓN ENTRE CENTROS Y DOCENTES.	ABOU-ASSALI RODRIGUEZ SAUSAN. BEJAR MARTÍN M ^º EUSEBIA. CARRALERO RINO MARIA LUISA. CASERO VICTORIO MARIA DEL CARMEN. CORDOBA RONCERO JOSE ANTONIO. FUENTES PULIDO FRANCISCO JAVIER. GARCIA FERNÁNDEZ FRANCISCO LUIS. GIL PONCE CARMEN. GRANELL SANTOS ALEJANDRO. LOPEZ BARRA PEDRO MARIO . MARTINEZ GOMEZ ELIAS. MONEO ELEIABARRIETA SARA. PORRAS BARRIOS JOSÉ LUIS. RODRIGUEZ ADAME ELENA. SANCHEZ FERNANDEZ JOSE ANGEL. SOLAINA RAMOS JUAN SEBASTIAN.	2019/2020
I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES	CÁCERES	EL AULA LITERARIA DE LA LABORAL	ALVARADO PACHECO JUAN. CUMBRENO ESPADA JOSE MARIA. FERNANDEZ SANCHEZ JOSE MANUEL. FERNANDEZ GONZÁLEZ ANDREA. GARRIDO GONZÁLEZ MARIA DEL MAR . GONZÁLEZ GÓMEZ INMACULADA. ORTES PINEDA SONIA. PALAO ORTEGA ELVIRA. PASCUA LUENGO MARIA JOSEFA. PÉREZ GARCÍA FRANCISCO JAVIER. REDONDO REDONDO RICARDO. ROBADO QUIRÓS ALICIA. SANCHEZ PARDO MARIA ADELA. SIMÓN SIMÓN MONTSERRAT. SOLIS SOLIS JUAN FRANCISCO . VIDARTE ROMÁN ELISABETH.	2019/2020
C.E.I.P. MOCTEZUMA	CÁCERES	CÁCERES	"PETIT TÉÂTRE": PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA EL APRENDIZAJE DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS)	ATERO FERNÁNDEZ MANUEL ANGEL. AVILÉS CABRERA EVA. CLEMENTE GIL JULIA. CORTÉS GONZÁLEZ ALFONSO. GARCIA FERNANDEZ GEWA M. GARCIA NEVADO JULIO. GARCIA JIMENEZ MARIA EVA. GÓMEZ TELLO ELENA. HERRERO GARCÍA M. CARMEN. LLANO MORENO CRISTINA AMALIA. LOPEZ IGLESIAS ANGELICA. LOPEZ ANÓN MARIA DE LOS REYES. MÁRQUEZ SILVA MARIA PILAR. SALGADO MORENO MARIA CONCEPCIÓN.	2019/2020
I.E.S. PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	CÁCERES	CÁCERES	USO PEDAGÓGICO DE TECNOLOGÍAS Y METODOLOGÍA WIKI EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL.	ORIDO CONTRERAS LAURA. MORATO RODRIGUEZ MANUEL. SOLIS QUIJADA PILAR.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
I.E.S. AL-ÓAZERES A.E.P.A. BURGUILLOS DEL CERRO I.E.S.O. DULCE CHACÓN I.E.S. EL BROICENSE C.E.I.P. FRANCISCO PIZARRO I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ COL. MARIA AUXILIADORA COL. NAZARET COL. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES COL. SACRADO CORAZÓN DE JESÚS I.E.S. SANTA LUCÍA DEL TRAMPAL I.E.S. SIERRA DE MONTANCHEZ I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES	CÁCERES	LA APEX ORGANIZA LA 1 OLYMPIADE NATIONALE DE FRANÇAIS EN CÁCERES-EXTREMADURA	ANTÓN RODRÍGUEZ THIERY; CALDERON MATEO LORENA. CANCHADO DAVILA ANTONIO. CLEMENTE GONZALEZ MARIA DEL CARMEN. DIAZ BARQUILLA MARIA ISABEL. FERNÁNDEZ RAMOS ANA. GOMEZ LORENZO ANA MARIA. LEOSTIC RANNOU JOELLE. LÓPEZ ALMODOVAR ISABEL. MATEOS BLÁZQUEZ MARIA DOLORES. MOLANO MENDO ISABEL MARIA. PAJARES REGUERO CRISTINA. PEREZ LOPEZ LUIS. PONCE GONZALEZ REMEDIOS . PULIDO BARRANTES LAURA . RODRÍGUEZ SANCHEZ ALINA. VASSEUR AMELINE.	2019/2020
COL. SAN JOSÉ	CÁCERES	CÁCERES	INNOVAR A TRAVÉS DEL APRENDIZAJE COOPERATIVO	ALVARADO JIMÉNEZ SANTIAGO JOSÉ. GONZÁLEZ GUERRA NOELIA. PAVÓN RODRÍGUEZ MONTAÑA.	2019/2020
I.E.S. EL BROICENSE	CÁCERES	CÁCERES	ALFA CENTAURI (OPTIMIZANDO @VANZA)	AMARILLA CORRALES JUAN JOSÉ. BAÑEZA DOMINGUEZ TIRSO. CARMONA CENTENO DAVID. DE ALVARADO GONZALO PALOMA. GARCIA MEDINA ROMANO. IGLESIAS RODRÍGUEZ JUAN IGNACIO. LARA FORNELINO CARMEN. MATEOS VICENTE CONCEPCION. NAVARENO SANCHEZ CARMEN. PEREZ NEVADO JESUS. RUBIO LARGO SARA MARIA. SALINAS CASTELLÓ YOLANDA. SERRANO FUENTES MARTIN VELASCO SANCHEZ SUSANA.	2019/2020
I.E.S. AL-ÓAZERES	CÁCERES	CÁCERES	LA IMPORTANCIA DE LAS ARTES COMO MEDIO DE TRANSMISIÓN DE VALORES	DIAZ HERNÁNDEZ BEGOÑA. LÓPEZ MATEOS CIRIACO MARQUEZ BUENO SAMUEL. MENA BONILLA BEGONA. NAVARRO SOLANA M ^{rs} MONTSERRAT. RODRIGO LÓPEZ VICTORIA.	2019/2020
I.E.S. ÁGORA I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES	CÁCERES	PROGRAMA DE TELEASISTENCIA PROFESIONAL	ALVAREZ GOMEZ ANTONIO. BOHOYO GARCIA JAVIER. DIAZ DIAZ DEL CAMPO ELENA. GODOY GARCIA MARIA JESUS. GOMEZ ESPARRAGO MILAGROS. GUERRA CABALLERO VALENTIN. LUJAN SALAMANCA ALBERTO. MATEOS GONZALEZ ÓSCAR LUIS. MORA BAVIANO NURIA. PEREZ CÁCERES BEATRIZ RAMIREZ FERNANDEZ CRISTINA. VIANA CARDADOR MARIA BELEN.	2019/2020
I.E.S. NORBA CAESARINA	CÁCERES	CÁCERES	"SAPERE AUDE" ATRÉVETE A PENSAR	CARBONELL CUÉLLAR JOSÉ ANTONIO. CORTES MARGALLO MARIA. FORTE FERNANDEZ ESTHER. GARCIA APARICIO JAVIER.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
I.E.S. ÁGORA	CÁCERES	CÁCERES	ÉXITO EDUCATIVO Y SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EDUCACIÓN NUTRICIONAL	GARCÍA APARICIO ÓSCAR. GIL SOTO ALFONSO. JIMENEZ GARCÍA ALICIA. LEÓN SÁNCHEZ ANA M ^ª . MÁRQUEZ RODRÍGUEZ ALICIA. PORTUGAL IGLESIAS RAQUEL. REJAS GALEANO CARMEN. SILVERIA TORREMOCHA MERCEDES. TOVAR ESTHER CANTERO.	2019/2020
I.E.S. AL-QAZERES	CÁCERES	CÁCERES	SALUDARTE CON SONRISAS	DORADO MURILLO GEMMA PAZ. FERRERO APARICIO FAUSTO. MAYNAR MARINO MARCOS. MUÑOZ MARIN DIEGO. PENCO ROBLEDO ANTONIO LUIS. COVARI S CARBONERO SUSANA. GARCÍA SÁNCHEZ MARIA DEL ROSARIO. MATEOS SILVA CAROLINA. MORALES PULGARIN RAFAEL. NÚÑEZ BERMEJO MIGUEL. VAZQUEZ DOMÍNGUEZ JESÚS MARIA.	2019/2020
I.E.S. EL BROCESE	CÁCERES	CÁCERES	LUDOSOFÍA	CARDENAL MUGILLÓN MARÍA LOURDES DE ARMADA MAGANA DALOS. HERMIDA LAZCANO PABLO JOSÉ. RODRÍGUEZ NIÑO RAQUEL.	2019/2020
C.E.I.P. NTRA. SEÑORA	CARMONITA	BADAJOZ	"ME CONOZCO, ME QUIERO Y SIENTO"	ARAGÓN CASTAÑO JESÚS. BLAZQUEZ GARCÍA JUAN JOSÉ. BONILLA PÉREZ PURIFICACIÓN. CALER GARZO SILVIA. GALAN CASARES BEATRIZ. MARTIN HERNÁNDEZ ALEXIA. MONTERO VAQUERO GUILLERMO. SIMÓN DOMÍNGUEZ MIGUEL ÁNGEL. SOLÍS CORCHERO MARIA EUGENIA. VAZQUEZ PARDO ANTONIA.	2019/2020
I.E.S.O. CELLA VINARIA	CECLAVIN	CÁCERES	REDES 2.0. TALENTOS Y HABILIDADES AL SERVICIO DEL APRENDIZAJE COLABORATIVO	COMERO ROMERO CAROLINA. CUADRADO GONZÁLEZ NEREA. DE SANDE PERALES MIGUEL JESÚS. DÍAZ SANTEVAS ANA. GALAN CORTES JOSÉ MANUEL. GIL BERMEJO VÍCTOR JAVIER. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ MARTA. IGLESIAS FUENTES MIGUEL ANTONIO. JARAMILLO ROMERO ANA SILVIA. LUCAS DURÁN SARA. MACÍAS HERNÁNDEZ ÁNGELA. MARTORAN MONTERO ANA M ^ª . MASA RODRÍGUEZ MARIA LUCÍA. MATEOS SILVA M ^ª MERCEDES. OLIVA SANCHEZ FERMIN. PEREZ MURILLO JOSE CARLOS. ROMERO MACARRILLA LUIS CARLOS. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ JOSÉ MIGUEL. SÁNCHEZ REY M ^ª JOSÉ. SEGURA MANZANO BLANCANIEVES.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
C.E.I.P. MAESTRO DON CAMILO HERNÁNDEZ C.E.I.P. VIRGEN DE ARGEME	CORIA	CÁCERES	UN COLE DE CINE	ALCOBA IGLESIAS M ^{ra} ELENA . AREVALO HERNÁNDEZ ANA C.. BEJARANO CORCHERO TOMÁS. CLEMENTE LUCAS ALICIA. COLLADO IGLESIA ELISABET. CORDERO CARCEDO ELENA. FERNÁNDEZ VIERA MARIA ANTONIA GARCIA PARRA M ^{ra} ANGELES. LUBIAN EGIDO VIRGINIA. MAGÍAS DE LA MONTAÑA MARTA. MARIN TORRES M. INMACULADA. MARISCAL BERTOL JOANA. MONTERO PANADERO ROCÍO. MORENO MORALES FATIMA. MORENO MARCOS CAROLINA. OLIVENZA MEDINA MERCEDES . PÉREZ RUIZ M. ROSARIO. PIRIS GIBELLO JORGE RICARDO. RODRÍGUEZ IGLESIAS MIRIAM. SOLIS VALLEJO FRANCISCO J.:	2019/2020
I.E.S. CAURIUM	CORIA	CÁCERES	TALLER DE TEATRO "ARRIBA EL TELÓN"	BLANCO NISA M ^{ra} JOSÉ. CRUZ GONZÁLEZ CARLOS. MUÑOZ GUIZADO JOSÉ M ^{ra} . RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ ANA M ^{ra} . VILLALBA GUILLÉN M ^{ra} FERNANDA.	2019/2020
C.E.I.P. ZURBARÁN	CORIA	CÁCERES	UN AULA PARA SENTIR	ANTÚNEZ DORADO OLGA MARÍA. BARROSO VELASCO MARIA DE LA MONTANA. CASILLAS JULIÁN M. CARMEN. CASILLAS SANCHEZ MARIA SONIA. CRUZ RODRÍGUEZ MONTANA. DEL PILAR MIRANDA ELOINA. DELGADO VALIENTE EVA. ESCLUDERO BERNAL YOLANDA. GARRIDO ESCAMOCHERO ANA BELÉN. GOMEZ HERNÁNDEZ JOSE IGNACIO. LORENZO RODRÍGUEZ SARA. RODRÍGUEZ CLEMENTE JOAQUÍN. SAN VICTORIANO HUERTAS MARIA ANGELA. SOLANO GALÁN DAVID. TELLO ROSADO MARTA. TESTON GARCIA MARIA CRUZ. TORERO HIDALGO JULIA. VALIENTE GARCIA EMILIA PILAR. VÁZQUEZ ROMERO BEATRIZ.	2019/2020
C.E.I.P. FRANCISCO VALDÉS	DON BENITO	BADAJOS	PROYECTO INTERGENERACIONAL. MÚSICA AÑOS 60.	ARROBA CONSTANTINO ROCÍO. ASENSIO ALCÁZAR CRISTINA. BATUECAS BATUECAS MARIA DEL MAR. BLÁZQUEZ ZAMORANO SANTIAGO. BRAVO BENITEZ MANUEL. CANELADA CANO DIEGO. CASERO PALACIOS MARIA FERMINA. CIDONCHA CIDONCHA ROSA MARIA. CIDONCHA CIDONCHA PEDRO DE MANUEL NOGALES TERESA. DEL ROSAL SANCHEZ IRENE. DÍAZ CRUCERA MERCEDES. DURÁN ARCE MARIANGELES. ESPINOSA MORENO MARIA LUISA. FERNÁNDEZ GIL EMILIA.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
				FLORES SOSA MARIA JOSÉ. GARCIA MILLAN MARIA DEL PRADO. GOMEZ JIMENEZ MARIA DEL PILAR. GOMEZ VILLALOBOS MARIA JOSÉ. GONZALEZ ROMERO JOSEFA. HUESO MACÍAS SILVIA. LEON HERNANDEZ MANUEL. LOPEZ GARRIDO ISIDORA. MAESTRE CABEZAS MARIA DEL CARMEN. MOLINA LAGUNA FERNANDO. MORCILLO NIETO-LASO SUSANA. MUÑOZ SOSA SANDRA. NACARINO MURILLO ANA. NÚÑEZ GARCÍA TERESA. PAREJO CIDONCHA MARIA ESPERANZA. PRIETO SANCHEZ MANUEL. RAMOS DOMOSO GEMA. RODRIGUEZ FERNANDEZ AVELINA. RODRIGUEZ ALBERCA PILAR. RUIZ FRUTOS MARIA CARMEN. SANCHEZ SANCHEZ MANUELA. SANCHEZ MUÑOZ ÁGUEDA. TOMENO CORTES ANA MARIA. VAZQUEZ ROJAS MARIA ELENA. VILLAR CASTILLO MANUELA.	2019/2020
COL.E.E. NTRA. SRA. DE LAS CRUCES	DON BENITO	BADAJOZ	YO TOCO EL PIANO (SAACM)	GUERRERO SANTOS PURIFICACION .	2019/2020
C.E.PA. GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO	BADAJOZ	HCLASS	ALTAMIRANO CERRATO JOSEFA. MANGUT GUTIERREZ HILARIO JUAN. PEREIRA GALLEGO GEMA. SERRANO MACÍAS VERÓNICA.	2019/2020
COL. CLARET	DON BENITO	BADAJOZ	EL DEBATE COMO CAMINO HACIA UN APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO Y UNA COMUNICACION EFECTIVA	ÁLBAREZ RUBIO MARIA ISABEL. ÁLVAREZ GARCIA IDELFONSO. CORBACHO ACEDO JOSE ANTONIO. DÍAZ IGLESIAS CARLOS ALFONSO. GARCÍA PLAZA INMACULADA. HERRERA CASADO ARRITOKIETA. PAREJO GUTIERREZ MANUELA. RIVERA GRAGERA JULIAN JOSE. TREJO SANSON GABRIEL.	2019/2020
C.E.I.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	FERIA	BADAJOZ	HOGWARTS SCHOOL	ÁLVAREZ CUÉLLAR MARIA ELENA. DÍAZ MANCERA MARIA JOSEFA. FLORES CUSTODIO ANA MARIA. GONZÁLEZ SANTIAGO SATURNINO. LOZANO JARAMILLO M. DOLORES. MACARRO PEREZ MANUELA. MEGÍA RIVERA ANA MARIA . MERCHAN VACAS JOSÉ PEDRO. MORALES VINAGRE ANTONINO. MORENO RUIZ ROCÍO SANTIAGO MUÑOZ MARIA ÁNGELES.	2019/2020
C.E.I.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOZ	PROYECTO DE INNOVACIÓN. ALICIA EN EL PAIS DE LAS MARAVILLAS. RECICLANDO EMOCIONES.	AMAYA ROJAS Mª MAGDALENA. BALLADOR GARROTE UNAI. DIESTRO RANGEL MARIA DE LOS ÁNGELES. DÍEZ DÍAZ MARIA TERESA. DOMÍNGUEZ GÓMEZ MARIA DEL CARMEN.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
I.E.S.O. COLONOS	GEVORA	BADAJOZ	EL ARTE COMO ESCENARIO DE COMPETENCIAS	GONZÁLEZ MARTINEZ MARIA ISABEL. LOPEZ CARBAJO MARIA DOLORES . LOPEZ BRONCANO MARIA JOSÉ . NOVILLO DE LA CRUZ MARIA DOLORES. ORTIZ HERRERA TRINIDAD. PECERO SAYAGO MARIA EUGENIA. RENMANS JOACHIM. RODRIGUEZ RODRIGUEZ ISMAEL. SANTIAGO CHAVES YOLANDA. SANTIAGO PECERO ÁNGELA. SUÁREZ CASADO ROSA MARIA. VENTURA GONZÁLEZ MARIA JOSEFA. ZAMBRANO AMAYA MARIA LUISA. ZAMBRANO SAYAGO MARIA.	2019/2020
C.E.I.P. SAN JOSÉ	GUADAJIRA	BADAJOZ	NUÉVA RED FERROVIARIA DE EXTRE MADURA BY GUADAJIRITO	ALVAREZ MEDINA MARIA DEL MAR. CASTILLO GIL MARIA ANTONIA. DE FRUTOS ALONSO CRISTINA INMACULADA. GIRALDO VILA INMACULADA. LUNA LEMA MARIA DE L. CARMEN. MARTINEZ SIMON MOISÉS. MENA NUÑEZ INÉS. MONAGO SANCHEZ-VIZCAINO MARIA JOSÉ. MURILLO BARRAGÁN GLORIA. RAMIREZ ALVAREZ DE LARA ANA MARIA. RODRIGUEZ GALLARDO MILAGROS. SIENA MARTINEZ CONCEPCIÓN.	2019/2020
C.E.I.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	BADAJOZ	ACTIVE LANGUAGE LEARNING	ADAME ÁLVARO SHEILA MARIA. LAVADIÑO GONZÁLEZ LOURDES. MARTIN MUÑOZ SANDRA. MARTINEZ RUBIO JUAN MANUEL. NUÑEZ TREJO LUIS . POZO MUÑOZ NURIA. PRUDENCIO PEREZ MARIA JOSÉ. RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA DEL PINO.	2019/2020
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	LA CODOSERA	BADAJOZ	HACIA UN DESARROLLO SOSTENIBLE	AMBRÓS BLANCO CRISTINA. ATANASIO GOITIA ELISA. MORENO GARCIA GEMMA MARIA. PINERO RODRIGUEZ JOSE JUAN. RINCON CARBALLO ALMUDENA. RODRIGUEZ SORIANO-SANCHEZ MARIA FATIMA. TEJERA ESCOBAR MARIA FRANCISCA. TORRESCUSA ASENSIO MARIA JESÚS .	2019/2020
				BLANCO GARCÍA TAMARA. BOZAS GUERRA JUAN CARLOS. FLORES GONZÁLEZ SARA. GARCIA LUQUE ANA ISABEL. GARCIA-HIERRO DIAZ FRANCISCO JAVIER. GORDILLO MORATO MARIA DEL ROSARIO. JULIÁN IBÁÑEZ LAURA. MARISCAL LEÓN INMACULADA. MARTINEZ CORRALES SARA. RABAZO BARROSO INMACULADA. RODRIGUEZ QUESADA INÉS LUCRECIA. SANCHEZ CASTELLANO FATIMA. SANTIAGO BUENO CARMEN OBDULIA. SERRAT PORCEL ANABEL . TRENADO PALOMO BELEN .	



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
I.E.S.O. DULCE CHACÓN	LA GARROVILLA	BADAJOZ	NUESTRA ESTACIÓN METEOROLÓGICA. NUESTRO CLIMA	BENÍTEZ LAVADO MARÍA JOSÉ. CASTILLO PELAEZ CARLOS. CORCHADO GÓMEZ PATRICIA MARÍA. GALÁN MIRÓN MARÍA MONTAÑA. GARCÍA CABELLO IRENE. GASPAR HERNÁNDEZ ALFONSO MODESTO. GÓMEZ PEÑA MARÍA. MACÍAS SUÁREZ ANTONIA MARÍA. MARTÍN BALLESTEROS MARÍA DEL MAR. MARTÍNEZ PINILLA MARÍA JOSÉ. PESADO RUBIO MARÍA AMPARO. PINTO CORRALIZA PURIFICACIÓN. RODRÍGUEZ MACHUCA MANUEL. SANTOS GONZÁLEZ PURIFICACIÓN. SAQUETE SÁNCHEZ JOSÉ ÁNGEL. SOLANO MACÍAS ÁNGEL LUIS. TORRES FERNÁNDEZ MARÍA.	2019/2020
I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOZ	APP: GUÍA TURÍSTICA MANCOMUNIDAD LÁCARA- LOS BALDIOS	CALVO REDONDO ANA CRISTINA. GÓMEZ DÍAZ MARÍA JOSÉ. MERINO MARTÍNEZ MARÍA ISABEL. URIARTE ENRIQUEZ MARÍA ISABEL.	2019/2020
C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES I.E.S. TIERRABLANCA	LA ZARZA	BADAJOZ	EDUCAR EN LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA	ALMENDRO ROMERO ANTONIO JAVIER. DILLAN HERNÁNDEZ NURIA. PENATO PEREZ PETRA MARÍA. ROMERO RODRÍGUEZ NOELIA.	2019/2020
I.E.S. ALBARREGAS I.E.S. TIERRABLANCA	LA ZARZA	BADAJOZ	FCTWEB	CARVAJAL ROLLÁN SANTIAGO. GARCÍA GARIJO JESUS. GARCÍA ALVAREZ ELOY. GONZÁLEZ CONTRERAS CARLOS.	2019/2020
C.E.I.P. ALCALDE JUAN BLANCO C.E.PA. ANTONIO MACHADO C.E.I.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ A.E.PA. LOS SANTOS DE MAIMONA C.E.I.P. MAURICIO TINOCO	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOZ	ENSEÑAME A VIVIR	CAMACHO GUERRERO DANIEL. DOMÍNGUEZ CARMONA MARÍA CARMEN . GORDILLO SÁNCHEZ CARMEN. SENDARRUBIAS CUESTA MARÍA ÁNGELES. SUAREZ TOMILLO MARÍA DEL CARMEN.	2019/2020
I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOZ	CUIDATE	BRAJONES LANZAS Mª YOLANDA. CALVO LAVADO LUIS MIGUEL. CASADO JIMENEZ SUSANA. CEREZO GUIZADO Mª ISABEL. URÁN BARQUERO PURIFICACIÓN TERESA. GÁLVEZ VALENCIA Mª DEL CARMEN. GONZÁLEZ SERRANO ISMAEL. GORDILLO PIZARRO ANDRES . LOPEZ GUERRERO CRISTINA . LUNA LEMA Mª MILAGROSA. MANCERA HERNÁNDEZ MARÍA. MARTÍNEZ RAMOS RAQUEL. MIRALLES GRAU M. MILAGROS. MONTAÑO CASTRO CARMEN. MORENO YANGUAS CANDIDA. QUINTERO GORDILLO YOLANDA. RODRÍGUEZ GIMENO JOSÉ MANUEL. ROMERO JIMENEZ PEDRO.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
C.E.I.P. EL VETÓN	MAJADAS	CÁCERES	COMPETICIÓN SALUDABLE	ROMERO ROMERO ANA MARÍA . SANCHEZ JIMENEZ ANA MARÍA . SUAREZ CASADO CRISTINA. VENEGAS PAREJO FRANCISCO MANUEL. ZAMBRANO RAMIREZ MANUELA. ALEJO RAMOS CRISTINA. BRAVO FLORIANO JARA. CAMPOS PASTOR RAQUEL. GARCIA CHAVES VICTOR MANUEL. GONZALEZ SANCHEZ NOELIA. IGLESIAS SANTOS ROCIO. LÓPEZ MORENO LARA. PARADES MARTIN JUAN JOSE. SANCHEZ CÁCERES CONCEPCIÓN . SANCHEZ GONZALEZ AZUCENA . SILVA FRAILE ROCIO. TORRES DIAZ JORGE VICENTE. ZARZA RUIZ MARIA.	2019/2020
C.E.I.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES	BARRUARCOS: LOS BARRUECOS CONTADO POR LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL C.E.I.P. "LOS ARCOS" DE MALPARTIDA DE CÁCERES.	CEREZO BARRADO M. CONCEPCIÓN. SANCHEZ REDONDO JUAN CARLOS.	2019/2020
E.A.O. ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO	MÉRIDA	BADAJOZ	"ASOMBRA O.D.S"	COCH LAULLON JOSE LUIS. MENDO BURGUETE ANA BELÉN. PEREZ VÁZQUEZ JUAN ANTONIO. RIVIÑO AMIGO JOSÉ RAMÓN.	2019/2020
I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA	MÉRIDA	BADAJOZ	CREACIÓN DE UNA APP PARA MÓVILES DE TÉCNICAS BÁSICAS DE ENFERMERÍA APLICANDO LA METODOLOGÍA ABP EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL	LUQUE CABALLERO MARIA ISABEL.	2019/2020
C.E.I.P. JOSÉ MARÍA CALATRAVA	MÉRIDA	BADAJOZ	EMOCIÓNATE JUGANDO	ALARCÓN PAREDES MARÍA MODESTA. DEL VIEJO PINILLA ELVIRA. GALLARDO GONZÁLEZ JOSÉ. GIL JIMÉNEZ JUAN JOSÉ. GIL CARVAJAL ANGELES. HERNÁNDEZ DE PABLO EULALIA. HERNÁNDEZ PAREDES INMACULADA. MORENO GUTIERREZ DOLORES. SANCHEZ ORTIZ ALICIA. SANCHEZ MATEOS CARMEN. SAUCEDA BARRERO MARIA TERESA . TALERO FLECHA SILVIA .	2019/2020
I.E.S. SANTA EULALIA	MÉRIDA	BADAJOZ	GEOLALIA: HABLANDO DE GEOLOGÍA EN EL IES SANTA EULALIA	CURIEL ARROYO NATALIA MARÍA. FERNÁNDEZ VICIOSO EMILIO. MEDINA CERRUDO FRANCISCO JOSÉ. PINILLA GONZÁLEZ ROSA MARÍA. ROMERO DÍAZ ISABEL TORRICO MURILLO MARÍA JOSÉ.	2019/2020
C.E.E. CASA DE LA MADRE	MÉRIDA	BADAJOZ	DIVERTIDAS AVENTURAS EN CEE CASA DE LA MADRE	DELGADO JÁRILLO ELENA. DOMÍNGUEZ CARRASCO ADELAIDA. EUGENIO RODRIGUEZ ANA DAVINIA. GARCIA REJANO PIEDAD. HIDALGO GIL JULIA. LAVADO PEÑA ESTEFANIA. LEÓN ESPINOSA PEDRO MANCHA TRIGUEROS MARIA. MOLINA REYES MARIA PAZ.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
I.E.S. ALBARREGAS	MÉRIDA	BADAJOZ	DINAMIZACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA Y DE SALUD	MORCILLO GÓMEZ MARIA DE LOS ANGELES. MORENO ARROYO CRISTINA. PASCUAL CABALLERO ROSA MARÍA. RODRIGUEZ CORDERO SONIA.	2019/2020
I.E.S. SANTA EULALIA	MÉRIDA	BADAJOZ	IMPLANTACIÓN DE LA ROBÓTICA EN EL AULA	CABEZAS LABRADOR ANTONIO. CASILLAS MORENO MARIA INMACULADA. CHAVERO QUINTERO M. MAGDALENA. FERNÁNDEZ M ^{RS} INMACULADA. GAMEZ LAZARO MANUEL. MARTENS HANNA. MATEOS MATEOS DONATO. MELLADO BARNETO ELENA. MONTERO ANA M ^{RS} . REGAÑOS MOLINA ISIDRO . RODRIGUEZ GALLEGO BEATRIZ. SABRIDO MARÍA . SANCHEZ BRAVO M ^{RS} DOLORES . SANCHEZ GONZÁLEZ JUAN.	2019/2020
I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA	MÉRIDA	BADAJOZ	PLATAFORMA DIGITAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE ALUMNOS DE FP. EN EL CENTRO. " ¿Y AHORA QUÉ?"	CUÉLLAR AZA MANUEL. IBÁÑEZ CALLEJA JOSÉ MIGUEL. PACOMIO PEÑA MARÍA DEL MAR.	2019/2020
COL. SAN LUIS	MÉRIDA	BADAJOZ	SALUD FRENTE A LA MALNUTRICIÓN Y EL SEDENTARISMO	ALVARADO MARISCAL JOSE RAMÓN. BÁEZ SANCHEZ ROCÍO. COLLADO GOMEZ JOSE MIGUEL. DE LA SAL PAREDES ANTONIO. ESPINO MARTINEZ PIEDAD. GIL DE BERNARDI ANA. PAZ BOLAÑOS M.CARMEN.	2019/2020
I.E.S. ALBARREGAS E.A.O. ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO	MÉRIDA	BADAJOZ	EDITORIAL EASDM / ALBARREGAS	ÁLVAREZ CIRÉS JUANA. DELGADO ESCOLAR JUAN. DONAIRE DIAZ ELISA. FUENTES GARCÍA AMAYA GALLEGO GUERRERO JORGE. GIRALDO GUERRERO MONTEVIRGEN. GUERRERO ALONSO MARIA INES. IGLESIAS RUBIO DIEGO. MARGALLO MONTERO CARLA. MEDINA CASTRO ROSA MARÍA. MILANÉS GRAGERA MARÍA EULALIA. MONTERO FERNÁNDEZ ESTEFANIA. MORON SANCHEZ FRANCISCO. NIETO SUÁREZ CAROLINA. TRILLO SANCHEZ JOSÉ.	2019/2020
I.E.S. ALBARREGAS	MÉRIDA	BADAJOZ	INTRODUCCIÓN DEL APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS (ABP) EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	BRAVO CONDE MARÍA. SANCHEZ MORAN MARÍA DEL MAR.	2019/2020
I.E.S. ALBARREGAS	MÉRIDA	BADAJOZ	EDITORIAL EASDM / ALBARREGAS	COVARSÍ CARBONERO JAIME. DOMÍNGUEZ CORTÉS JOSÉ IGNACIO. MACÍAS MORENO LUIS ALFONSO. MARTÍN GRANDES FRANCISCO. MUÑOZ CRUZ DANIEL. PERIANEZ ALVAREZ PILAR. PORTILLO MERINO ARTURO. PUCHE DÍAZ DAVID. RIVERA PÉREZ NURIA. RUIZ ESPEJO ENCARNA.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
I.E.S. RUTA DE LA PLATA I.E.S. SAENZ DE BURUAGA	MÉRIDA	BADAJÓZ	COORDINACIÓN DIDÁCTICA A TRAVÉS DE LAS TICs	SÁNCHEZ REALES OLIVIA DEL MAR. TEJADA MERINO MIGUEL ÁNGEL. ACOSTA PAÍNO YOLANDA. BARRAGÁN GONZÁLEZ GRACIA J. BLÁZQUEZ CRUCES ALICIA. CABEZAS PAREDES MARIA LUZ. COLLADO LÓPEZ ANA MARÍA. FIGUEIRA GONZÁLEZ MARIA TERESA. FORMARIZ DIAZ LAURA. GARCIA SERRANO JUAN CARLOS. GUERRERO GONZÁLEZ-PINERO SEBASTIÁN. LÓPEZ-ALONSO DE VEGA NATALIA. MORCILLO LEÓN ABEL. PACHA OLIVENZA LUIS. PINEDA TEJEDA INÉS. SALADO SALADO MANUEL. SÁNCHEZ SILVA FLORA EULALIA. THULLIER NIETO SERGIO. VICENTE CIUDAD GLORIA. ZAMBRANO ZAMBRANO MIGUEL ÁNGEL.	2019/2020
C.E.I.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	MÉRIDA	BADAJÓZ	ACTIVA INCLUSIÓN 2.0	ANDUJAR ROMO GEMMA. BLÁZQUEZ VIDAL GLORIA. GUERRERO MORENO ANGELINA. MARQUEZ CHAMORRO MARIA LUISA. SERRANO LEÓN ANDRÉS JESÚS.	2019/2020
I.E.S. SANTA EULALIA	MÉRIDA	BADAJÓZ	REVISTA DIGITAL ESCOLAR COMO VOZ DE LA DIVERSIDAD	ÁLVARO RUBIO JOAQUÍN. AMPUERO SERRANO MARTA. BARBERO ARROYO CAROLINA. GOZALO GONZÁLEZ JORGE. GUSTOS VERDE MARINA. MACÍAS-BERMEJO ALEJANDRA. MONTAÑO BENITEZ ROSA. MORENO BLÁZQUEZ MERCEDES. PAREJO SOSA VICENTE. PRECIADO RUBIO JOSÉ. RODRÍGUEZ PALOP CARMEN.	2019/2020
I.E.S. SANTA EULALIA	MÉRIDA	BADAJÓZ	RECREO ACTIVO, PATIO INCLUSIVO.	BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ MANUEL. LÓPEZ LÓPEZ JOSÉ. PRIETO VIVAS MARIA DOLORES. SERVÁN FERNÁNDEZ JOSE MANUEL.	2019/2020
I.E.S. SANTA EULALIA	MÉRIDA	BADAJÓZ	CANTO A LA AMISTAD Y LA SALUD. MÚSICA INCLUSIVA Y SALUDABLE A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA CORAL.	GALÁN GUTIERREZ MIRIAM SIMONA. GARCIA HIDALGO-BARQUERO FELIX ALBERTO.	2019/2020
I.E.S. SANTA EULALIA	MÉRIDA	BADAJÓZ	COACHING PARA ORATORIA: ALUMNOS A DEBATE	ÁLVAREZ TOVAR MARIA. ALVES RODRÍGUEZ ALICIA. BANO SÁNCHEZ JOSÉ M ^º . BERMUDEZ TORRES VÍCTOR. DE TENA-DAVILA RUIZ TERESA. GARCIA PINEDA ISABEL. GONZÁLEZ MÉNDEZ JUAN CARLOS. MUÑOZ ORELLANA ROGELIO. PIZARRO SÁNCHEZ M ^º NURIA.	2019/2020
C.E.I.P. CIUDAD DE MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJÓZ	EXPRESATE	TREJO MOLINA MARIA PILAR.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
C.E.I.P. SUAREZ SOMONTE	MÉRIDA	BADAJOZ	DIVER-PATIOS DINÁMICOS E INCLUSIVO	CASARES FERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER. DE LA FUENTE PÉREZ MONTSERRAT. GARCÍA PAREDES ANA MARÍA. GARRIDO DÍAZ MARÍA DEL PILAR. JARO NUÑEZ MANUELA. MUÑOZ PÉREZ ELISABETH. PÉREZ PRIETO MARÍA DEL CARMEN. RUBIALES DÍAZ CARMEN.	2019/2020
I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA	MÉRIDA	BADAJOZ	LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA COMO MODELO PARA LA MEJORA DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y CREACIÓN DE HABITOS RESPETUOSOS CON EL MEDIO AMBIENTE.	AGUDO VELLERINO MARI CARMEN . ARENAS GONZÁLEZ SARA. LOPEZ ROSAS MIGUEL IGNACIO. MUR IDOY LUIS IGNACIO. PÉREZ MUÑOZ ISABEL. QUIROS HIGUERAS FCO. JAVIER. ROBLES GOMEZ GUADALUPE. ROJO DÍAZ PETRA DEL CARMEN. SALGADO PACHE TOMÁS. SIERRA CARMONA ANA . VENTURA BARQUERO ANDRÉS AVELINO. VICENTE SALGADO MARIA JOSÉ.	2019/2020
C.E.P.A. MIAJADAS	MIAJADAS	CÁCERES	EL USO DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE ADULTOS EN EL C.E.P.A. DE MIAJADAS (CÁCERES). CURSO 2019-2020.	CASILLAS MANZANEDO BERNARDINO. CORNEJO ALISEDA MARIA BELÉN. GONZÁLEZ ROMERO JUAN LUIS. HOYOS CABALLERO MARIA ANTONIA. MORENO GARCIA EDUARDO. SERRANO AGUILERA INMACULADA. SERRANO JIMÉNEZ EVA MARÍA.	2019/2020
I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONESTERIO	BADAJOZ	APRENDERE LES LANGUES IS AMAZING!	ANISIS RAMOS MARIA DEL CARMEN OLGA. BARBECHO TERRÓN MANUEL. DA SILVA MARTÍN LIBANIA. FONSECA CANTOS MARIA CARMEN. GOMEZ LEO MARIA VICTORIA. GUERRERO TREVIÑO HERMINIA. PACHÓN PADILLA NEREA. RODILLA ROJO JARA. TRINIDAD ARAUJO SAGRARIO. VAZQUEZ MORENO JOSE MANUEL.	2019/2020
I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO	BADAJOZ	"EN BUSCA DE LA ATENCIÓN PERDIDA", PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN.	ALVAREZ RODRIGUEZ JUDITH. GENEREO MIRANDA JUAN CARLOS. MARIN GARCIA SANTIAGO. RODRIGO RUIZ RAQUEL. RUIZ FRUCTUOSO CRISTINA.	2019/2020
C.E.I.P. PADRE MANJÓN	MONTIJO	BADAJOZ	PEQUEÑOS TURISTAS POR EL MUNDO	BELLORIN SIERRA RAQUEL. CONCEPCION CRUZ JUAN MARIA . DELGADO SIMOES JOSEFA. DONAIRE CUMPLIDO BELEN. GOMEZ SANCHEZ SUSANA. NOGALES TAMY VANESSA. ORTIZ GARCIA LOURDES. SANCHEZ GALVAN MARIA JESUS. SANCHEZ SANTOS MARIA FRANCISCA. SIMOES CORDERO EDUARDO.	2019/2020
I.E.S. JALAMA	MORALEJA	CÁCERES	LUDO	CANO FLORES VALERIANA. FERNÁNDEZ PÉREZ ESTEFANIA. GARCÍA GONZÁLEZ FRANCISCO JAVIER.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
I.E.S. VALLE DEL JERTE (CABEZUELA-NAVACONCEJO)	NAVACONCEJO	CÁCERES	CRECER EN YOGA. CRECER COMO PERSONA	GIL MOLANO M ^º CARMEN. GUERRA CORBACHO GEMA . JIMENEZ CASTELA ROSA M ^º . MARTIN DIAZ M ^º ISABEL. MORETA GONZÁLEZ PILAR. PÉREZ VIVAS SOLEDAD. PLAZA RETORTILLO LEONOR. SANCHEZ GIL MÓNICA.	2019/2020
I.E.S. VALLE DEL JERTE (CABEZUELA-NAVACONCEJO)	NAVACONCEJO	CÁCERES	JUGANDO JUNTOS	BARRAGÁN RAMOS RAFAEL FERNANDO. DE LA TORRE HERRERA SUSANA. DE TORRES SANCHEZ-SIMON MARIA TERESA. GARCIA RUBIO LOURDES. HERRERUELA JARA DAVID. MARTORAN MONTERO MARIA JOSÉ. MONJE JUSTO ADOLFO. ORTEGA SANZ ALICIA. RAMAJO ESCALERA JAIME. RETANA CANALES GEMA. SANCHEZ ALFONSO MARIA DEL PUERTO. SANCHEZ SANCHEZ JOSE MARIA. SANTOS GARCIA ISABEL.	2019/2020
I.E.S. VALLE DEL JERTE (CABEZUELA-NAVACONCEJO)	NAVACONCEJO	CÁCERES	#VALIENTES	ALONSO SARRÓ JOSÉ RAMÓN. AMADOR CHAMORRO ANDRÉS. ARNES BLAZQUEZ MARTA. CAMPOS LUCAS MARIA ISABEL. CARRASCO LOURTAU ADELAIDA MARIA. FREIRE GÓMEZ ELENA. GONZÁLEZ MIRANDA MARIA DOLORES. MANZANO VENTURA GEMA. MARREDO TORVISCO MARIA DEL CARMEN. MUNOZ GOMEZ MIRIAM. PÉREZ HINOJOSA LUIS JAVIER. RICO BODES JOSÉ IGNACIO RODRIGUEZ RUBIO RODRIGO. ROMERO BARRAGAN CRISTINA. SANCHEZ CORREA JAIRO.	2019/2020
I.E.S. VALLE DEL JERTE (CABEZUELA-NAVACONCEJO)	NAVACONCEJO	CÁCERES		BARRIOS BARRIOS BLANCA AURORA. LOPEZ VICENTE BELINDA. MARTIN MARCOS MARTA.	2019/2020
C.E.I.P. EL POZÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	CARNAVAL MORALO:INVESTIGAMOS SU PASADO, DISFRUTAMOS SU PRESENTE, IMAGINAMOS SU FUTURO	ALVAREZ GARCIA-VERDUGO M. CARMEN. CARRERA GONZÁLEZ YOVANA. DIAZ LLORENTE CRISTINA. GALLEGO FERNANDEZ ANGELA. GOMEZ PEREZ PATRICIA HORMIGO GUERRERO MANUELA. IGLESIAS ROSO M.MERCEDES. JIMENEZ CUADRADO ANA ISABEL . MORAN GRANADO M. JULIA. MORENO GONZÁLEZ M DEL CARMEN. PICO MARTIN M.ISABEL PUERTO MARTINEZ YASMIN. RODRIGUEZ ALMEIDA ALBA. RODRIGUEZ MERINO MARIA DOLORES. SANCHEZ RODRIGUEZ M.GLORIA. SARRO CORTÉS RAQUEL. VILLANUEVA RONCERO ELENA.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
C.E.I.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	LA PATRULLA DE PATIO	ALONSO IGLESIAS ELENA MARIA. BAENA MONTERO MARIA LUZ. CASAS PEÑA ALFREDO. CORRAL MARCOS SARA. CREGO GONZÁLEZ DAVID. DIAZ DE LA LLAVE MARIA VIRTUDES. FERNÁNDEZ DEL MONTE MARIA NIEVES. FERNÁNDEZ GANDULLO M. CARMEN. LÓPEZ PÉREZ INÉS. MARTÍN LÓPEZ VICTORIA. MORENO ACEDO M. MONTANA. MUÑOZ AMOR M. ENGRACIA. PACHECO MARTÍN JUAN MIGUEL. PEINADO MASA MARIA ESTEFANIA. RODRIGUEZ SÁNCHEZ M. LOURDES. ROQUE RAMOS M. VICTORIA. SAPO LAJAS JUANA.	2019/2020
I.E.S. ALBALAT C.E.I.P. EL POZÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	COMPARTIENDO Y APRENDIENDO CON NUESTROS MAYORES	ÁVILA ALONSO YOBANA. BORRERA CERRO PILAR. GIL MELCON LAURA. MARTÍN MARCOS M. PILAR. MUÑOZ GARCÍA ARACELI. PÉREZ GÓMEZ MIRIAN. PÉREZ HERRERUELA FRANCISCO JOSÉ. PÉREZ HERRAIZ DAVID. PULIDO CORRACHO M ^a ISABEL. RODRIGUEZ GARCÍA NOELIA. ROMERO VASCO SANDRA .	2019/2020
C.E.I.P. EL BROICENSE C.E.I.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA O C.E.I.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	NAVAS DEL MADRÓN	CÁCERES	EDUCACIÓN PARA LA SALUD. (ESCUELA PROMOTORA DE SALUD)	BARROSO CLEMENTE M. LUISA. CABEZON RUBIO M. CARMEN. FANDIÑO GARCÍA-GANTES M. DEL ROCIO. GASPAR GIL VICENTE. GÓMEZ PIELAGO MARIA HORTENSIA. GÓMEZ TAPIA JOSÉ ANTONIO. GONZÁLEZ MOLANO M. VIRTUDES. HERNÁNDEZ RODRIGUEZ DIEGO JAVIER. PANERO MATEOS SOLEDAD. PLATA GRANADOS M. SOLEDAD. RODRIGUEZ MONFORTE ALVARO. ROMAN CASTAÑO MARIA JOAQUINA. SANCHEZ COLLADO M. LUZ. SANCHEZ SANDOVAL M. PILAR. SILGADO JIMÉNEZ M. CARMEN. TOBIAS MALPARTIDA JUANA.	2019/2020
I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA	BADAJOZ	PUENTE AJUDA 5K	ÁVILA SÁNCHEZ JUAN JOSÉ. CARMONA CARMONA ANA MARIA. DE SOLÍS DA COSTA DE MORAES MARIA LUISA. GENERLO MIRANDA FRANCISCO MANUEL. GONZÁLEZ TORVISCO MARIA DEL CARMEN. HERNÁNDEZ MAESO FRANCISCO JOSÉ. MANSILLA CALDERÓN LORENZA. MENA VENEGAS JOSÉ MIGUEL. MERCÁN MORALES ANTONIO. NIETO BRAVO VIRGINIA. RIVERO NOGALES JONNELLY. SANTOS CABANILLAS MANUELA. SANZ CABALLERO JOSEFA.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA	BADAJOZ	COMUNICATED	ALVAREZ REBOLLO EDUVIGIS. CIRCUJANO DIEZ MARC. DOMÍNGUEZ ARIAS ELOISA. GAMITO CARBALLO MARÍA. GARCIA SERRANO LAURA. GONZÁLEZ RAMOS YOLANDA. HINOJOSA CARDENOSA ANTONIA. LENA CORDERO ANA BELÉN. MÁRQUEZ BECERRA ANA MARÍA. MIRA ANZOLA CAROLINA. PULGARÍN HERNÁNDEZ RICARDO. SANABRIA LAGAR NADIA. SANCHEZ RODRIGUEZ VENANCIO. VIDIGAL GRENO MARÍA CLAUDIA. VIVAS MORCILLO FRANCISCA.	2019/2020
I.E.S. HOSTELERÍA Y TURISMO	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOZ	ACCIONES INTERGENERACIONALES POR UNA CIUDAD MÁS SALUDABLE	CABRERA ROSA JOSE MARÍA. CARDIZALES CASTRO ALVARO MANUEL. FERNÁNDEZ MANSILLA ROCÍO. GALLEGO GARCIA NATIVIDAD. JIMENEZ RAMOS NATALIA. NIETO LÓPEZ MARIA TERESA. PADIN ROJAS MANUEL FELIX. PARRA CERRATO MARTA. PUERTAS RUBIO VIRGINIA. ROMERO MACÍAS ANA VANESA. ROMERO FERNÁNDEZ DAVID. SANDÍN LAVADO MARÍA PILAR. SERRANO GONZÁLEZ MARÍA.	2019/2020
C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	BADAJOZ	LAS AVENTURAS DE PALOMÍN EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO.	ALVAREZ BENITEZ SONIA. BARQUERO ORTIZ ANA Mª. BAUTISTA CALEYA RAQUEL. CORDERO GUERRERO FERNANDO. GALEA CUMBREÑO ANTONIA. GONZÁLEZ LAZARO LAURA. GRAGERO HERNÁNDEZ ANTONIO Mª. LOPEZ RUIZ ALBERTO. RAMOS RODRIGUEZ LUCIA. SANGUINO CID SONIA. SASTRE PACHÓN EVA Mª VAZQUEZ RODRIGUEZ MªMERCEDES. VAZQUEZ GARCIA Mª ISABEL.	2019/2020
C.E.P.A. PLASENCIA I.E.S. PÉREZ COMENDADOR I.E.S. VALLE DE AMBROZ	PLASENCIA PLASENCIA	CÁCERES CÁCERES	PALOS DEL FLAMENCO EN EL AULA JUEGOS DE PODER. EL ALUMNO ESTRATEGA.	ZAIRA GÓMEZ DOMÍNGUEZ BAEZ SANCHEZ Mª ANGÉLICA. CASADO BARRIO INÉS. CHAMORRO TAMUREJO MANUEL. DE PRADO NARCISO ELENA. IGLESIAS SANTOS MARIA DOLORES. MARTIN CURTO Mª VANESA. PERIÁNEZ GÓMEZ ROCÍO. ROL BENITO ANTONIO LUIS.	2019/2020
I.E.S. SIERRA DE SANTA BÁRBARA	PLASENCIA	CÁCERES	ARTTUBERS ON THE ROAD	TOVAR CAMACHO MARÍA DEL PUERTO.	2019/2020
I.E.S. PÉREZ COMENDADOR	PLASENCIA	CÁCERES	ANÁLISIS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL IES PÉREZ COMENDADOR	ALONSO CALVO CARLOS. CALERO DE CELIS ANA. FERNÁNDEZ GARRIDO FERNANDO. HERNÁNDEZ GARCÍA MARÍA ISABEL. HERNÁNDEZ ESTEBAN ANA.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA	CÁCERES	TRAS LA PISTA	<p>LORENZO FERREIRO ROSA MARIA. SALCEDO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER. SANTOS GARCIA SONIA PILAR.</p> <p>ÁLVAREZ GUTIÉRREZ DE TENA BELÉN. BORDALLO FERNANDEZ ANA M^ª. BURCIO RODRIGUEZ VÍCTOR JOSÉ. CARABIAS SÁNCHEZ M^ª MAR. CASERO VIDAL OSCAR. CUADRADO MARTIN M^ª JOSÉ. DÍAZ VICENTE CARLOS-VIDAL. DIEZ MORONTA JOSE MANUEL. FERNÁNDEZ CARBALLIDO ALFONSO SALVADOR. FRILE GÓMEZ ESTELA. FRILE GARCÍA PEÑAS ALBAS. GALAVIZ RAMOS MARISA. GARCIA DOMINGUEZ M^ª ANGELES. GARZÓN MARTIN ANGELA. GIL SEGURA DANIEL. GÓMEZ-MORENO DÍAZ FERNÁNDEZ M^ª JOSÉ. GONZÁLEZ RODRIGUEZ M^ª ISABEL. GRUESO GONZÁLEZ M^ª JOSÉ. HERNAIZ RIVERO M. CARMEN. HERNÁNDEZ VALLEJO M^ª JESÚS. HERNÁNDEZ CABALLO M^ª ISABEL. HERNÁNDEZ PÉREZ M^ª ASUNCIÓN. IZQUIERDO CHINCOA JUAN MANUEL. LARA FORNELINO ESPERANZA. LOPEZ AMADO JUSTA. MAILLO IGLESIAS FERNANDO. MANZANO CALLEJA PILAR. MARTIN FELIPE ESTHER. MARTINEZ BALLESTEROS CRISTINA. MORILLO HOLGUIN MIGUELA. MOSQUERA GONZÁLEZ IAGO. MUÑOZ BEJARANO JOSÉ CARLOS. PAYO LUCIO. PEREIRA SERRANO JOSÉ ANTONIO. REDONDO ANTON OLGA. RODRIGUEZ SANCHEZ M^ª CARMEN. RODRIGUEZ NOVOA MARTA. RONCERO VÁZQUEZ ANA ISABEL. RUBIO CARRER P JESÚS. SANCHEZ BARRADO VÍCTOR JOSÉ. SAURA PARRA NEREA. SERRANO SAENZ ANTONIO.</p>	2019/2020
I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	CÁCERES	OXIMORON	<p>ARROYO MARTÍN MARIA. CALLE CALLE EMILIA. CARRÓN GONZÁLEZ JAVIER. CASADO GORDILLO ISABEL. CRESPO PÁJARES MARIA PILAR. DE FELIPE MORENO LUIS. DE LUIS MONTERO MARIA DEL CARMEN. GALAVIZ CALLE JESUS MANUEL. GARCIA MARTIN IRENE. GONZÁLEZ GONZÁLEZ MIRTA. GUTIÉRREZ MARTÍN MARIA JESUS. HERNÁNDEZ MATEOS MARIA ROCIO. LLORENTE PANIAGUA MARIA. MATEOS VICENTE MARIA LEANDRA. MORAN RODRIGUEZ JAVIER.</p>	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
C.E.P.A. PLASENCIA	PLASENCIA	CÁCERES	NO PASES DE CORTO	MURILLO GARCÍA JULIO. OLIVA GIL MARIA DE LAS MERCEDES. PANIAGUA PUERTAS ESTHER. PÉREZ CUADRADO EZEQUIEL. PÉREZ CARRASCO ÓSCAR. PUERTAS MONTERO MARGARITA. SANCHEZ MARIA MARIA PILAR. SANCHEZ HERNÁNDEZ OCTAVIO. SILGADO JORGE NATALIA. TENA AREVALO GABRIEL. VAQUERA SANTIAGO MARIA ELISA.	2019/2020
C.E.I.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL COL.E.E. LA SIBERIA	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOZ	POR LA MISMA SENDA	ABAL COUCEIRO IGNACIO. ALONSO ALONSO JESUS PEDRO. CABALLERO BOCEJA MARIA LUISA. CABALLERO CASTRO MARIA TERESA. COLOMBO LOPEZ MARIA LORENA. ELIZO IZQUIERDO ROCIO. ESCOBERO FERREIRA FRANCISCA. GÓMEZ DOMÍNGUEZ ZAIRA. GÓMEZ GUNDIR MÓNICA. SOGUER GÓMEZ ANA MARIA.	2019/2020
I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOZ	EL HILO ROJO DEL DESTINO, EL TEATRO COMO HERRAMIENTA MULTIDISCIPLINAR	CAPILLA CAPILLA ANA BELEN CASASOLA CALDERON DOLORES CONSOLACIÓN. CASTAÑO CARRETERO MICAELA. CORNEJO ALISEDA MARIA VANESSA. DIAZ DONAIRE SARA. ESCLUDERO TREMADO INES MARIA. GARCIA AREVALO FELIPE. GARCIA-TRENADA SANCHEZ MARIA JOSE . HERNAN TREMADO MARIA JOSE . LEDESMA FERNANDEZ DIEGO . LEON CAMACHO MARIA JOSE. LOPEZ BELLOT MARIO. PÉREZ GONZÁLEZ ESTEFANIA. PULGARIN ALFARO MARIA ISABEL. RUIZ SANCHEZ MARIA TERESA. SANCHEZ MORENO ANA MARIA. SERENO MOYANO AMPARO. UTRERO UTRERO FRANCISCO JOSE.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJÓZ	ROMEO Y JULIETA.....A NUESTRA MANERA	PIÑERO DEL VIEJO MARIA JOSÉ. POZO RÍOS TEODORO. PRADO GARCÍA JOSÉ MIGUEL. ROMERO BARBERO CRISTINA. RUBIALES BRAVO FERNANDO. SEVILLA BUENO FRANCISCO MANUEL. TAMUDO DELGADO YOLANDA. TORRES RODA FRANCISCO JAVIER.	2019/2020
I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJÓZ	PROYECTO INTERGENERACIONAL RAICES Y RAMAS.	GARCIA MATEOS ANTONIO. GUERRA TENA ANTONIA. RONCERO GARCIA RAQUEL. ÁLVAREZ PORTILLO ELISA ISABEL. ANDRADES PEREZ CARMEN. BALLESTA GARCIA MIGUEL ÁNGEL. CARMONA QUINTANA ISABEL MARIA. CENTENO VILLAR ANA MARIA. FLORES PIRIZ MARIA DOLORES. GALLARDO FRANCO EVA. GÁLVEZ PONCE ANTONIA MARIA. GARCIA BALSERA INÉS. HORMIGO GUERRERO LUCÍA. IZQUIERDO LUCIO MARTA. LUCAS HONORATO GUADALUPE. LUCENO GONZALEZ DAVID. MARTIN SANCHEZ-COLLADO IVÁN. MURILLO GARCIA MARIA FLORENTINA. PAREJO MORCILLO MARIA JOSÉ. PÉREZ FERNÁNDEZ JESÚS. ROL DIAZ ELOISA. SALGUERO JIMÉNEZ REBECA. URBANO RAMOS EVA MARIA. VILLAR PAVO MARIA JOSÉ.	2019/2020
C.E.I.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	BADAJÓZ	- MALETA. + MOCHILA .(LA EXTREMA DORII). MI PRIMER E-PORTFOLIO.	ALONSO MARTÍNEZ ÓSCAR . CARMONA SÁNCHEZ FUENSANTA. ESCOBAR BRACAMONTE ANTONIA. FRANCO JIMENEZ FÁTIMA. GALLARDO MUÑOZ FRANCISCO JOSÉ. GUTIÉRREZ GODOY SONIA. MORILLO MARTÍN MARIA DEL MAR.	2019/2020
C.E.I.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCON DEL OBISPO	CÁCERES	PULPIOLIMPIADAS RINCÓN 2020	CEBRÍAN MUÑOZ BIENVENIDO VICENTE. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ MIRIAM. MORA CORTES MARIA DEL AMOR. NIETO RAMOS CRISTINA.	2019/2020
C.E.I.P. CRISTO DE LA VICTORIA	SERRADILLA	CÁCERES	ABNIZANDO LAS MATEMÁTICAS	CARRETERO FERNÁNDEZ MARIA CARMEN. CONDÓN ALVARADO M. DEL ROCÍO. HORTIGÓN DÍAZ MARTA LUZ. MATEOS SÁNCHEZ MARIA MERCEDES. MÉNDEZ RODRÍGUEZ MARIA DE LOS ANGELES.	2019/2020
C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	CÁCERES	NUESTRO RETO: CUIDEMOS LA SALUD	ÁLVARO FERNÁNDEZ M ^º ISABEL. BARRIGA ESPADA ARACELI. BRAVO IGLESIAS JORGE. COLINA BRAVO FRANCISCO JAVIER. DELGADO AMAYA ANGELES. DÍAZ CASCARRON JUAN. LÓPEZ FUENTES LUIS JAVIER. MARTOS HERRERA ANTONIO ALBERTO. PARRA ROBLEDO INMACULADA .	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
I.E.S. SAN MARTÍN	TALAYUELA	CÁCERES	PROYECTO INNOVACIÓN: AULA DE JUEGOS	<p>RAMOS MÉNDEZ MARÍA. RUBIO SAMPELAYO REMEDIOS. SANCHEZ GARCIA ALEJANDRO DAVID. SILVEIRA CONGREGADO SARA.</p> <p>ARAGÓN MARTÍN MARTA DIANA. BARANANO CORDON AMAGOIA. BERMEJO PÉREZ PATRICIA. CANO VÁZQUEZ LORENA. CARRASCO RISQUEZ LOURDES. COLLAZOS MARTINEZ DAVID. DÍAZ DURÁN LORENA. DÍAZ CABANILLAS GLORIA MARÍA. FERNÁNDEZ MARTÍN MARÍA TERESA. GARCÍA FERNÁNDEZ PURIFICACIÓN. GONZÁLEZ CHICOTE ALICIA. GONZÁLEZ DÍAZ ANA CAROLINA. GUILLLO MONTALBAN ALEJANDRA. MARTINEZ HERNÁNDEZ MARTA. MATEOS GÓMEZ ILDE. NÚÑEZ LLORENTE PATRICIA. PANIAGUA ROMERO DIANA. PASCUAL GALAYO MARÍA EUGENIA. PUERTAS MORENO JAVIER. SANCHEZ PERIZ MARÍA SHEILA. SANZ SANCHEZ JUANA. TORRECILLA OLIVA MARÍA ISABEL. VIVAS RODAS ANA MARÍA.</p>	2019/2020
I.E.S.O. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	TIÉTAR	CÁCERES	EL APRENDIZAJE COOPERATIVO EN EL I.E.SO GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	CONDE GRANADO JOSÉ IGNACIO.	2019/2020
I.E.S.O. VÍA DALMACIA C.R.A. VÍA DE LA PLATA	TORREJONCILLO	CÁCERES	INTERRAIL DIGITAL	<p>ALONSO MERINO MARÍA DEL ROSARIO. ANES GALLEGO SANDRA. BARROSO JIMÉNEZ FLOR. DE LA FUENTE UBANELL IÑIGO. DEL MORAL RODRIGUEZ JESÚS. DÍAZ ANDRADA MARÍA RAQUEL. ESPEJO REDONDO MARÍA SOLEDAD. FUENTES GALINDO ROSA MARÍA. GATA GATA ESMERALDA. GONZÁLEZ CHAVEZ SERAFINA. GUTIÉRREZ TEJERO CAROLINA. GUTIÉRREZ MARTÍN MARÍA ISABEL. HORTIGÓN GUILLÉN CRISTINA. JARAIZ VAQUERO GLORIA. MONROY GARCÍA ENRIQUE. ORTEGA ALEGRE RUFINA . PABLOS LAMAS FELIPE. PEÑAS DÍAZ LAURA. RAMIRO SANROMÁN ALMUDENA. REBOLLEDO LEÓN MARÍA EULALIA. RECIO CUESTA JUAN PEDRO . RUBIO CASTELA ISABEL MARÍA . SANTIAGO MÉNDEZ JOSÉ MARÍA.</p>	2019/2020
COL. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	TRUJILLO	CÁCERES	LED (LABORATORIO EMOCIONAL DOCENTE)	<p>BLANCO MARIN FERNANDO. IZQUIERDO LOBATO AMPARO. REVUELTA ARENAL FERNANDO. STREKER KARA ALLISON.</p>	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
COL. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	TRUJILLO	CÁCERES	CIBERMENTORES	CEPEDA PÉREZ MARTA. GUTIERREZ GUTIERREZ JUAN MANUEL. LOPEZ ACERA FERNANDO. MARTINEZ MATEOS DANIEL. MONTERO RUIZ FRANCISCO DE PAULA.	2019/2020
COL. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	TRUJILLO	CÁCERES	EN BUSCA DE LA LITERATURA PERDIDA	CANCHO MATEOS ENRIQUE. CARRASCO PÉREZ SOLEDAD. FLORES ABREU MARIA VICTORIA. FLORIANO AZORES MIGUEL. HOYAS HOYAS M ^a TERESA. HOYAS HOYAS M ^a VICTORIA. MATEOS GONZÁLEZ MARIA VICTORIA. MUÑOZ FERNÁNDEZ ANA. VILLAR BRAVO SANDRA.	2019/2020
C.E.I.P. GENERAL NAVARRO Y ALONSO DE CELADA	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	LEYENDAS EXTREMEÑAS PARA LA COMPETENCIA COMUNICATIVA. PROYECTO DE INCLUSIÓN	ACUÑA MALPARTIDA MANUEL. AGUNDEZ PEÑA MARIA JUSTA. BERNAL PARRA JULIA. BERROCAL CARRILLO M ^a PILAR. BOHORQUEZ CARPINTERO FELIPE. BORDÉS ESCALERA SUSANA. CARRILLO GONZÁLEZ ADRIÁN. CASTELLÓ VINAGRE DANIEL. CHAVES PULIDO ISABEL DOLORES. ESPINO BOYERO SANTA. GARCIA ROMAN ELISABET. GÓMEZ PÉREZ EVA M ^a . MERCÁN CERRATO ANA BELÉN . NÚÑEZ PIRIS ELOISA. ORTEGA MORÁN EMILIO JOSÉ. PARDO MAGRO SARA. PINEDA CANTERO REMEDIOS. REYES GÓMEZ MERCEDES. RODRÍGUEZ SALGADO BEATRIZ. ROMERO CASASOLA M ^a ANGELES. SEDA NÚÑEZ ELENA MARIA. VALLE LORENZO SOLEDAD.	2019/2020
I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	VALVERDE DE LEGANÉS	BADAJOS	IGUALATE (=AT)	ACEDO GUILLO MARÍA ISABEL. ACEVEDO PADILLA FERMINA. ALBARRÁN LORIDO MARIA DOLORES. ALVAREZ GALLEGO MATILDE ESPERANZA. ARIAS ROMO JERONIMA. CABEZA DE LA MONTAÑA GEMMA. CUMPLIDO FERNANDEZ JOSE MARIA. GAMERO GALLARDO ANA BELEN. JOCILES AMARO FÁTIMA. JUAREZ SANCHEZ JAVIER. LUENGO PÉREZ DAVID. MENJIBAR RUIZ PILAR. NEGRETE MENDEZ LAURA. PECELLÍN SAYAGO FRANCISCO JAVIER. PIZARRO SABIDO EGIPCIACA. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ PILAR. SILVA ARANDA FRANCISCO JOSÉ.	2019/2020
C.E.I.P. MARIA DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	CÁCERES	LA TIERRA EN APUROS	CÁCERES CAMPÓN MERCEDES . CHORRO SANCHEZ ESTRELLA. GARCIA BLAZQUEZ JULIO. GEMIO MATADOR FRANCISCO.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
COL. LA INMACULADA Y SAN IGNACIO	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	MUSICAL "OCURRIÓ EN SEVILLA"	LORENZO GUTIÉRREZ MARÍA ANGELES. MARTÍN MANZANO MARÍA ESTELA. MARTÍN GONZÁLEZ MARÍA LUISA. REYES MARTÍN SOLEDAD. RODRÍGUEZ PARDO MARÍA AUXILIADORA. SANCHEZ ANTONIO MARÍA DE LOS ANGELES. SOLÍS MERINO MANUELA. TELLEZ GARCÍA MARÍA TERESA.	2019/2020
I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	MINDFULNESS Y GESTIÓN EMOCIONAL EN IES " MELÉNDEZ VALDÉS"	ALVAREZ GRAGERA GARCÍA JOSÉ. ESPADA SANCHEZ MARÍA JESUS. ESTEBAN IZQUIERDO ESTHER. GALINDO BAYÓN CARMEN MARÍA. GONZÁLEZ ROMERA MARÍA ELENA. GONZÁLEZ CALDERÓN CONCEPCIÓN. MERINO MURIANA SEBASTIÁN. MORIANO ARROYO MARÍA. ROLDÁN ROLDÁN CÉSAR MARÍA. ROMASANTA PAVÓN MARÍA YOLANDA. ROMERO DÍAZ MARÍA INMACULADA.	2019/2020
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	BADAJOZ	ISEGUIMOS DESCUBRIENDO EXTREMADURA!	ALVAREZ CASCO ANA MARÍA. BECERRA AGUILAR MARÍA JOSÉ. CAMISON SANCHEZ JOSÉ. CASCO ASENSIO ISABEL. CORTÉS BAQUERO M ^{ra} VICTORIA. COTANO OLIVERA INÉS MARÍA. LÓPEZ GALLEGO AURORA. LUJUE AZNAR CARMEN. MELO ESPERANZA M ^{ra} VICTORIA. MORENO LAVADO M ^{ra} ANGELES. SANCHEZ CARCABOSO MATILDE. SANTOS SANCHEZ ADELA M ^{ra} . TRIGO LAVADO MARÍA JOSÉ. VADILLO GÓMEZ JUANA MARÍA. VELASCO BLANS SERGIO. VELASCO GUTIÉRREZ M ^{ra} VICTORIA.	2019/2020
COL. SAN JOSÉ	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOZ	VERDE QUE TE QUIERO VERDE	ALVAREZ RAMOS ROSARIO. CABALLERO GALLARDO ROCIO. CARMONA MERA PEDRO. CIFUENTES JIMENEZ TERESA. GALLARDO GARCÍA-HIERRO EULOGIO JESUS. GARCIA TEJEDA YOLANDA. GARCIA CARMONA INOCENCIA. GOMEZ RODRIGUEZ MARÍA JOSÉ. GUILLÉN GONZÁLEZ CARMEN. GUTIÉRREZ MONTERO BEGONA. LÓPEZ JURADO ANTONIO. LOZANO SANCHEZ JUANA MARÍA. MATA OLIVEROS CARMEN.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
I.E.S. SAN JOSÉ	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJÓZ	APRENDIAJE BASADO EN JUEGOS DE MESA	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO. TORRES SANCHEZ MARIA ISABEL. VALADES CERRATO MARIA DE LOS ANGELES. BORRACHERO LUCAS FRANCISCA . CABRERA HERNÁNDEZ RICARDO. GARCIA BARROSO FRANCISCO MIGUEL. GARCIA LOZANO JUAN CARLOS. GARCIA GARCIA BEATRIZ. PEREZ ATENET CARMEN. SASTRE TUDA MARIA JOSÉ. TAPIA PAREJO MARIA JOSEFA. VALERO VIVAS ELENA.	2019/2020
I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJÓZ	EL PERIPLÓ: DESDE LA SERENA AL MUNDO	CORRALIZA HORRILLO FÁTIMA. DUQUE DIAZ ANDRÉS. ESTEBAN ESCOBAR AURORA. GUTIERREZ CALDERÓN MARIA FRANCISCA. LANCHO BERNAL JOSE LUIS. MARTIN NIETO DIONISIO. MERA HORRILLO INMACULADA. MUÑOZ SÁNCHEZ MARIA JOSEFA. PECO CALDERÓN SOFIA. PRIETO FERNÁNDEZ RAQUEL. PULIDO DONOSO FRANCISCO JAVIER.	2019/2020
I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJÓZ	DINAMIZAR LA COMUNIDAD COMO BASE PARA PROMOVER HABITOS FISICO SALUDABLES Y EL DESARROLLO SOCIAL DESDE LA INCLUSION.	GIL CANSADO MARIA MONTSERRAT. GORDILLO GONZALEZ CRISTINA. HERRERO MARTIN RAUL. MARTIN ROMERO MARIA JOSÉ. MARTIN-ROMO PARRA SANTIAGO. MORALES CAMPOS ANGEL. MORENO MARTIN JOSÉ FRANCISCO. PAREJO DAVILA MARIA TERESA. PARRAS MENDOZA MIGUEL ANGEL.	2019/2020
C.E.I.P. FRANCISCO RODRIGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJÓZ	CUIDA TU POSTURA	ANTEQUERA GONZALEZ TERESA. ARROYO TENA ANTONIO. CABANILLAS RODRIGUEZ AURORA. CERRATO SANCHEZ RAUL. DIAZ PERIAÑEZ CARMEN. ESPINO CARVAJAL MARIA. EXPÓTO PARA LAURA. GARCIA-MORENO MENDOZA AUREA GÓMEZ NIETO JESUS. HERRERA MARIN YAIZA. IRUZUM LARIOS GUILLERMO. AREÑO NAHARRO ANA MARIA. LIMA CORDOBA MARIA JOSÉ. LOPEZ MARQUEZ MERCEDES. PIMIANTA MUNIZ ISIDORA. PIZARRO RODRIGUEZ ANA. RICO CUPIDO INMACULADA. RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO JOSÉ. SALIDO SANCHEZ MARIA DE LA SOLEDAD. SAN MIGUEL GARCIA MARIA TRINIDAD. SIMANCAS MARTINEZ RAQUEL. SUÁREZ GUIADO MARIA SOLEDAD. TENA SANCHEZ JUAN AGUSTIN. TORRADO GONZÁLEZ SOLEDAD.	2019/2020



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PARTICIPANTE	CURSO ACADÉMICO
C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	CÁCERES	GEOPACA FOLK - RUSTIC PERFORMANCE ON THE ROAD	BODAS DEL MAZO INMACULADA. BONILLA LEO ANDRÉS. CARNICER CORCHERO MARÍA DEL PILAR. CARO LÓPEZ CRISTINA. FERNÁNDEZ SERRANO ANA ISABEL. GARCÍA IGLESIAS SANDRA. GIL PACHECO MARIA ISABEL. GORDILLO VALENZUELA JAIME. JARA ALVAREZ PILAR. JARA ALVAREZ MARIA JESÚS. MUÑOZ CALDERÓN CRISTINA. NAVALMORAL AYUSO MARIA JOSÉ. NAVALMORAL SANCHEZ IRINA. PAREJO SANCHEZ ALMUDENA. PRIETO GAJARDO CARLOS. REDONDO MIGUEL MARIA JOSÉ. RODRÍGUEZ DÁVILA SOFÍA. RUEDA HIPOLITO SILVIA. SANCHEZ SANCHEZ SANDRA. TORRECILLA OLIVA MARIA DEL CARMEN. VELARDO DONAIRE PROVIDENCIA. VELAZ SANCHEZ MARTA. VILLAVERDE TORRECILLA EDUARDO.	2019/2020
C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA	BADAJOS	EL MUNDO EN MI MOCHILA	ALZAS MARTÍN AGUASANTAS. BAENA MUÑOZ EUGENIA. BERMÚDEZ TORRES MIRIAN. CASTANEDA ZAMORA Mª ISABEL. CUEVAS ROCHA Mª JOSÉ. DE BLAS TARRINO SILVIA. DOMÍNGUEZ JIMENEZ JAVIER DAMIÁN. FOLLARAT JORGE Mª MAR. GARRIDO PONCE RAQUEL. GOMEZ RIVERA BARBARA. GONZÁLEZ MARTINEZ PURIFICACIÓN. MARCOS RAMOS GUADALUPE. MARQUES RIVERA Mª TERESA. RIVERO SEQUEDA ALICIA. RODRÍGUEZ GORDILLO SILVIA. SANCHEZ GUERRERO INMACULADA . SAYAGO GONZÁLEZ ANGEL. TORO MORENO FRANCISCO JAVIER.	2019/2020
C.E.I.P. PEDRO DE VALENCIA	ZAFRA	BADAJOS	PATIOS DINÁMICOS - RECREOS INCLUSIVOS	ALVAREZ SÁNCHEZ ANA BELÉN.	2019/2020



ANEXO II. PROYECTOS DESESTIMADOS

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL	ALMENDRALEJO	BADAJOS	EL HUERTO DEL SANTIAGO	RESUELVO SEXTO.2
I.E.S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO	BADAJOS	¿JUGAMOS? - PATIOS INCLUSIVOS EN SECUNDARIA	RESUELVO SEXTO.2
C.E.I.P. ENRIQUE SEGURA COVARSÍ	BADAJOS	BADAJOS	P.C.O.I. SITUACIONAL DIALOGUES	RESUELVO SEXTO.2
C.E.I.P. JUVENTUD	BADAJOS	BADAJOS	DIFUSIÓN DEL TRABAJO DEL CENTRO A TRAVÉS DE LAS RRSS	RESUELVO SEXTO.2
I.E.S.O. CUATRO VILLAS	BERLANGA	BADAJOS	METODOLOGÍA Y APRENDIZAJE COLABORATIVO EN EL AULA	RESUELVO SEXTO.2
I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	CÁCERES	CÁCERES	PROYECTO: "COOPERANTES DEL TÉLLEZ". PROYECTO DE MEDIACIÓN A TRAVÉS DEL APRENDIZAJE- SERVICIO.	RESUELVO TERCERO.3
I.E.S. EL BROCESE I.E.S. NORBA CAESARINA	CÁCERES CÁCERES	CÁCERES	APALABRARTE III	RESUELVO SEXTO.2
A.E.P.A. ARROYO DE LA LUZ A.E.P.A. CASAR DE CÁCERES C.E.P.A. MAESTRO MARTÍN CISNEROS	ARROYO DE LA LUZ CASAR DE CÁCERES CÁCERES	CÁCERES	LA DEPORTACIÓN EXTREMEÑA DESDE EL AULA	RESUELVO SEXTO.2
I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN	CAMINOMORISCO	CÁCERES	"ZIQUE-THÉQUE	RESUELVO SEXTO.2
I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA	CASAR DE CÁCERES	CÁCERES	WHEN IN ROME, DO AS THE ROMANS DO	RESUELVO TERCERO.3
C.E.I.P. ZURBARÁN C.E.I.P. ZURBARÁN DON BENITO	RUECAS DON BENITO	BADAJOS	"LA HUERTA VIVANTA"	RESUELVO TERCERO.3
COL. SAGRADO CORAZÓN COL. SAN JOSÉ	DON BENITO VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	EXPOSICIÓN DE PLÁSTICA DE OBRAS REALIZADAS CON MATERIALES SOSTENIBLES	RESUELVO SEXTO.2
C.E.I.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	BADAJOS	ME SIEN TO BIEN	RESUELVO SEXTO.2
C.E.I.P. DION CASIO	MÉRIDA	BADAJOS	POR UN MUNDO CON INCLUSIÓN	RESUELVO SEXTO.2
I.E.S. SANTA EULALIA	MÉRIDA	BADAJOS	MEDIACIÓN ESCOLAR ENTRE IGUALES	RESUELVO TERCERO.3



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
I.E.S. JALAMA	MORALEJA	CÁCERES	ACCIÓN POR EL CLIMA	RESUELVO SEXTO.2
I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	DE LA ARROBA A LA @	RESUELVO SEXTO.2
I.E.S. SIERRA DE SANTA BÁRBARA	PLASENCIA	CÁCERES	MENS SANO IN CORPORE SANA	RESUELVO SEXTO.2
I.E.S. SAN MARTÍN	TALAYUELA	CÁCERES	TALLER DE AJEDREZ	RESUELVO SEXTO.2
I.E.S.O. VÍA DALMACIA	TORREJONCILLO	CÁCERES	FOTOGRAFÍA Y REVELADO	RESUELVO SEXTO.2
C.E.I.P. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	EMOCIONEX	RESUELVO SEXTO.2
I.E.S. SAN JOSÉ	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	NUEVAS METODOLOGÍAS PARA LAS MEJORAS DE RESULTADOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL	RESUELVO SEXTO.2
I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	VEN A + ARTE !!!	RESUELVO SEXTO.2
I.E.S. SIERRA DE SANTA BÁRBARA I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA	PLASENCIA ZAFRA	CÁCERES BADAJOS	FESTIFILE: FRANCÉS MULTIDISCIPLINAR E INTERCENTROS	RESUELVO SEXTO.2
I.E.S. ANTONIO DE NEBRUJA	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS	ORQUESTA NEBRUJA	RESUELVO SEXTO.2
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN C.E.I.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	VALVERDE DEL FRESNO HOYOS	CÁCERES	SOYANOS VIAJEROS: LA AVENTURA CONTINÚA	RESUELVO TERCERO.3
C.E.P.A. MAESTRO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA	MORALEJA	CÁCERES	TE CUENTO - TE INFORMATIZO	RESUELVO TERCERO.3



RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los costes de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica en centros de trabajo, programado en acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas. (2019063025)

Mediante Decreto 156/2016, de 20 de septiembre (DOE n.º 185, de 26 de septiembre. Publicada corrección de errores en DOE n.º 236, de 12 de diciembre de 2017), modificado por Decreto 44/2017, de 12 de abril (DOE n.º 74, de 19 de abril), y por Decreto 165/2017, de 9 de octubre (DOE n.º 199, de 17 de octubre), se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

El artículo 23.1 a) de dicho decreto establece que podrán concederse subvenciones a las entidades de formación que hayan ejecutado acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad, con la finalidad de financiar los costes derivados de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica en centros de trabajo incluido en dichas acciones.

Por su parte, el artículo 44 a) del mismo decreto establece que las citadas subvenciones se tramitarán en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, disponiendo el artículo 45.2, que el procedimiento para su concesión se iniciará a instancia de parte e irá precedido de la correspondiente convocatoria, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana y que el extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura junto con la resolución de aprobación de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con el artículo 23.1 de dicha norma legal, ambos en la redacción dada por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa se efectuará por resolución del titular de la Secretaría General de la Consejería a la que estén adscritos los organismos públicos vinculados.

De acuerdo con lo anterior y con arreglo a lo previsto en el artículo 1.1 de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Público de Empleo, por el que se adscribe dicho organismo autónomo a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Trabajo, en conexión con el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la



denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para aprobar la presente convocatoria corresponde al Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo, habiendo delegado el ejercicio de la misma en el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo.

En su virtud, en ejercicio de la competencia delegada por el Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo (Resolución de 13 de noviembre de 2019. DOE núm. 223, de 19 de noviembre de 2019) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 166/2019, de 29 de octubre (DOE n.º 214, de 6 de noviembre de 2019),

RESUELVO :

Primero. Objeto y finalidad.

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones a conceder a los centros o entidades de formación que hayan ejecutado acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, para la financiación de los costes de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica en centros de trabajo que haya sido programado en dichas acciones formativas.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras contenidas en el Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, por el que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación (DOE n.º 185, de 26 de septiembre. Publicada corrección de errores en DOE n.º 236, de 12 de diciembre de 2017), modificado por el Decreto 44/2017, de 12 de abril (DOE n.º 74, de 19 de abril) y por el Decreto 165/2017, de 9 de octubre (DOE n.º 199, de 17 de octubre).

Tercero. Ámbito de aplicación de la convocatoria.

1. Con cargo a la convocatoria aprobada en la presente resolución se financiarán los costes derivados de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica en centros de trabajo programado en las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas



trabajadoras ocupadas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, que hayan sido financiadas con cargo a la siguiente convocatoria de la oferta formativa pública del Servicio Extremeño Público de Empleo:

- Orden de 15 de noviembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de formación de oferta, correspondiente al ejercicio 2019, destinadas a la realización de programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 229, de 26 de noviembre de 2018).

2. Asimismo, durante el periodo de vigencia de la presente convocatoria y hasta tanto no se efectúe una nueva convocatoria de subvenciones con la misma finalidad, podrán financiarse las solicitudes de subvenciones derivadas de la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas incluidas en las convocatorias de la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo que se aprueben durante el ejercicio 2020, al amparo de sus bases reguladoras.

Cuarto. Financiación.

1. La cuantía total prevista inicialmente para el período de vigencia de la presente convocatoria asciende a 100.000,00 € con cargo a los créditos autorizados el proyecto de gasto 200419004000100 "Iniciativas de formación profesional dirigidas a trabajadores ocupados", con fuente de financiación Transferencia del Estado, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2020	IMPORTE
13 08 242B 470	100.000,00 €

2. La citada cuantía podrá aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, en los términos previstos en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, así como en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.



3. De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, deberá declararse por la Consejería de Educación y Empleo terminado el plazo de vigencia de la convocatoria y efectuar su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.
4. En la presente convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada de expedientes de subvenciones, previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con ello, la convocatoria del procedimiento se efectúa en el ejercicio 2019, mientras que la instrucción y resolución de concesión se efectuará en el ejercicio 2020, quedando sometida dicha convocatoria a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020.

Quinto. Beneficiarios.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones los centros y entidades de formación que hayan sido beneficiarios de las subvenciones destinadas a financiar la ejecución de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en las convocatorias a que hace mención artículo anterior y que reúnan los requisitos establecidos en sus bases reguladoras.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones previstas en esta resolución los interesados en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Módulo de formación práctica en centros de trabajo.

1. La actividad de tutoría en el módulo de formación práctica en centros de trabajo deberá desarrollarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, y en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, modificado por Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre y por Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo y desarrollado por la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre.
2. Con arreglo a lo establecido en el artículo 21.8 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, la persona que haya llevado a cabo la actividad de tutoría del módulo de formación



práctica en centros de trabajo deberá haber sido designada por el centro o entidad de formación entre el personal formador o tutor-formador que haya impartido los módulos formativos del certificado de profesionalidad correspondiente, con las salvedades establecidas en el citado artículo.

Séptimo. Cuantía de la subvención y costes subvencionables.

1. Con arreglo a lo previsto en el artículo 52 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, y teniendo en cuenta los límites máximos de los módulos económicos previstos en el anexo I de dicho decreto, la cuantía máxima de la subvención a conceder a cada centro o entidad de formación beneficiaria para financiar los costes de la actividad de tutoría del módulo de formación práctica en centros de trabajo, se determinará mediante el producto del número de horas de prácticas por el número de alumnos que completan las prácticas y por un módulo económico de 1,5 euros.
2. En el caso de que el importe de los costes subvencionables justificados sea inferior a dicha cuantía máxima, la subvención se minorará por el importe equivalente al exceso respecto al coste de la actividad desarrollada.
3. De acuerdo con el artículo 55 a) del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, serán subvencionables con cargo a la subvención los costes de la persona o personas designadas por el centro o entidad de formación solicitante para llevar a cabo la tutoría, en proporción al tiempo dedicado a dicha tarea.

Octavo. Procedimiento de concesión.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 44 y en el artículo 45, ambos del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, el procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas mediante la presente resolución se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, según lo dispuesto en el artículo 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura.
2. Las subvenciones podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando por los interesados, en la cuantía individualizada que resulte de la aplicación de los criterios establecidos en el referido decreto, siempre que exista crédito presupuestario en las aplicaciones y proyectos presupuestarios fijados en la presente convocatoria.

Noveno. Solicitud y documentación a presentar.

1. Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse en el modelo normalizado que se recoge en el anexo de esta resolución, ante la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, y podrán presentarse en las oficinas de registro del Servicio



Extremeño Público de Empleo, en cualquier otra oficina integrada del Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 53 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, en conexión con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Documento de identidad en caso de personas físicas o número de identificación fiscal de la entidad, en caso de personas jurídicas, y del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, en el caso de que se haya denegado expresamente en la solicitud la autorización para la comprobación de oficio de dichos datos por el órgano gestor, en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Identidad (SVDI).
 - b) En el caso de personas jurídicas, copia de poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante, salvo que se autorice la obtención de una copia simple del poder notarial, indicando el Código Seguro de Verificación (CSV), en cuyo caso la comprobación se realizará de oficio por el órgano gestor.
 - c) Copia de la escritura pública o documento de constitución y/o los estatutos debidamente legalizados, según proceda, debidamente inscritos en el registro correspondiente, cuando se haya denegado expresamente la autorización para su comprobación de oficio por el órgano competente, a través de redes corporativas, consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se exceptúa de la presentación de estos documentos a las administraciones o entidades públicas.
 - d) Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social, en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento en el modelo de solicitud la autorización al órgano gestor para recabar dichos datos.
 - e) Certificación de realización de prácticas, según modelo establecido al efecto por el Servicio Extremeño Público de Empleo, firmada por el centro o entidad de formación y la empresa donde se han realizado las prácticas.
 - f) Relación clasificada de gastos realizados y pagos efectuados, según modelo establecido al efecto por el Servicio Extremeño Público de Empleo. En dicho modelo se indicarán los documentos admisibles a efectos de acreditar los gastos y pagos.



- g) Copia de los documentos acreditativos de la realización de los gastos y de los pagos que hayan servido de base para la elaboración de la relación clasificada citada anteriormente. Dichos documentos se presentarán agrupados por conceptos, numerados y en el orden que lo mismos estén asentados en la citada relación.
3. Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas interesadas, salvo que conste su oposición expresa, tampoco deberán adjuntar a su solicitud los documentos ya aportados con anterioridad a cualquier Administración Pública, bastando con que se indique en el apartado destinado al efecto en el anexo correspondiente de qué documento se trata, en qué fecha se presentó, ante qué órgano y en qué expediente, para que lo recabe de oficio el órgano gestor.
4. Con arreglo a lo previsto en el artículo 46.5 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décimo. Plazos de presentación de las solicitudes.

1. La solicitud deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del módulo de formación práctica en centros de trabajo por el/la último/a alumno/a participante, teniendo en cuenta el plazo máximo de realización de las prácticas y su posible ampliación, según lo previsto en el artículo 21 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre y, en todo caso, dentro del periodo máximo de vigencia de la presente convocatoria a que se hace mención en el apartado 2 de este artículo.

En el caso de que en el plazo anterior no hubiera sido publicada la presente convocatoria, el citado plazo de dos meses se computará a partir del día siguiente al de la publicación de ésta y del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8 a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

2. El plazo máximo de vigencia de la presente convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes, será de un año, a contar desde el día siguiente al de la publicación de ésta y del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.
3. De conformidad con lo previsto en el artículo 46.3 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, la presentación de las solicitudes fuera de los plazos previstos anteriormente, dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámites, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Decimoprimer. Órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión. Plazo de resolución y notificación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 47.1 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será el Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales deba formularse la propuesta de resolución.
2. Las solicitudes de subvenciones previstas en esta resolución serán resueltas por la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, conforme dispone el artículo 48.1 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre.
3. Según el apartado 2 del citado precepto, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, y se computará a partir de la fecha de la presentación de la solicitud. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
4. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo o persona en quien delegue, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimosegundo. Pago y justificación.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 54 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, el pago de la subvención para financiar los costes de la actividad de las personas tutoras en el módulo de formación práctica en centros de trabajo, se realizará una vez que haya sido dictada y notificada la correspondiente resolución de concesión, previa comprobación de la justificación de los costes subvencionables y de los demás requisitos exigidos para dicho pago.

Decimotercero. Información y publicidad.

1. La presente convocatoria será publicada en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Portal Electrónico de la Transparencia y de Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.



El extracto de esta convocatoria a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura junto con la presente resolución, remitiéndose a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su oportuna publicidad.

2. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, conforme al artículo 11, de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por otra parte y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas, con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

3. Los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir con las obligaciones referidas a publicidad que se establecen en el artículo 29 q) del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre.

Decimocuarto. Régimen jurídico aplicable.

En lo no previsto en la presente resolución resultará de aplicación el Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, y modificaciones posteriores, la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y demás legislación sectorial aplicable.

Decimoquinto. Efectos.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación y de la del extracto al que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley



1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 5 de diciembre de 2019.

El Secretario General de la Consejería
de Educación y Empleo
(PD, Resolución de 13/11/2019.
DOE n.º 223, de 19/11),
El Secretario General de Empleo
(PA, Decreto 166/2019, de 29/10.
DOE n.º 214, de 6/11),
JAVIER LUNA MARTÍN



ANEXO
MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA COMPENSAR LOS COSTES DE LA ACTIVIDAD DE TUTORÍA EN EL
MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO
 (Decreto 156/2016, de 20 de septiembre)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			N.I.F.		
DOMICILIO			LOCALIDAD		
PROVINCIA		CODIGO POSTAL		N.º CENSO	
TELEFONO			FAX		
CORREO ELECTRÓNICO					
REPRESENTANTE				D.N.I./NIE	
CARÁCTER REPRESENTACIÓN (LEGAL/PODER NOTARIAL)			CODIGO SEGURO VERIFICACIÓN		

2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

DESTINATARIO					
DOMICILIO			CODIGO POSTAL		
LOCALIDAD			PROVINCIA		
CORREO ELECTRÓNICO					

3. DATOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN (Plan) Y ACCIÓN FORMATIVA

EXP. PROGRAMA		TIPO DE PROGRAMA			
N.º ACCIÓN Y GRUPO		DENOMINACIÓN ACCIÓN			
ESPECIALIDAD FORMATIVA		N.º HORAS CURSO		N.º HORAS PRÁCTICAS	

4. DATOS DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO

FECHA DE INICIO		FECHA DE FINALIZACIÓN			
JORNADA		HORARIO			
LUGAR DE REALIZACIÓN					
LOCALIDAD			PROVINCIA		

5. DATOS DE LA EMPRESA DONDE SE REALIZA EL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF		
N.º CENSO		DOMICILIO			
LOCALIDAD			PROVINCIA		

El/la que suscribe (persona física/representante de la entidad) y en su nombre la presente solicitud, DECLARA:

- Que conoce y ACEPTA las condiciones derivadas de la concesión de subvención para compensar los gastos derivados de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica en centros de trabajo, al amparo del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, de la Resolución de convocatoria y de la Resolución de concesión.
 - Que el centro/entidad solicitante no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Que el centro/entidad no ha solicitado y/o recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la que se solicita.
- En caso de haber solicitado y/o recibido ayuda para la misma finalidad, los datos referidos a dicha financiación son los siguientes:

FECHA	ORGANISMO	TIPO DE AYUDA	IMPORTE	ESTADO DE TRAMITACIÓN (Solicitada, concedida y/o pagada)

ALTA DE TERCEROS. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO (NO SERÁ NECESARIO EL SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA SI LA CUENTA BANCARIA YA ESTÁ DADA DE ALTA EN SUBSISTEMA DE TERCEROS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA)

ENTIDAD FINANCIERA:					ENTIDAD BANCARIA CERTIFICA QUE SOLICITANTE ES TITULA CUENTA (Sello y firma)	EL/LA SOLICITANTE
IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	NUMERO CUENTA	Fdo.	Fdo.



ANEXO (CONTINUACIÓN)

A efectos de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el solicitante:

- SE OPONE a que el SEXPE compruebe los datos de identidad del/la solicitante y, en su caso, representante, de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Identidad (SVDI).
- SE OPONE a que el SEXPE compruebe que el/la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- SE OPONE a que el SEXPE compruebe que el/la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- SE OPONE a que el SEXPE compruebe que el/la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- SE OPONE a que el SEXPE obtenga copia simple del poder notarial de representación de la entidad/empresa solicitante, mediante Código Seguro de Verificación (CSV) (únicamente en el caso de que el poder de representación se haya elevado a público ante notario).
- SE OPONE a que el SEXPE compruebe la escritura pública o documento de constitución y/o los estatutos debidamente legalizados, según proceda, debidamente inscritos en el registro correspondiente, a través de redes corporativas, consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN JUNTO CON LA SOLICITUD:

- Documento de identidad en caso de personas físicas o número de identificación fiscal de la entidad, en caso de personas jurídicas, y del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, en el caso de que se haya denegado expresamente en la solicitud la autorización para la comprobación de oficio de dichos datos por el órgano gestor, en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Identidad (SVDI).
- En el caso de personas jurídicas, copia de poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante, salvo que se autorice la obtención de una copia simple del poder notarial, indicando el Código Seguro de Verificación (CSV), en cuyo caso la comprobación se realizará de oficio por el órgano gestor.
- Copia de la escritura pública o documento de constitución y/o los estatutos debidamente legalizados, según proceda, debidamente inscritos en el registro correspondiente, cuando se haya denegado expresamente la autorización para su comprobación de oficio por el órgano competente, a través de redes corporativas, consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se exceptúa de la presentación de estos documentos a las administraciones o entidades públicas.
- Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social, cuando se haya denegado expresamente la autorización para su comprobación de oficio por el órgano gestor.
- Certificación de realización de prácticas, según modelo establecido al efecto por el Servicio Extremeño Público de Empleo, firmada por el centro o entidad de formación y la empresa donde se han realizado las prácticas.
- Relación clasificada de gastos realizados y pagos efectuados, según modelo establecido al efecto por el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- Copia de los documentos acreditativos de la realización de los gastos y de los pagos que hayan servido de base para la elaboración de la relación clasificada citada anteriormente. Dichos documentos se presentarán agrupados por conceptos, numerados y en el orden que lo mismos estén asentados en la citada relación.

DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN			
DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO GESTOR	N.º EXPEDIENTE



ANEXO (CONTINUACIÓN)

RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD
<p>Se SOLICITA subvención para la financiación de los costes derivados de la actividad de tutoría en especialidades formativas conducentes a certificado de profesionalidad, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas por la solicitante y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.</p> <p>En _____, a ___ de ____ 20</p> <p>EL/LA SOLICITANTE/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD</p> <p>Fdo. _____</p> <p>Firma del/la solicitante/representante legal de la entidad</p>
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Educación y Empleo y/o el Servicio Extremeño Público de Empleo.</p> <p>b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de las subvenciones destinadas subvenciones a conceder a los centros o entidades de formación.</p> <p>c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)</p> <p>d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.</p> <p>e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.</p> <p>La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: https://ciudadano.juntaex.es, seleccionando el procedimiento correspondiente en la pestaña "Mas información" de la ficha informativa del procedimiento.</p>

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SEXPE
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

• • •





EXTRACTO de la Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los costes de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica en centros de trabajo, programado en acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas. (2019063053)

BDNS(Identif.):487522

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Aprobar la convocatoria de subvenciones a conceder a los centros o entidades de formación que hayan ejecutado acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, para la financiación de los costes de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica en centros de trabajo que haya sido programado en dichas acciones formativas.

Segundo. Beneficiarios.

Centros y entidades de formación que hayan sido beneficiarios de las subvenciones destinadas a financiar la ejecución de las acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad y dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas con cargo a la siguiente convocatoria:

- Orden de 15 de noviembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de formación de oferta, correspondiente al ejercicio 2019, destinadas a la realización de programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 229, de 26 de noviembre de 2018).

***Tercero. Bases reguladoras.***

La convocatoria se rige por las bases reguladoras contenidas en el Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, por el que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación (DOE núm. 185, de 26 de septiembre. Publicada corrección de errores en DOE núm. 236, de 12 de diciembre de 2017), modificado por el Decreto 44/2017, de 12 de abril (DOE núm. 74, de 19 de abril) y por el Decreto 165/2017, de 9 de octubre (DOE núm. 199, de 17 de octubre).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de la subvención a conceder a cada centro o entidad de formación beneficiaria para financiar los costes de los tutores del módulo de formación práctica en centros de trabajo, se determinará mediante el producto del número de horas de prácticas por el número de alumnos que completan las prácticas y por 1,5 euros.

El importe total de la convocatoria asciende a 100.000,00 euros, que se financiará con cargo a los créditos autorizados el proyecto de gasto 200419004000100 "Iniciativas de formación profesional dirigidas a trabajadores ocupados", con fuente de financiación Transferencia del Estado, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del módulo de formación práctica en centros de trabajo por el/la último/a alumno/a participante, teniendo en cuenta el plazo máximo de realización de las prácticas y su posible ampliación, según lo previsto en el artículo 21 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre y, en todo caso, dentro del periodo máximo de vigencia de la presente convocatoria.

En el caso de que en el plazo anterior no hubiera sido publicada la presente convocatoria, el citado plazo de dos meses se computará a partir del día siguiente al de la publicación de ésta, y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

El plazo máximo de vigencia de la presente convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes, será de un año, a contar desde el día siguiente al de la publicación de ésta y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.juntaex.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 5 de diciembre de 2019.

El Secretario General de Empleo,
JAVIER LUNA MARTÍN

• • •





RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo para jóvenes entre 16 y 18 años correspondiente al ejercicio 2020. (2019063063)

El Decreto 67/2018, de 22 de mayo, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo.

El artículo 12 de dicho Decreto establece que el procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en el mismo, es el de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, en los términos establecidos en el Capítulo II del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La subvención se concederá a las solicitudes que obtengan mayor valoración, conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

La publicación de la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 69, de 9 de abril) ha venido a modificar la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en su artículo 23.1 establece que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Empleo y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Objeto y beneficiarios.

1. Por medio de la presente resolución se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020 de las subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo, al amparo del Decreto 67/2018, de 22 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo, publicado en el DOE n.º 102, de 28 de mayo de 2018.



2. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la realización de las acciones de orientación y adquisición de competencias genéricas y transversales para jóvenes entre 16 y 18 años de edad, ajustadas a las particularidades específicas de las personas a las que va dirigido el programa que serán en todo caso personas con edades comprendidas entre 16 y 18 años desempleadas e inscritas en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.
3. Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, que quieran colaborar con el Servicio Extremeño Público de Empleo en la realización de las acciones recogidas en el apartado anterior.
4. Las entidades beneficiarias deberán estar radicadas en Extremadura entendiendo por tal el ejercicio de su actividad económica en la Comunidad Autónoma y contar con una plantilla mínima de tres trabajadores a fecha de publicación de la resolución de la convocatoria.
5. No podrán obtener la condición de beneficiario, las personas o entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

Con arreglo a lo previsto en el apartado 7 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la justificación por los solicitantes de no estar incursas en ninguna de las prohibiciones para acceder a la condición de beneficiario a que hace mención el presente apartado, se realizará mediante una declaración responsable dirigida al órgano concedente de la subvención y que se incluirá en la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con el anexo I establecido en la presente resolución.

Segundo. Acciones subvencionables.

1. Las acciones subvencionables en la presente convocatoria incorporarán, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 67/2018, de 22 de mayo, la perspectiva de género, debiendo tener en cuenta la posición de partida en la que se encuentran tanto los hombres como las mujeres respecto al empleo, analizar las necesidades prácticas y las obligaciones relacionadas con la vida cotidiana y la posición social de mujeres y hombres que pudieran dificultar el acceso y el aprovechamiento de las actuaciones propuestas e incidir en el uso del lenguaje no sexista.
2. Las acciones subvencionables conforme a lo establecido en el artículo 6.1 a) y b) del Decreto 67/2018, de 22 de mayo, consistirán en:



a) Orientación: Mínimo 6 horas:

Las acciones de orientación se llevarán a cabo de acuerdo con las directrices emanadas del artículo 8 del Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común del Sistema Nacional de Empleo y contendrán, al menos, las siguientes actuaciones:

- 1.º Diagnóstico Individualizado y elaboración del perfil de 1 hora de duración: A través del diagnóstico deberán identificarse las habilidades y competencias, exploración de objetivos y la empleabilidad de la persona demandante de empleo en el momento inicial teniendo en cuenta su experiencia, formación, circunstancias familiares y posibles oportunidades profesionales.
- 2.º Diseño de itinerario de 1 hora de duración: Este diseño debe contener, al menos, lo siguiente: Alternativas/ objetivos profesionales más adecuados para el acceso al empleo de acuerdo con el perfil del usuario, identificación de las principales actuaciones propuestas según calendarios de programas o sesiones, elementos de verificación y seguimiento. Para la realización del itinerario será precisa la suscripción y firma de un acuerdo personal de empleo entre el usuario y la entidad beneficiaria.

El itinerario deberá incorporar al menos:
 - La identificación de alternativas profesionales.
 - La identificación de un itinerario formativo, cuando se precise.
 - La identificación de las actuaciones de búsqueda activa de empleo que, de acuerdo con su perfil, el usuario quedará obligado a realizar.
- 3.º Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y cumplimiento del compromiso de actividad.
- 4.º Asesoramiento y ayuda técnica adicional para la definición de su currículum que refleje el perfil profesional y la aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo de manera individual o grupal.
- 5.º Información y asesoramiento adicional sobre el mercado de trabajo, políticas activas de empleo, la oferta formativa y los programas que faciliten la movilidad para la formación y cualificación europea.
- 6.º Apoyo a la gestión de la movilidad laboral incluyendo la información más relevante en el ámbito de la Unión Europea y la información disponible en la Red Eures.



Las acciones de orientación referidas forman parte de un itinerario individual y personalizado de empleo (IPE) que deberán realizar todos los demandantes de empleo siendo obligatorio realizar un mínimo de 6 horas de orientación.

El tutor o tutora del itinerario personalizado de empleo deberá suscribir un compromiso de confidencialidad en relación con los datos proporcionados por el SEXPE del historial de los demandantes de empleo a atender y deberá estar identificado mediante su NIF o NIE en SISPE como tutor del itinerario.

Todas estas acciones serán coordinadas por el personal técnico de los centros de empleo que tengan adscritas funciones de orientación en su ámbito de actuación. Así mismo, la información deberá revertir al centro de empleo en la forma, plazo y modo que se determine desde el SEXPE.

b) Acciones de adquisición de competencias genéricas y transversales:

Las acciones de adquisición de competencias genéricas y transversales podrán llevarse a cabo bien en actuaciones individuales, bien en actuaciones en grupos de un máximo de 20 personas por acción, y se centrarán en la adquisición o mejora de las siguientes competencias: Autoconfianza, comunicación, cumplimiento de tareas, razonamiento matemático, interés por aprender, orientación al logro, gestión del tiempo, habilidades sociales, creatividad e innovación, iniciativa y trabajo en equipo, solución de problemas, flexibilidad, tolerancia a la frustración.

El número de horas de atención para la adquisición de competencias genéricas y transversales se establece, para esta convocatoria, en 100 horas, de las cuales, 85 deberán ser actuaciones grupales y 15 individuales.

Tercero. Personas destinatarias de las acciones.

1. Las personas a atender a través de la presente convocatoria deberán ser demandantes de empleo, desempleados e inscritos como tales en los Centros de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura entre 16 y 18 años.
2. Los usuarios de las acciones de orientación y de adquisición de competencias genéricas y transversales y de otras actuaciones de políticas activas de empleo serán exclusivamente los remitidos por el Centro de Empleo, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 67/2018, de 22 de mayo.
3. La solicitud de los mismos se realizará mediante la presentación de la correspondiente oferta de actividad o herramienta que le sustituya por parte de la entidad beneficiaria de la subvención. El sondeo de demandantes será realizado por personal técnico del Servicio Extremeño Público de Empleo.

***Cuarto. Localización de las actuaciones.***

1. Las entidades deberán solicitar de manera ordenada por prioridad todos los grupos de Centros de Empleo establecidos en este punto, siendo su adjudicación por orden de puntuación obtenida en la concurrencia competitiva.

Grupo 1. Badajoz-Juan Carlos I, Badajoz-San Roque, Badajoz Comarcal, Barcarrota, Olivenza, Jerez de los Caballeros, Fregenal de la Sierra, Alburquerque, Villafranca de los Barros.

Grupo 2. Mérida Integrada, Mérida Comarcal, Montijo, Zafra, Almendralejo, Fuente de Cantos, Azuaga, Guareña, Llerena.

Grupo 3. Plasencia, Casar de Palomero, Coria, Hervás, Hoyos, Jaraiz de la Vera, Navalmodal de la Mata, Trujillo, Valencia de Alcántara, Brozas, Miajadas, Talayuela.

Grupo 4. Cáceres Urbana, Cáceres Comarcal, Villanueva de la Serena, Don Benito, Cabeza del Buey, Campanario, Castuera, Herrera del Duque, Orellana la Vieja.

2. Las acciones se podrán desarrollar en todas las localidades que pertenezcan a los Centros de Empleo.

Quinto. Procedimiento de concesión y de convocatoria.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, en los términos previstos en el capítulo II del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Plazo, forma de presentación de las solicitudes y documentación a acompañar.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes suscritas por el representante legal de la entidad, irán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo y se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo I a esta resolución, disponible en el Portal de Empleo de la Junta de Extremadura, en la dirección electrónica www.extremaduratrabaja.juntaex.es, o la que la sustituya, así como en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura.



3. Cada entidad podrá presentar como máximo una sola solicitud. En caso de presentarse más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la que tenga el registro de entrada con fecha posterior.
4. Las solicitudes deberán registrarse en las oficinas de registro del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecido mediante decreto 257/2009, de 18 de diciembre, así como en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. La solicitud, según modelo del anexo I, incluirá la declaración responsable del representante legal en la que se acredite la solvencia de la entidad y que ésta dispone de los medios a los que hace referencia el artículo 19.2 del Decreto 67/2018, de 22 de mayo.
6. Las solicitudes deberán presentarse acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Copia de la escritura pública de constitución de la entidad y de los correspondientes estatutos y, en su caso, de modificación, todo ello inscrito en el registro correspondiente, salvo que ésta ya figure en poder de la Administración, en cuyo caso deberá indicarse, la fecha y el órgano ante el que fue presentado, en el apartado correspondiente en la solicitud de subvención.
 - b) Copia del NIF de la entidad y del DNI de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, cuando la entidad se oponga a que la comprobación se realice de oficio por el órgano instructor, de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Servicio de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
 - c) Copia del documento que acredite el poder de representación ante la Administración cuando la entidad se oponga a que la comprobación se realice de oficio por el órgano instructor a través de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos SCSP de la Red SARA. Si esta documentación ya figura en poder de la Administración deberá indicarse, tanto la fecha como el órgano ante el que fue presentado, en el apartado correspondiente en la solicitud de subvención.
 - d) Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la subvención, a fecha publicación de la resolución de la convocatoria, cuando la entidad se oponga a que la comprobación se realice de oficio. Dicha información deberá contener todos los códigos de cuenta de cotización que la entidad tenga en Extremadura.



e) Certificados originales de hallarse al corriente con sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social, si la entidad se opone a la consulta de oficio.

f) anexo II en el que figurará lo siguiente:

- 1.º Denominación y descripción de las políticas activas de empleo a realizar con indicación del número de horas por usuario de las mismas, número de usuarios y los recursos puestos a disposición de esas actuaciones complementarias.
- 2.º Denominación y descripción de los proyectos subvencionados llevados a cabo por la entidad en materia de políticas activas de empleo y que su objeto afecte directamente a personas demandantes de empleo, iniciados en los dos ejercicios presupuestarios anteriores al de la publicación de la convocatoria y finalizados con anterioridad a dicha publicación, con indicación expresa de la siguiente información: entidad concedente, bases reguladoras, objeto de la ayuda, Comunidad Autónoma de desarrollo de las acciones, número de personas atendidas, duración de la misma y certificado del cumplimiento de los objetivos.
- 3.º Cuantía de la subvención solicitada, cuantía, en su caso, de la cofinanciación y porcentaje de ésta sobre el global del proyecto. La cofinanciación debe estar relacionada con las otras actuaciones de políticas activas de empleo descritas en el punto 1.º de este apartado, es decir que la cofinanciación debe destinarse a cubrir el coste de las otras actuaciones de políticas activas de empleo que no sean obligatorias según lo establecido en la presente convocatoria.
- 4.º Número de expediente de cada proyecto aprobado en el mismo ejercicio presupuestario al amparo de otras convocatorias del Decreto 67/2018, de 22 de mayo, ya resueltas.
- 5.º Localización de las acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la presente resolución.

Al final de cada uno de los apartados, exceptuando el apartado 5.º, la entidad consignará la puntuación que a su entender debe obtener por cada uno de los criterios de valoración indicados en el apartado noveno de la presente resolución, sin perjuicio de la posterior comprobación y asignación de la puntuación por parte de la Comisión de Valoración a la que hace referencia el apartado octavo de la presente resolución.

7. Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor de la ayuda recabará de oficio los datos referidos a la consulta de la identidad personal del representante legal de la entidad, la vida



laboral de la entidad, relativa a todos los códigos de cuenta de cotización, la representación legal de la entidad ante la Administración, y los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, la entidad podrá oponerse a que el Servicio Extremeño Público de Empleo consulte de oficio dichos datos y documentos, marcando la casilla correspondiente en el anexo I "Solicitud de Subvención".

8. Si del examen de la documentación del expediente se comprueba que ésta no reúne los requisitos necesarios o no aporta la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo prevenido en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Séptimo. Órganos competentes en la ordenación, instrucción y resolución, plazo de resolución y notificación.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Servicio de Orientación e Intermediación, adscrito a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo. La resolución corresponderá a quien ejerza las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.
2. Con carácter previo a la resolución definitiva, la Comisión de Valoración hará pública una propuesta provisional con las puntuaciones de todos los expedientes presentados y no desistidos y dará un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones a las mencionadas puntuaciones previamente a la elaboración de la propuesta definitiva. La propuesta provisional se publicará en la web extremaduratrabaja.juntaex.es, o página que la sustituya.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
4. La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se notificará individualmente a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



5. La resolución que ponga fin al procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación y Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que fuera notificada.
6. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, serán objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. Composición de la Comisión de Valoración.

Tras el examen y evaluación de las solicitudes, los expedientes serán sometidos a informe, que será vinculante, por una Comisión de Valoración, cuya composición, será la siguiente:

Presidente: El titular de la Jefatura del Servicio de Orientación e Intermediación o persona en quien delegue.

Secretario /a: Un /a funcionario/a adscrito /a al Servicio de Orientación e Intermediación con voz y voto.

Vocal: Un técnico /a, adscrito /a al Servicio de Orientación e Intermediación, con voz y voto.

La identidad concreta de los miembros de la comisión de valoración serán publicados, con suficiente antelación a su constitución, en la página www.extremaduratrabaja.juntaex.es, o página que la sustituya.

Noveno. Criterios de valoración y ponderación.

1. Las solicitudes admitidas se valorarán conforme a los siguientes criterios objetivos:
 - a) Valoración de las políticas activas de empleo. Este criterio tendrá en cuenta la acción de orientación y las acciones de adquisición de competencias genéricas y transversales y otras actuaciones de políticas activas de empleo: Máximo 70 puntos.
 - 1.º Solicitud en la que, además de la acción de orientación y las acciones de adquisición de competencias genéricas y transversales, incluya otras propuestas de actua-



ciones de políticas activas de empleo adecuadas a las características de las personas destinatarias en función de su nivel formativo y edad, debidamente cuantificadas tanto en la tipología de las actuaciones como el número de usuarios afectados, dirigidas a mejorar la empleabilidad de las citadas personas. En función del número de usuarios, la tipología de las actuaciones y el número de horas, se valorarán de la siguiente manera:

- 1.1. Inserción laboral con los mismos requisitos que los estipulados en el artículo 6.1.d) del Decreto 67/2018, de 22 de mayo: 4 puntos por usuario.
- 1.2. Actividades formativas de una duración igual o superior a 30 horas: 1,25 puntos por usuario que realice la acción formativa.
- 1.3. Actividades formativas de duración comprendida entre 20 y 29 horas: 1 punto por usuario que realice la acción formativa.
- 1.4. Actividades formativas de duración comprendida entre 10 y 19 horas: 0,75 puntos por usuario que realice la acción formativa.
- 1.5. Actividades formativas on-line de una duración igual o superior a 30 horas: 0,75 puntos por usuario que realice la acción formativa.
- 1.6. Actividades formativas on-line de duración comprendida entre 20 y 29 horas: 0,5 puntos por usuario que realice la acción formativa.
- 1.7. Actividades formativas on line de duración comprendida entre 10 y 19 horas: 0,25 puntos por usuario que realice la acción formativa.

No se valorarán en este apartado ninguna actuación, sea presencial, semipresencial y on-line contemplada entre las propias de las acciones de orientación y de competencias genéricas y transversales que están enumeradas en el en el punto segundo de esta resolución.

2.º Solicitudes que únicamente contemplen las acciones subvencionables contempladas en esta resolución de convocatoria. 0 puntos.

- b) Resultados cuantitativos de los objetivos en relación a proyectos subvencionados para desarrollo de políticas activas de empleo realizados por la entidad solicitante, que hayan finalizado previamente a la publicación de esta resolución de convocatoria e iniciados en los dos últimos ejercicios anteriores al año de la convocatoria, siempre que se hayan cumplido los objetivos previstos y así se certifique por el órgano concedente.

Su acreditación se realizará mediante certificación de los distintos órganos concedentes salvo los concedidos por el SEXPE que se realizará de oficio a petición de la entidad



solicitante. Dicha petición se realizará a través del anexo II de la presente resolución: Máximo 50 puntos:

- 1.º Si la actuación se desarrolló en la Comunidad Autónoma de Extremadura y estuvo cofinanciada por un organismo público: 24 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.
 - 2.º Si la actuación se desarrolló en la Comunidad Autónoma de Extremadura y estuvo cofinanciada por un organismo privado: 12 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.
 - 3.º Si la actuación se desarrolló en una Comunidad Autónoma distinta de Extremadura y estuvo cofinanciada por un organismo público: 4 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.
 - 4.º Si la actuación se desarrolló en una Comunidad Autónoma distinta de Extremadura y estuvo cofinanciada por un organismo privado: 3 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.
 - 5.º A efectos de valoración de este criterio y con el objeto de dar oportunidades a las entidades sin experiencia previa, frente a las entidades cuyos resultados no hayan sido positivos, en el caso que la entidad no hubiera ejecutado ningún proyecto en el periodo de referencia: 2 puntos.
- c) Mayor esfuerzo inversor de la entidad solicitante en la financiación total del programa, valorándose a estos efectos, una cofinanciación superior al 5 %, otorgándose, con un máximo de 15 puntos.
- A tal efecto por cada décima de incremento en el porcentaje de cofinanciación a partir del 5 %, se otorgarán 0,1 puntos.
- d) Valoración por número de proyectos aprobados al amparo del Decreto 67/2018, de 22 de mayo: Máximo 10 puntos.
- 1.º Si la entidad tiene uno o más proyectos aprobados al amparo del Decreto 67/2018, de 22 de mayo, en otras convocatorias realizadas dentro del mismo ejercicio presupuestario resueltas con anterioridad a la publicación de esta resolución de convocatoria: 0 puntos.
 - 2.º Si la entidad no tiene proyectos aprobados al amparo del Decreto 67/2018, de 22 de mayo, en otras convocatorias realizadas dentro del mismo ejercicio presupuestario: 10 puntos.
2. En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizará tomando como sistema para su valoración a efectos de desempate, en primer lugar, el



criterio señalado como letra a) de este apartado y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras c), b) y d) de este apartado y por ese orden.

En el caso de persistir la misma puntuación se atenderá al orden de presentación de la solicitud tomando como referencia la fecha, y en su caso, la hora en que ha tenido entrada en cualquiera de los lugares previsto en el artículo 11.3 del Decreto 67/2018, de 22 de mayo.

Décimo. Financiación.

1. El importe total de la convocatoria asciende a 450.000 euros, financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A48900, y proyecto de gasto 201813008000100 "Orientación ITACA" con fuente de financiación transferencias del Estado, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD 2020: Trescientos ochenta y dos mil quinientos euros (382.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A48900, proyecto de gasto 201813008000100 "Orientación ITACA" con fuente de financiación transferencias del Estado.

ANUALIDAD 2021: Sesenta y siete mil quinientos euros (67.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A48900, proyecto de gasto 201813008000100 "Orientación ITACA" con fuente de financiación transferencias del Estado.

2. La citada cuantía total podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial o hasta la cuantía que corresponda, cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, todo ello conforme lo establecido en el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Undécimo. Número de personas a atender, cuantía de la subvención y período de ejecución de las acciones.

1. El número de personas que deberá recibir las actuaciones indicadas en el apartado segundo de la presente resolución será de 75 por entidad.
2. Conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 67/2018, de 22 de mayo, la cuantía de la subvención máxima por entidad será de 112.500 € dividida de la siguiente manera:



- a) Subvención por orientación: Relacionada con el número de personas a atender y el número de horas de trabajo del personal técnico necesarias para las acciones de orientación, que se estima en 6 horas por usuario, con un máximo de 9.412,22 €.
 - b) Subvención por adquisición de competencias genéricas y transversales: Relacionada con el número de personas a atender y el número de horas de trabajo del personal técnico necesarias para dichas acciones que se estiman en 100 horas por taller, de las cuales se estima que 85 lo serán en acciones grupales y 15 en individuales, con un máximo de 35.975,60 €.
 - c) Subvención por coordinación: Se estima en un 40 % del coste de un técnico 15.059,55 €, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 a) 3.º del Decreto 67/2018 de 22 de mayo.
 - d) Subvención por asistencia técnica y preparación de las acciones de orientación: Relacionada con el número de personas a atender y el número de horas de trabajo del personal técnico necesarias para dichas acciones de asistencia técnica y preparación de las acciones de orientación, que se estima 4 en horas por usuario con un máximo de 6.274,81 €.
 - e) Subvención por asistencia técnica y preparación de las acciones de adquisición de competencias genéricas y transversales: Relacionada con el número de talleres y el número de horas de trabajo del personal técnico necesarias para dichas acciones de asistencia técnica y preparación, que se estiman en 60 horas por taller con un máximo de 8.784,64 €.
 - f) Personal de apoyo para el programa, un máximo de 22.589,28 €.
 - g) Subvención para gastos de dietas y desplazamiento: El importe de las dietas o gastos de desplazamientos no podrá ser superior al que la Junta de Extremadura establece en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, de indemnizaciones por razón de servicio y podrán imputarse al proyecto siempre que las mismas tengan como destino u origen las localidades pertenecientes a los centros de empleo asignados a la entidad en la resolución.
 - h) Gastos generales por un importe máximo de 11.250 euros.
3. El período de ejecución de las acciones, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 67/2018, de 22 de mayo, es de 12 meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de concesión de las subvenciones.

Duodécimo. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación y del extracto, a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.



Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante la Consejera de Educación y Empleo en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 16 de diciembre de 2019.

El Secretario General de la Consejería
de Educación y Empleo
(PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019.
DOE núm. 223 de 19 de noviembre de 2019),
El Secretario General de Empleo
(PA, Decreto 87/2019, de 2 de agosto.
DOE n.º 150, de 5 de agosto),
JAVIER LUNA MARTIN

**ANEXO I****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO PARA JOVENES ENTRE 16 Y 18 AÑOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.**

(Decreto 67/2018, de 22 de mayo)

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre de la entidad:			C.I.F.:
Dirección:			
Municipio:	C.POSTAL:	Provincia:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Dirección:			
Municipio:	C.POSTAL:	Provincia:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre y apellidos:			N.I.F/N.I.E.:
En calidad de (representación que ostenta):			
Municipio:	C.POSTAL:	Provincia:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

Como representante legal de la Entidad colaboradora y en nombre de ella, **SOLICITO** la concesión de la subvención para desarrollar las acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo que se detallan en el Anexo II que se adjunta.

DECLARO

PRIMERO.- La veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y conocer lo establecido en la normativa reguladora del presente programa de ayudas.

SEGUNDO.- Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

TERCERO.- En relación con otras subvenciones o ayudas que coincidan en los gastos subvencionables con los recogidos en esta subvención que en este acto se solicita (marcar sólo una opción)

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas que coincidan en los gastos subvencionables con los recogidos en esta subvención que en este acto se solicita.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas que coincidan en los gastos subvencionables con los recogidos en esta subvención que en este acto se solicita, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



Organismo Concedente	Tipo de Ayuda	Fecha Solicitud	Fecha Concesión (en su caso)	Importe

CUARTO: La entidad tienen capacidad económica y solvencia suficiente para hacer frente a las obligaciones adquiridas en caso de que resulte beneficiaria de la subvención.

QUINTO- La entidad dispone de los medios que se indican en el artículo 19.2 del Decreto 67/2018, de 22 de mayo.

Me comprometo a comunicar a la Consejería de Educación y Empleo o en su caso al Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE OFICIO POR EL ORGANO GESTOR DE DATOS Y DOCUMENTOS (SÓLO RELLENAR CUANDO SE OPGA A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONSULTA).

SE OPONE a que el SEXPE, solicite y recabe de los organismos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.

SE OPONE a que el SEXPE, solicite y recabe de los organismos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SE OPONE a que el SEXPE, solicite y recabe de los organismos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

SE OPONE a que el SEXPE, solicite y recabe los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Servicio de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) del NIF de la entidad y del DNI de la persona que actúa en nombre y representación.

SE OPONE a que el SEXPE compruebe de oficio el poder de representación ante la Administración a través de los Servicios de Verificación y Consulta de datos SCSP de la Red Sara. Si ésta documentación ya figura en poder de la Administración, deberá indicarse cuando y ante que órgano lo presentó, en el cuadro al final de este anexo.

SE OPONE a que el SEXPE recabe de oficio el informe original expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la subvención, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria. Dicha información deberá contener todos los códigos de cuenta de cotización que la entidad tenga en Extremadura.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado y sellado (el representante legal de la entidad)

D/D^a _____

A/A : DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.
Servicio de Orientación e Intermediación.
Paseo de Roma, s/n. Módulo C – 3ª planta 06800 – MÉRIDA



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Educación y Empleo (Sexpe) C/ San Savador,9 06800 Merida. Teléfono: 924027380. Correo electrónico: dgpae.sexpe@extremaduratrabajo.net. Delegada de protección de datos: dgpae.sexpe@extremaduratrabajo.net.

b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de las subvenciones destinadas a la realización de acciones de orientación.

c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)

d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD**

(Marcar con una X)

- Copia de la escritura pública de constitución de la entidad y de los correspondientes estatutos y, en su caso, de modificación, todo ello inscrito en el registro correspondiente. Si ésta documentación ya figura en poder de la Administración, deberá indicarse cuando y ante que órgano lo presentó, en el cuadro al final de este Anexo.
- Copia del NIF de la entidad y del DNI de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, si la entidad se opone para que la comprobación se realice de oficio por el órgano instructor de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Servicio de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
- Copia del documento que acredite el poder de representación ante la Administración, si la entidad se opone para que la comprobación se realice de oficio por el órgano instructor a través de los Servicios de Verificación y Consulta de datos SCSP de la Red Sara. Si ésta documentación ya figura en poder de la Administración, deberá indicarse cuando y ante que órgano lo presentó, en el cuadro al final de este anexo.
- Informe original expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la subvención, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, si la entidad se opone a que dicho documento sea recabado de oficio. Dicha información deberá contener todos los códigos de cuenta de cotización que la entidad tenga en Extremadura.
- Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social, si la entidad se opone a la consulta de oficio.
- Anexo II en relación al artículo 11 del decreto regulador de la subvención.

DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ORGANO GESTOR	Nº EXPEDIENTE

**ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)**

(Artículos 11.5 letra e) y 13 del Decreto 67/2018, de 22 de mayo)

**PUNTOS
AUTOBAREMO**

Nombre de la entidad:	C.I.F.:
-----------------------	---------

A.- Otras propuestas de actuaciones de políticas activas de empleo a realizar	Nº usuarios/as	Puntos por usuario/a	Autobaremo (MÁXIMO 70 PUNTOS)	Observaciones (*)
1.- Inserción laboral		4		
2.- Actividades Formativas de duración igual o superior a 30 horas.		1,25		
3.- Actividades formativas de duración comprendida entre 20 y 29 horas.		1		
4.- Actividades formativas de duración comprendida entre 10 y 19 horas		0,75		
5.- Actividades formativas on-line de duración igual o superior a 30 horas		0,75		
6.- Actividades formativas on-line de duración comprendida entre 20 y 29 horas		0,5		
7.- Actividades formativas on-line de duración comprendida entre 10 y 19 horas		0,25		
TOTAL A				

(*) En el apartado observaciones, indicar la denominación de las acciones formativas, el número de horas de cada una de ellas y recursos puestos a disposición de estas políticas activas de empleo.



(Anexo II continuación)

B.- Proyectos subvencionados y finalizados de políticas activas de empleo	Nº Proyectos	Puntos por proyecto	Autobaremo (MÁXIMO 50 PUNTOS)	Observaciones (*)
1.- Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura y cofinanciada por organismo público		24		La entidad deberá cumplimentar en la hoja denominada (se encuentra al final de este Anexo) "DESARROLLO DEL APARTADO B.-Proyectos subvencionados y finalizados de Políticas Activas de Empleo " todos los datos solicitados y anexar los certificados que avalen la puntuación del autobaremo. Los certificados deben corresponderse con los datos solicitados .
2.- Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura y cofinanciada por organismo privado		12		
3.- Actuación desarrollada en C.A. distinta de Extremadura y cofinanciada por organismo público		4		
4.- Actuación desarrollada en C.A. distinta de Extremadura y cofinanciada por organismo privado		3		
5.- Ninguna actuación en el periodo de referencia		2		
TOTAL B				

	Porcentaje de cofinanciación	0,1 décima de incremento a partir del 5%	Autobaremo (MÁXIMO 15 PUNTOS)
C.- Esfuerzo inversor de la entidad			
TOTAL C			

D.- Proyectos aprobados al amparo del Decreto	Nº proyectos	Autobaremo (MÁXIMO 10 PUNTOS)	Observaciones (*)
Tiene uno o más proyectos aprobados			
No tiene proyectos aprobados			
TOTAL D			

(*) Indicar nº expediente de proyectos aprobados

TOTAL AUTOBAREMACIÓN (A+B+C+D)	
--------------------------------	--



(Anexo II continuación)

DESARROLLO DEL APARTADO B.- Proyectos subvencionados y finalizados de políticas activas de empleo./****

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y CERTIFICADO N ° 1

Comunidad Autónoma:
Entidad Pública concedente:
Entidad Privada concedente:
Bases reguladoras:
Duración del proyecto:
Objeto del proyecto:
Nº de personas atendidas:
Certificado de cumplimiento de objetivos: (SI/NO)
Puntos:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y CERTIFICADO N ° 2

Comunidad Autónoma:
Entidad Pública concedente:
Entidad Privada concedente:
Bases reguladoras:
Duración del proyecto:
Objeto del proyecto:
Nº de personas atendidas:
Certificado de cumplimiento de objetivos: (SI/NO)
Puntos:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y CERTIFICADO N ° 3

Comunidad Autónoma:
Entidad Pública concedente:
Entidad Privada concedente:
Bases reguladoras:
Duración del proyecto:
Objeto del proyecto:
Nº de personas atendidas:
Certificado de cumplimiento de objetivos: (SI/NO)
Puntos:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y CERTIFICADO N ° 4

Comunidad Autónoma:
Entidad Pública concedente:
Entidad Privada concedente:
Bases reguladoras:
Duración del proyecto:
Objeto del proyecto:
Nº de personas atendidas:
Certificado de cumplimiento de objetivos: (SI/NO)
Puntos:

** En el caso de que haya más proyectos a valorar la entidad podrá ir añadiendo “ identificación del proyecto y certificado n ° 5” y así sucesivamente.

*** Si se solicita al SEXPE la certificación de los proyectos finalizados, la entidad cumplimentará este mismo formato que será tomado como prueba de su solicitud .

Se valorarán únicamente los certificados que recojan los datos de todos los apartados establecidos en la “identificación del proyecto” .



(Anexo II continuación)

LOCALIZACIÓN DE LAS ACCIONES.

Las entidades deberán indicar sus preferencias de manera que quede establecido un orden de prioridad en las que se incluyan todos los grupos de centros de empleo que se relacionan en el apartado cuarto de esta resolución de convocatoria.

Grupos de Centros de Empleo.

En a de de 20..

Firma y sello

El Representante Legal de la entidad.

• • •





EXTRACTO de la Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo para jóvenes de entre 16 y 18 años correspondiente al ejercicio 2020. (2019063106)

BDNS(Identif.):487657

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Se convocan las subvenciones para la realización de acciones de orientación y adquisición de competencias genéricas y transversales para jóvenes entre 16 y 18 años correspondiente al ejercicio 2020.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la convocatoria las entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 67/2018, de 22 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo.

Cuarto. Cuantía.

El crédito total destinado a la financiación de este programa es de 450.000,00 euros distribuidos en dos anualidades, de la siguiente manera:

Anualidad 2020: Trescientos ochenta y dos mil quinientos euros (382.500,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A48900, proyecto de gasto 201813008000100 "Orientación ITACA" con fuente de financiación transferencias del Estado.

Anualidad 2021: Sesenta y siete mil quinientos euros (67.500,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A48900, proyecto de gasto 201813008000100 "Orientación ITACA" con fuente de financiación transferencias del Estado.



Teniendo en cuenta que el número de personas a recibir las actuaciones por entidad será de 75 usuarios, la cuantía de la subvención máxima por entidad será de 112.500 euros dividida de la siguiente manera:

- a) Subvención por orientación: Relacionada con el número de personas a atender y el número de horas de trabajo del personal técnico necesarias para las acciones de orientación, que se estima en 6 horas por usuario, con un máximo de 9.412,22 euros.
- b) Subvención por adquisición de competencias genéricas y transversales: Relacionada con el número de personas a atender y el número de horas de trabajo del personal técnico necesarias para dichas acciones que se estiman en 100 horas por taller, de las cuales se estima que 85 lo serán en acciones grupales y 15 en individuales, con un máximo de 35.975,60 euros.
- c) Subvención por coordinación: Se estima en un 40 % del coste de un técnico 15.059,55 euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 a) 3o del Decreto 67/2018 de 22 de mayo.
- d) Subvención por asistencia técnica y preparación de las acciones de orientación: Relacionada con el número de personas a atender y el número de horas de trabajo del personal técnico necesarias para dichas acciones de asistencia técnica y preparación de las acciones de orientación, que se estima 4 en horas por usuario con un máximo de 6.274,81 euros.
- e) Subvención por asistencia técnica y preparación de las acciones de adquisición de competencias genéricas y transversales: Relacionada con el número de talleres y el número de horas de trabajo del personal técnico necesarias para dichas acciones de asistencia técnica y preparación, que se estiman en 60 horas por taller con un máximo de 8.784,64 euros.
- f) Personal de apoyo para el programa, un máximo de 22.589,28 euros.
- g) Subvención para gastos de dietas y desplazamiento: El importe de las dietas o gastos de desplazamientos no podrá ser superior al que la Junta de Extremadura establece en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, de indemnizaciones por razón de servicio y podrán imputarse al proyecto siempre que las mismas tengan como destino u origen las localidades pertenecientes a los centros de empleo asignados a la entidad en la resolución.
- h) Gastos generales por un importe máximo de 11.250 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.juntaex.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 19 de diciembre de 2019.

El Secretario General
(PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019.
DOE núm. 223 de 19 de noviembre de 2019),
El Secretario General de Empleo
(PA, Decreto 87/2019, de 2 de agosto.
DOE n.º 150, de 5 de agosto),
JAVIER LUNA MARTÍN

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,
POBLACIÓN Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 4 diciembre de 2019 por el que se da publicidad a los beneficiarios de las subvenciones concedidas en el ejercicio de 2019 al amparo del Decreto 140/2018, de 28 de agosto, de mejora de infraestructuras del sector equino en la Comunidad Autónoma de Extremadura para las anualidades 2019 y 2020. (2019081420)

El Decreto 140/2018, de 28 de agosto, establece las bases reguladoras a la mejora de infraestructuras del sector equino en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 171, de 3 de septiembre). La convocatoria del ejercicio 2019 fue publicada mediante la Orden de 29 de abril (DOE n.º 86, de 7 de mayo de 2019) para las anualidades de 2019 y 2020. A través de estas ayudas se subvencionan aquellos conceptos reflejados en el artículo 4 del mencionado decreto, que tienen como objeto dinamizar el sector equino desde la ampliación y mejora de servicios en las vertientes ganadera, turística, deportiva y social.

La cuantía de esta ayuda está sujeta a los límites y requisitos del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 en caso de municipios que posean escuelas municipales de equitación, centros deportivos ecuestres y centros de enseñanza privados, equitación adaptada o intervención asistida con caballos y empresas de turismo ecuestre, y no podrán exceder de 50.000 euros; además el importe total de las ayudas de mínimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. En el caso de personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias equinas, la cuantía de esta ayuda será conforme al Reglamento (UE) 1408/2013 modificado por el Reglamento (UE) 2019/316, por tanto el importe total de las ayudas de mínimis concedidas por un Estado miembro, no excederá de 20.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

El artículo 9.5 de dicho decreto de bases reguladoras establece que el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, entidades y personas beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades de la subvención.

Por todo lo anterior, se procede a publicar en el listado anexo la relación de personas beneficiarias de la subvención cuya finalidad es la mejora de infraestructuras del sector equino. Dicha ayuda está imputada a la aplicación presupuestaria 12.02.312B.770.00, con código de



proyecto 2018.12.002.0003.0 y una dotación presupuestaria de 258.329,00 de euros para las anualidades de 2019 y 2020.

Mérida, 4 de diciembre de 2019. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.^a GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	AYUDA CONCEDIDA JUNTA DE EXTREMADURA €
7765	CLUB HÍPICO MONFRAGUE	50.000
6830	CENTRO ECUESTRE LAS DEHESILLAS	49.050
9172	CENTRO HÍPICO CIUDAD DE CÁCERES	50.000
3739	GONZÁLEZ BALLESTEROS, FRANCISCO JAVIER	31.919
1025	EL ROMERAL DE CÁCERES, SL	41.450
2140	DÍAZ RUBIO, JOAQUÍN	20.000
3716	SEBASTIAN DE ERICE SÁNCHEZ OCAÑA, FRANCISCO JAVIER	15.910

• • •



ANUNCIO de 12 de diciembre de 2019 sobre 2.ª remesa de resoluciones de solicitudes de modificación del Sistema de Información de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) de la Campaña 2019. (2019081438)

De conformidad con los artículos 68.1 y 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se ha procedido a dictar la 2.ª remesa de resoluciones de aquellas solicitudes de modificación del Sistema de Información de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) de la Campaña 2019, que han sido subsanadas dentro del plazo establecido.

Las citadas resoluciones, en aplicación del artículo 45.1 de la citada ley, se ponen a disposición de las personas interesadas que podrán acceder al texto íntegro de la comunicación personalizada a través de sus claves individualizadas en la iniciativa laboreo de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección:

<http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>

Así mismo el listado de las personas afectadas será relacionado en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntaex.es/con03/Notificaciones>

Contra las citadas resoluciones que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el plazo de un mes computado desde el siguiente al de esta publicación.

El escrito de recurso deberá ser presentado en papel en el Registro Único de la Junta de Extremadura, así como en los restantes registros de cualquier Administración Pública o en el resto de lugares recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y dirigido al Servicio de Gestión de Solicitud Única y Explotaciones Agrarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de esta Consejería, sita en la avenida de Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida (Badajoz).

Mérida, 12 de diciembre de 2019. El Jefe de Servicio de Gestión de Solicitud Única y Explotaciones Agrarias, PEDRO MUÑOZ GIJÓN.



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2019 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa correspondiente a la instalación fotovoltaica "Alcon 1", e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, ubicada en el término municipal de Alconera (Badajoz). Expte.: GE-M/42/19. (2019081444)

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa correspondiente a la instalación fotovoltaica "Alcon 1", e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, ubicada en el término municipal de Alconera (Badajoz), promovido por la sociedad Sistem Melesur Energía, SA.

La presente publicación se realiza a efectos de la tramitación de una instalación de 23,1552 MWins / 23,1552 MWnom, según lo estipulado en el informe de aceptabilidad desde la perspectiva de la operación del sistema por afección a la red de transporte en la subestación Balboa 220 kV para el acceso a la red de distribución, emitido por Red Eléctrica de España, SAU.

Datos del proyecto:

- Titular de la solicitud: Sistem Melesur Energía, SA, con CIF A-29654399 y con domicilio social en c/ Angostura de la Capellanía, 1, 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga).
- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 5, parcelas 62 y 63, del término municipal de Alconera (Badajoz).
- Referencias catastrales: 06008A005000620000QA y 06008A005000630000QB, respectivamente.
- Características de la instalación:
 - Nombre de la instalación: "Alcon 1".
 - Instalación solar fotovoltaica de 26,0288 MWp de potencia instalada, compuesta por 65.072 módulos fotovoltaicos modelo Cheetah HC 72M-V o similar de 400 Wp,

montados sobre estructuras fijas, y 7 inversores HEMK 645 Vac FS3430K o similar de 3.550 kW, que estarán limitados por sistema ppc para no exceder la potencia nominal de 23,152 MW. El sistema se compone de 581 estructuras mecánicas de acero constituidos por 112 módulos por estructura. Los módulos fotovoltaicos se asociarán en serie de 28 paneles.

La instalación se divide en 7 campos solares. Cada uno de ellos contará con un campo generador y un conjunto inversor-transformador como un único bloque, que contendrá un transformador trifásico 30/0,645 kV 3.900 KVA – ONAN y un transformador de servicios auxiliares 645/400 V 10 kVA - AN o ANAN. Se pueden diferenciar dos configuraciones según la posición de interconexión entre ellos:

- ◇ CTs extremos (CT1 y CT3): 1 celda de línea + 1 celda de protección del transformador.
- ◇ CTs intermedios (CT2, CT4, CT5, CT6 y CT7): 2 celdas de línea + 1 celda de protección del transformador.
- La interconexión entre los CTs y la subestación transformadora de la instalación se realizará mediante dos líneas subterráneas de 30 kV, conductor RHZ1 (AS) 18/30 kV H25 unipolar de 3x95 mm² y 3x240 mm², con la siguiente configuración:
 - ◇ Línea MT 1, secuencia de interconexión CT3-CT4-CT5-ST, longitud total 690 metros.
 - ◇ Línea MT 2, secuencia de interconexión CT1-CT2-CT7-CT6-ST, longitud total 1.470 metros.
- Subestación transformadora, ubicada en el polígono 5, parcela 63 del término municipal de Alconera (Badajoz). Formada por:
 - ◇ Sistema de 66 kV de intemperie, compuesto por una posición de línea y una posición de transformador.
 - ◇ Transformador: 1 unidad de intemperie de 66/30 kV 23/26 MVA.
 - ◇ Sistema de 30 kV en interior, compuesto por una posición de transformador, dos posiciones de línea y una posición de servicios auxiliares (transformador 100 kVA de potencia y 30/0,42 kV).
- Línea de evacuación subterránea en S/C de 66 kV con origen en la subestación transformadora de la instalación y final en la SET "Puebla", propiedad de E-Distribución Redes Digitales, SLU. Las características son:
 - ◇ La longitud de la línea será de 100 m.
 - ◇ El conductor a emplear es RHZ1+OL AL 36/66 kV 3x(1x120) Al.



- ◊ Recorrido de la línea 66 kV: Polígono 5, parcelas 63, y polígono 4, parcelas 9002 y 44, del término municipal de Alconera (Badajoz).
- ◊ Las coordenadas UTM (Sistema de referencia ETRS-89, Huso 29) de los puntos significativos de la línea subterránea son las siguientes:

PUNTO	X	Y
P1	722.305	4.249.094
P2	722.345	4.249.117

- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 13.320.583,02 €.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, 27 de noviembre de 2019. El Director General de Industria, Energía y Minas, SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación del Manual de Identidad Corporativa referente al Patronato de la Escuela de Tauromaquia. (2019081445)

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2019 aprobó con carácter inicial la modificación del Manual de Identidad Corporativa referente al Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación realizada de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y el periódico HOY, según se realice. Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias de Secretaría General de la Diputación en horario de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badajoz, 2 de diciembre de 2019. El Presidente, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@juntaex.es